

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

LEYES	3
DECRETOS	18
RESOLUCIONES	27
DISPOSICIONES	57
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	122
LICITACIONES	124
BALANCES	150
COLEGIACIONES	151
TRANSFERENCIAS	151
CONVOCATORIAS	153
SOCIEDADES	155
VARIOS	170

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.477

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

##### Título I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°. De conformidad con lo dispuesto por el Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarías/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley. La asistencia será individual en las materias que la Constitución de la Provincia y esta norma determinan como de sus respectivas competencias o en conjunto, en los casos allí establecidos o autorizados.

##### Título II Ministerios del Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2°. Los siguientes Ministerios tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires:

1. Ministerio de Ambiente
2. Ministerio de Comunicación Pública
3. Ministerio de Desarrollo Agrario
4. Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
5. Ministerio de Economía
6. Ministerio de Gobierno
7. Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano
8. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
9. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
10. Ministerio de Mujeres y Diversidad
11. Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
12. Ministerio de Salud
13. Ministerio de Seguridad
14. Ministerio de Trabajo
15. Ministerio de Transporte

ARTÍCULO 3°. Las/los Ministras/os Secretarías/os integran en conjunto el Gabinete del Poder Ejecutivo y se reúnen a convocatoria del Gobernador, quien podrá disponer que se levante acta de lo tratado.

ARTÍCULO 4°. Los acuerdos que dan origen a normas conjuntas emanadas de los Ministerios serán suscriptos en primer término por la/el Ministra/o Secretaria/o a quien compete el asunto o quien lo haya iniciado, y por las/os otras/os Ministras/os Secretarías/os intervinientes, y serán ejecutados por el/la/las/los Ministro/a/s Secretaria/o/s a cuyas áreas correspondan o por el que se designe al efecto en el propio acuerdo.

ARTÍCULO 5°. Los actos del Poder Ejecutivo serán refrendados por la/el Ministra/o Secretaria/o que sea competente en la materia y por la/el Ministra/o Secretaria/o de Gobierno.

La refrenda de los actos propiciados por organismos públicos cuyo titular no se encuentre facultado para ello, corresponderá a la/al Ministra/o Secretaria/o de Gobierno.

En caso de duda acerca del Ministerio a quien corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designe la/el Ministra/o Secretaria/o de Gobierno, previo dictamen de la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. La/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia.

En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato.

Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado.

ARTÍCULO 7°. En los casos de acefalía de Ministras/os, el/la Oficial Mayor, en los términos del artículo 145 de la Constitución Provincial será una/un funcionaria/o con rango inmediato inferior al Ministra/o Secretaria/o.

### **Título III**

#### **Organización Administrativa**

ARTÍCULO 8°. El Poder Ejecutivo procederá a fijar la organización administrativa necesaria para el desarrollo de sus competencias constitucionales y de las que la ley determina para cada Ministerio y demás organismos en ella presentes.

ARTÍCULO 9°. Las estructuras orgánico-funcionales de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán ser diseñadas con arreglo a la presente ley de Ministerios, a las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial (Central y Descentralizada) y normas complementarias.

Cada Ministerio contará con una Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que tendrá a su cargo coordinar el despacho y los aspectos legales, técnicos y administrativos de la jurisdicción respectiva, sin perjuicio de la necesaria intervención, en el ámbito de su competencia, de los organismos de asesoramiento y contralor de la Provincia de Buenos Aires.

Las estructuras organizativas y funciones específicas serán aprobadas por el Gobernador.

ARTÍCULO 10. El Poder Ejecutivo podrá crear otras Secretarías con rango y equivalencia a las previstas en esta ley.

### **Título IV**

#### **De la Delegación de Competencias**

ARTÍCULO 11. Se faculta al Gobernador a delegar en las/os Ministras/os Secretarías/os, en las/os Secretarías/os de Estado, Oficiales Mayores o funcionarias/os u organismos que en cada caso determine, las facultades relacionadas con las materias que le competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto. Solo podrán delegarse las atribuciones que se reciban por delegación, cuando ello esté autorizado en la norma delegante.

La delegación deberá precisar expresamente las funciones y materias sobre las que verse, la/el Ministra/o Secretaria/o, Secretaria/o de Estado u Oficiales Mayores o funcionarias/os que en cada caso se determine al que se delegan las facultades y, en su caso, el término de vigencia.

Asimismo, las/os Ministras/os Secretarías/os y las/os Secretarías/os podrán delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área.

### **Título V**

#### **Incompatibilidades**

ARTÍCULO 12. Durante el desempeño de sus cargos las/los Ministras/os Secretarías/os, las/los Secretarías/os y las/los Subsecretarías/os, no podrán ejercer actividad, comercio, negocio, profesión o empresa que directa o indirectamente implique participar, a cualquier título, en concesiones acordadas por los poderes públicos o intervenir en contrataciones, gestiones o litigios en las cuales sean parte la Nación, las Provincias y/o los Municipios.

Asimismo, no podrán ejercer profesión o empleo alguno, ni desarrollar ninguna actividad privada que tenga vinculaciones comerciales con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, entidades autárquicas y/o empresas del Estado.

Son incompatibles los cargos de Ministra/o Secretaria/o, Secretaria/o y Subsecretaria/o, con cualquier otra función pública Nacional, Provincial o Municipal fuera ésta, permanente o transitoria, rentada o ad-honorem, con excepción de las actividades docentes en ejercicio y la representación de la Provincia en organismos federales y/o en entidades sin fines de lucro; así como en funciones honorarias de estudio, colaboración o coordinación de interés provincial, en cuyo caso podrá, el Poder Ejecutivo, acordar la autorización pertinente.

Las/Los Ministras/os, Secretarías/os de Estado, Subsecretarías/os no podrán ejercer profesiones liberales mientras permanezcan en sus funciones, incompatibilidad que regirá para todos los funcionarios que, cualquiera sea su denominación, ostentaran cargos equivalentes a los citados.

Tampoco podrán ser proveedores por sí, por terceros y/o sociedades en las cuales tengan participación social controlante o no, de todo organismo de la Provincia.

Podrán desempeñarse en otro cargo o función en carácter ad-honorem cuando el Gobernador así lo autorice por decreto y siempre que no se verifique un conflicto de intereses.

### **Título VI**

#### **Disposiciones Comunes a las/los Ministras/os Secretarías/os**

ARTÍCULO 13. El Gobernador de la Provincia será asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarías/os de Estado. Las/Los Ministras/os asistirán al Gobernador en forma individual de acuerdo con las responsabilidades que esta ley les asigna como competencia a su cartera, y en conjunto a través de la reunión del Gabinete Provincial.

ARTÍCULO 14. Las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarías/os son:

1. Como integrantes del Gabinete:

- a) Asegurar la vigencia y observancia permanente de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Provincia, y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, de todas las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten.



- b) Proveer en su área a la defensa del sistema democrático, republicano y representativo, al afianzamiento del federalismo, el respeto por la autonomía municipal y de las regiones y a la preservación de las garantías explícitas enumeradas en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales y en la Constitución Provincial y las implícitas de los habitantes.
- c) Procurar una organización ágil y eficiente dirigida al cumplimiento de los fines fijados por el orden jurídico y adecuarán sus procedimientos a los principios del debido proceso, teniendo especialmente en cuenta la garantía del artículo 15 de la Constitución Provincial.
- d) Intervenir en todos aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración.
- e) Intervenir en la determinación de los objetivos políticos de la Provincia de Buenos Aires.
- f) Intervenir en la definición de las políticas y de las estrategias de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos.
- h) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
- i) Informar sobre actividades propias de sus competencias que el Gobernador considere de interés para conocimiento del resto del Gabinete.

2. En materia de su competencia:

- a) Refrendar los actos del Poder Ejecutivo de la Provincia.
- b) Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo.
- d) Conciliar y compatibilizar los intereses generales y sectoriales, a través de una fluida relación del Poder Ejecutivo Provincial con los partidos políticos, organizaciones intermedias, privadas y no gubernamentales, y distintas instancias representativas de la ciudadanía.
- e) Planificar, coordinar interjurisdiccionalmente y ejecutar las acciones que se decidan en las materias vinculadas a su competencia material.
- f) Administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten; dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todos los organismos que se encuentren bajo la órbita de su cartera, así como las relaciones institucionales y con la comunidad.
- g) Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento y la remoción del personal del departamento a su cargo en los casos que corresponda, conforme su buen criterio y bajo su responsabilidad, conforme a las leyes vigentes.
- h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes.
- i) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones que de manera interjurisdiccional se encuentren vinculadas a su competencia material.
- j) Proyectar el contenido de los decretos del Poder Ejecutivo, así como los actos administrativos que éste debe expedir para facilitar y asegurar el cumplimiento de las leyes.
- k) Dictar resoluciones en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, las cuales tendrán carácter definitivo salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.
- l) Representar a sus respectivos Ministerios en materia administrativa, económica y política.
- m) Administrar, conforme las normas del sistema de administración financiera, el presupuesto asignado por la ley respectiva.
- n) Gestionar todos los asuntos concernientes al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, según determine la reglamentación de la presente.
- ñ) Aplicar las normas y procedimientos en materia de administración financiera, presupuestaria, contable y de recursos humanos.
- o) Actualizar, sistematizar y difundir el texto ordenado de la normativa de aplicación en la Jurisdicción, coordinando su accionar con la Asesoría General de Gobierno.
- p) Generar indicadores de gestión, estadísticas e informes de las materias de su competencia.
- q) Facilitar el ejercicio del derecho a la información previsto en la Constitución de la Provincia.
- r) Asegurar la transparencia en la función pública, difundiendo la información sobre la utilización de los recursos y el estado del gasto en el ámbito de su jurisdicción.
- s) Facilitar, a través de los mecanismos apropiados, la participación ciudadana.
- t) Asegurar el debido y oportuno cumplimiento de los requerimientos, peticiones y decisiones emanadas del Poder Judicial.
- u) Adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos y procedimientos administrativos.
- v) Solicitar y ordenar, ante el organismo competente, la instrucción de sumarios e investigaciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente a tales efectos.
- w) Ejercer el control funcional sobre los entes descentralizados de la órbita de su jurisdicción.

ARTÍCULO 15. Los asuntos que, por su naturaleza deban ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios y/o Secretarías, serán refrendados con la firma de todas las autoridades intervinientes.

Las/Los Ministras/os Secretarías/os y las/los Secretarías/os son responsables de los actos que refrendan y solidariamente de los que acuerdan con sus pares.

ARTÍCULO 16. A los fines de la presente ley, los alcances y el grado de la competencia de cada Ministerio y/o Secretaría se distinguen de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) La competencia para "entender" significa ocuparse directamente de un asunto con responsabilidad primaria.
- b) La competencia para "intervenir" significa tomar parte de un asunto, interponiendo la autoridad del Ministerio

pero sin ser el responsable primario de ese asunto.

c) La competencia para "participar" significa tomar parte de un asunto determinado.

d) La competencia para "coordinar" significa disponer actividades o cosas con método; ponerlas en orden.

#### **Título VII**

##### **Secretarías del Poder Ejecutivo**

ARTÍCULO 17. Las tareas de apoyo necesarias para la actividad del Gobernador son atendidas por la Secretaría General y aquellas Secretarías que el Gobernador resuelva crear en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 18. La Secretaría General y todas aquellas que se creen en el futuro tienen rango de ministerio.

ARTÍCULO 19. Las funciones comunes a los/as Secretarios/as son:

1. Participar de las reuniones de Gabinete.
2. Las funciones previstas en el artículo 14, apartados 1) y 2).

#### **Título VIII**

##### **De las competencias ministeriales**

###### **Ministerio de Ambiente**

ARTÍCULO 20. Le corresponde al Ministerio de Ambiente asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en materia ambiental, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.723 y demás normativas ambientales complementarias, ejerciendo el poder de policía y fiscalizando toda acción que sea posible de dañar el ambiente, afectar la salud o la calidad de vida de la población, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos.
2. Entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas.
3. Intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos.
4. Entender en la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial.
5. Entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos.
6. Intervenir en la planificación y conservación de la biodiversidad y en la implementación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del suelo.
7. Intervenir en la instrumentación de las medidas de coordinación y articulación junto a otros organismos competentes para la gestión ambiental del agua en la Provincia.
8. Intervenir en la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio provincial, en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77, su espacio costero y marino y el Delta del Paraná bonaerense, en coordinación con otras jurisdicciones y organismos competentes en la materia.
9. Entender en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental e instrumentos complementarios, en el ámbito de su jurisdicción.
10. Intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes.
11. Integrar el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, en coordinación con los Ministerios de Desarrollo Agrario y de Seguridad, en el marco de sus competencias, y en articulación con el Sistema Federal de Manejo del Fuego.
12. Participar en la materia de su competencia en lo relacionado a las acciones preventivas y ante las emergencias naturales y catástrofes climáticas, bajo el enfoque de reducción de riesgo de desastre y la adaptación basada en ecosistemas.
13. Coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial.

###### **Ministerio de Comunicación Pública**

ARTÍCULO 21. Le corresponde al Ministerio de Comunicación Pública asistir al Gobernador, a todos los Ministerios, Secretarías, Organismos de la Constitución y Organismos Descentralizados, en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en lo referido a la comunicación del Plan Estratégico Integral del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
2. Entender en la comunicación de los contenidos estratégicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
3. Entender en la vocería del Poder Ejecutivo.
4. Coordinar el contenido institucional de las páginas Web y canales oficiales de comunicación digital.
5. Entender en la vinculación con las diferentes áreas de gobierno y municipios de la Provincia de Buenos Aires en lo referido a la comunicación pública y al vínculo ciudadano.
6. Entender en la difusión y publicidad de los actos de gobierno.
7. Entender en lo referido a la contratación de la pauta publicitaria.
8. Entender en la vinculación con los medios de comunicación.
9. Entender en lo relativo a Radio Provincia y otros medios en los que la Provincia tuviere participación.
10. Coordinar estrategias destinadas a fortalecer la imagen e identidad provincial como red de identidades locales y regionales.

**Ministerio de Desarrollo Agrario**

ARTÍCULO 22. Le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria.
2. Entender en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal, la caza y los bosques.
3. Intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos.
4. Entender en el control y la prevención de plagas que afecten a las producciones agrícolas, pecuarias o alimentarias.
5. Entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero.
6. Entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín.
7. Participar en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural y en la administración y colonización de tierras fiscales, en coordinación con otros organismos de aplicación.
8. Entender en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario.
9. Coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense.
10. Participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor.
11. Entender en la logística y la comercialización de los productos agroalimentarios, con mercados de cercanía y otros instrumentos.
12. Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación.
13. Entender en las relaciones y participación de la Provincia en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos.
14. Integrar el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, en coordinación con los Ministerios de Ambiente y de Seguridad, en el marco de sus competencias, y en articulación con el Sistema Federal de Manejo del Fuego.
15. Entender en la coordinación y supervisión de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO Río Colorado).

**Ministerio de Desarrollo de la Comunidad**

ARTÍCULO 23. Corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales.
2. Intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.
3. Participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria.
4. Coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado.
5. Coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa.
6. Coordinar las políticas tendientes a promover la economía popular.
7. Intervenir en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales.
8. Intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires.
9. Intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades.
10. Entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores.
11. Entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud.
12. Entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
13. Intervenir en las políticas de atención integral a las personas migrantes y a las comunidades migrantes.
14. Intervenir en la atención primaria en materia de consumos problemáticos de sustancias y adicciones.
15. Intervenir en la articulación con el sector privado en torno a la responsabilidad social empresaria.

**Ministerio de Economía**

ARTÍCULO 24. Le corresponde al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en los asuntos económicos, financieros, y en lo relativo a ingresos tributarios y no tributarios de la Provincia.
2. Entender en la administración de la hacienda pública y en la gestión presupuestaria provincial.
3. Intervenir en todos los asuntos atinentes a la recaudación, el gasto y la inversión.
4. Entender en lo atinente al crédito público y la deuda pública.
5. Entender en la relación con los organismos multilaterales de crédito y en la coordinación de la ejecución de las operaciones de financiamiento internacional.

6. Entender en la supervisión de los asuntos financieros de los entes públicos no estatales, Empresas y sociedades del Estado provincial y Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Provincial.
7. Coordinar y supervisar los Subsistemas que integran la Administración Financiera Provincial conforme las previsiones de la Ley N° 13.767.
8. Entender en la relación con organismos federales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, con competencias afines.
9. Entender en lo atinente a los sistemas estadísticos y censales.
10. Entender en la organización del Registro Provincial de Inmuebles.
11. Participar en lo atinente a la emisión y cobro de los créditos fiscales, en cuanto no correspondan a otros organismos estatales.
12. Intervenir en el diseño de la política salarial del sector público.
13. Entender en el diseño y ejecución de la política inmobiliaria estatal.

#### **Ministerio de Gobierno**

ARTÍCULO 25. Le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno.
2. Entender en la planificación y el seguimiento de la gestión de gobierno.
3. Entender en las relaciones internacionales y la cooperación.
4. Entender en la coordinación interjurisdiccional.
5. Entender en la coordinación del funcionamiento del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico.
6. Entender en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político.
7. Entender en las cuestiones demográficas y migratorias.
8. Entender en los asuntos políticos.
9. Entender en los asuntos municipales.
10. Entender en los asuntos referidos a las Islas del Delta.
11. Entender en la relación con los consorcios de gestión y desarrollo (Ley 13.580)
12. Entender en la coordinación del funcionamiento de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), que funcionará dentro de su órbita.
13. Entender en la supervisión y coordinación del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.
14. Intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley 8912/77.
15. Intervenir en lo relativo a las relaciones con el Poder Legislativo y los asuntos parlamentarios.
16. Intervenir en la elaboración y el control de ejecución de la Ley de Presupuesto, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos públicos, sin perjuicio de la responsabilidad primaria de la/el Ministra/o Secretaria/o del área.
17. Coordinar la planificación e implementación de proyectos especiales de carácter general.
18. Coordinar la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y los planes operativos.
19. Coordinar políticas para transparentar y asegurar la eficiencia de la Administración Pública Provincial.
20. Coordinar la implementación de reformas en la gestión y administración del Estado provincial.
21. Coordinar las políticas de descentralización de la gestión del Estado provincial.

#### **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano**

ARTÍCULO 26. Corresponde al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional.
2. Entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas relativas a complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen.
3. Intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen.
4. Entender en la formulación, implementación y ejecución de los programas y planes habitacionales que se definan en orden a los barrios populares y asentamientos, así como la atención de las situaciones de emergencia que resulten menester.
5. Entender en la administración y disposición de los fondos asignados con sujeción a las normas vigentes y a los convenios suscriptos por la provincia de Buenos Aires, como así también los que las leyes nacionales y/o provinciales -generales o particulares- que se destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades vinculadas a las materias de su competencia.
6. Entender en todas las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar, en el ámbito del Ministerio o del Instituto de la Vivienda, las obras planificadas en el marco de su competencia.
7. Entender en la supervisión y coordinación del Instituto de la Vivienda y del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
8. Participar en el diseño de planes y proyectos en materia de capacitación sobre políticas de vivienda y hábitat que se implementen conforme los principios rectores establecidos en la Ley N° 14.449.

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

ARTÍCULO 27. Le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado.
2. Intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas de arquitectura, hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen.
3. Entender en el mantenimiento de la obra pública.
4. Entender en todo lo atinente a los servicios públicos, por gestión directa o de terceros, en coordinación con los organismos de regulación y control correspondientes, con excepción del transporte.
5. Coordinar temas vinculados a los servicios públicos bajo la órbita de su competencia entre la provincia de Buenos Aires, el Gobierno Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto para servicios que estén en la órbita de otra jurisdicción.
6. Entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua.
7. Entender en lo atinente a la política energética.
8. Entender en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general.
9. Intervenir en la elaboración del Plan Integral de Obras Públicas.
10. Entender, en materia vial, en todo lo relacionado con la fiscalización, tarifas, subsidios, regulación, control y concesiones en general.
11. Entender en la coordinación y supervisión de la Autoridad del Agua, del Comité de Cuenca del Río Reconquista y del Comité de Cuenca del Río Luján.
12. Ejercer el control tutelar del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

ARTÍCULO 28. Le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en la política en materia de justicia y en las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.
2. Entender en el diseño e implementación de planes y proyectos en materia de procedimientos judiciales y organización del Poder Judicial y del Ministerio Público.
3. Participar en el diseño de planes y proyectos en materia de capacitación del Poder Judicial y del Ministerio Público.
4. Entender en las políticas de desarrollo de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
5. Entender en la relación con el Consejo de la Magistratura y en el nombramiento de magistrados y magistradas conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución de la Provincia y sus leyes complementarias.
6. Intervenir, en coordinación con el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público, en el diseño de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito.
7. Coordinar las políticas relacionadas con las personas jurídicas, ejerciendo el control sobre las actividades de sociedades y asociaciones.
8. Entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado.
9. Entender en los casos de amnistías y conmutación de penas.
10. Intervenir en la organización, funcionamiento y supervisión de las políticas de asistencia post penitenciaria.
11. Entender en el diseño e implementación de políticas de transparencia, fortalecimiento institucional y ética pública.
12. Entender en la organización y funcionamiento del registro de antecedentes judiciales.
13. Participar en la planificación de la infraestructura judicial y penitenciaria, con las áreas que corresponda.
14. Entender en el régimen institucional de todas las profesiones que se ejercen en el territorio de la Provincia, en especial las que se rigen por el derecho público y sus respectivas cajas previsionales, sin perjuicio de la regulación que la legislación atribuya a otras áreas.
15. Entender en la organización y aplicación del régimen notarial y de designaciones de escribanos titulares, adscriptos y suplentes de registro.
16. Entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables.
17. Entender en el diseño e implementación de políticas de Protección y Asistencia a las víctimas de delitos.
18. Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.
19. Entender en el diseño, implementación y desarrollo de iniciativas de creación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.
20. Entender en el fortalecimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas.
21. Entender en la supervisión y coordinación del Patronato de Liberados Bonaerense.

**Ministerio de Mujeres y Diversidad**



ARTÍCULO 29.- Le corresponde al Ministerio de Mujeres y Diversidad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en las políticas de género en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de órgano rector de estas políticas y en coordinación con las unidades orgánicas de los otros Ministerios y Organismos provinciales.
2. Entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural.
3. Intervenir en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de las políticas de gobierno.
4. Entender en la representación de la provincia de Buenos Aires en las temáticas vinculadas a la perspectiva de género y diversidad ante los organismos nacionales e internacionales.
5. Entender en la prevención, atención y erradicación de todo tipo de discriminación y violencias por razones de género contra mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+).
6. Intervenir en las acciones para la promoción de igualdad especialmente en materias de inserción laboral, políticas integrales de cuidado, acceso a los derechos sexuales y reproductivos, educación sexual integral, prevención de la trata de mujeres y LGTBIQ+ con fines de explotación sexual o laboral.
7. Entender en la implementación de las Leyes Provinciales N° 12.569 y modificatorias -de Violencia Familiar-, N° 14.603 -de creación del Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires-, N° 14.783 -de Cupo Laboral Travesti Trans-, N° 14.893 -de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia-, N° 15.134 -Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado-, y N° 15.189 -de Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia Contra las Mujeres en el Ámbito del Deporte-; y de las Leyes Nacionales N° 26.485 y modificatorias -Ley de Protección Integral a las Mujeres- y N° 27.452 -Régimen de Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes-; y otras que tengan competencia en temáticas de género y diversidad.
8. Entender y coordinar el diseño de políticas para el abordaje y la prevención de masculinidades violentas.
9. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas provinciales, coordinando dichas políticas con los municipios como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, sindicales y feministas.
10. Entender en la generación de mecanismos que aseguren la participación de organizaciones sociales y comunitarias, sindicales y feministas en la elaboración y monitoreo de las políticas del Ministerio.

#### **Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica**

ARTÍCULO 30. Corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires.
2. Entender en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector productivo, representando a la Provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo productivo.
3. Entender en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno.
4. Entender en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera, la administración de los yacimientos del gobierno de la Provincia y el fomento de la industria extractiva, conforme las buenas prácticas ambientales.
5. Entender en la regulación y fiscalización de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense.
6. Coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense.
7. Entender en las políticas, obras e inversiones portuarias.
8. Entender en la administración y fiscalización de las Zonas Francas radicadas en la provincia de Buenos Aires.
9. Entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional.
10. Entender en la administración de las unidades fiscales provinciales relacionadas con la actividad turística y los recursos provenientes del Fondo Provincial de Inversión para el Turismo previsto en la Ley N° 14.209 y/o la que en el futuro la reemplace.
11. Entender en la representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Turismo o cualquier otra modalidad de interacción en la materia, y en la gestión del registro de prestadores de servicios turísticos de la jurisdicción.
12. Entender en los asuntos relacionados al Ente Administrador del Astillero Río Santiago.
13. Coordinar las acciones tendientes a la defensa del consumidor.
14. Entender en la promoción de inversiones y comercio exterior.
15. Entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia.
16. Entender en la promoción de acuerdos de asociación público - privado para fines científicos y tecnológicos.
17. Entender en los asuntos relacionados a la administración de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia.
18. Participar en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas, en el ámbito de sus competencias.
19. Entender en lo relativo a la gestión del FOGABA.

#### **Ministerio de Salud**

ARTÍCULO 31. Le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos.
2. Coordinar el funcionamiento en red del sistema de salud provincial en articulación con los municipios.
3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados.
4. Entender en la planificación del desarrollo de los recursos físicos de la red sanitaria provincial, colaborando en el proyecto de las obras de construcción, ampliación y remodelación de los establecimientos de salud en coordinación con las otras carteras competentes y con los Municipios.
5. Entender en la promoción, fortalecimiento y establecimiento de lineamientos para la producción pública de medicamentos y tecnologías sanitarias de acuerdo a las necesidades de salud de la población.
6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud.
7. Entender en la promoción, prevención y atención de salud integral de las y los afiliados al Instituto de Obra Médico Asistencial.
8. Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada
9. Intervenir en las relaciones con el Instituto de Obra Médico Asistencial e intervenir en la asignación y control de subsidios en situaciones de necesidad.
10. Entender en el diseño e implementación de las políticas provinciales en materia de promoción, prevención y asistencia en salud mental y consumos problemáticos de sustancias coordinando acciones comunes con otros organismos nacionales y provinciales.
11. Participar en el diseño e implementación de políticas para asegurar la asistencia de la salud integral en los institutos carcelarios y de detención y supervisar las normas de higiene y salubridad en los mismos, coordinando acciones con otros organismos e instituciones.
12. Entender en la fiscalización de todas las actividades atinentes a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos, productos biológicos, drogas, drogas vegetales y medicamentos herbarios y dietéticas; lo relativo a la elaboración, distribución y uso de insecticidas y plaguicidas en coordinación con los organismos pertinentes, artículos de tocador, aguas minerales y del material e instrumental de aplicación médica.
13. Entender en la política bromatológica en materia de agroalimentos, con intervención del Ministerio de Agroindustria
14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria.
15. Entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados, atinente a establecimientos asistenciales, laboratorios de análisis clínicos, establecimientos farmacéuticos y el ejercicio de la medicina y actividades afines, coordinando pautas con entidades profesionales.
16. Intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud.
17. Intervenir, apoyar y supervisar las actividades del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Órganos de Buenos Aires, coordinando pautas y acciones comunes con organismos nacionales.
18. Intervenir, apoyar y supervisar las actividades de prevención y asistencia del cáncer, coordinando pautas y acciones comunes con organismos nacionales.

#### **Ministerio de Seguridad**

ARTÍCULO 32. Corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en los temas de seguridad pública.
2. Entender en la prevención de la violencia en cualquier circunstancia o evento.
3. Entender en las acciones para la prevención y represión del delito.
4. Entender en las acciones para la prevención de las contravenciones, así como la prevención y defensa de la integridad de las personas, ante cualquier hecho que vulnere su seguridad.
5. Entender en la administración, control, capacitación y dirección de las policías y su relación con la comunidad.
6. Entender en los asuntos de fiscalización y regulación de la seguridad privada y del grabado de autopartes en los vehículos automotores y todo otro tipo de vehículos del artículo 5º de la Ley 24.449 registrados en la Provincia de Buenos Aires.
7. Entender en lo atinente al registro y fiscalización de la comercialización de Bebidas Alcohólicas
8. Entender en lo atinente a los sistemas de telecomunicaciones y logística para la seguridad pública y la emergencia.
9. Entender en la fiscalización, organización y ejecución de la prestación de los servicios aéreos de la gobernación, como asimismo la administración y el contralor de los servicios aeroportuarios de los aeródromos públicos provinciales.
10. Entender en la prevención de la violencia en espectáculos deportivos.
11. Entender en la gestión del riesgo y la emergencia ante amenazas o desastres climáticos o generados por el hombre.
12. Integrar el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Agrario, en el marco de sus competencias, y en articulación con el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

#### **Ministerio de Trabajo**

ARTÍCULO 33. Corresponde al Ministerio de Trabajo asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en lo atinente a las relaciones y condiciones de trabajo, incluyendo lo relativo a los accidentes y enfermedades laborales.
2. Intervenir en el tratamiento de los conflictos individuales o colectivos de trabajo públicos, provinciales o municipales, y privados, ejerciendo facultades de conciliación y arbitraje con arreglo a las normas aplicables.
3. Entender en lo atinente al régimen legal de asociaciones de trabajadores o empleadores.
4. Entender en la fiscalización y control normativo del régimen de asociaciones profesionales.
5. Entender en las negociaciones y convenciones colectivas.
6. Entender en las cuestiones de policía del trabajo, incluyendo condiciones de seguridad e higiene.
7. Entender en la aplicación de sanciones por la inobservancia a la normativa laboral vigente y la de higiene y seguridad del trabajo, y por el incumplimiento a los actos y/o resoluciones que se dicten en su consecuencia.
8. Entender en lo atinente a los distintos regímenes de empleo.
9. Entender en la aprobación de los convenios de corresponsabilidad gremial.
10. Intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral.
11. Entender en la formulación de políticas de empleo en general.
12. Entender en lo atinente a los regímenes integrados de seguridad social y las políticas de pensiones y jubilaciones.

### **Ministerio de Transporte**

ARTÍCULO 34. Le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales.
2. Entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte.
3. Entender en la fiscalización de la actividad prestataria del servicio público de transporte de pasajeros y de cargas, sin perjuicio de las competencias asignadas a los entes de control.
4. Entender en el dictado de normas relacionadas con la contratación y conservación de los servicios públicos de transporte.
5. Entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial.
6. Entender en la gestión del transporte provincial, bajo las modalidades, terrestre, fluvial y ferroviario y en el funcionamiento de un sistema integrado, así como de transporte multimodal.
7. Entender en la supervisión del control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia.
8. Entender en la formulación del Plan Provincial de Transporte y en los Planes Provinciales para cada modo de transporte.
9. Coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos.
10. Coordinar el establecimiento de criterios rectores para la compatibilización del servicio público de transporte con otras jurisdicciones.
11. Intervenir en el establecimiento de programas de participación de las asociaciones de consumidores y usuarios en la proyección de políticas públicas destinadas al servicio de transporte.
12. Participar en la organización de la prestación de los servicios aéreos y portuarios de la gobernación, como asimismo el contralor de los servicios portuarios y aeroportuarios de los aeródromos y puertos públicos provinciales.

### **Título IX**

#### **De las competencias de la Secretaría General**

ARTÍCULO 35. Le corresponde a la Secretaría General asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular:

1. Entender en los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de actos administrativos de alcance general y particular, de iniciativas y de convenios que suscriba el Gobernador, sin perjuicio de la necesaria intervención, en el ámbito de su competencia, de los organismos de asesoramiento y contralor de la Provincia de Buenos Aires.
2. Entender en lo relativo a las relaciones con el Poder Legislativo y los asuntos parlamentarios.
3. Entender en la elaboración de programas y proyectos en materia de ordenamiento legislativo.
4. Entender en el análisis y tramitación de los proyectos de ley que se eleven al Poder Legislativo, así como en la remisión de pliegos de los Funcionarios y Magistrados que requieran acuerdo conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución de la Provincia y sus leyes complementarias.
5. Entender en el procedimiento constitucional de promulgación y/o veto de las leyes previsto en el artículo 108 de la Constitución Provincial.
6. Entender en lo atinente a la protocolización, registro y archivo de los actos suscriptos por el Gobernador.
7. Entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos, leyes y actos judiciales emanados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares, que respondan a exigencias reglamentarias.
8. Entender en las cuestiones de empleo público provincial, su organización y capacitación.
9. Entender en la supervisión y coordinación del Organismo Provincial de Contrataciones.
10. Entender en lo atinente a la imprenta de Gobierno.



11. Entender en la administración del Centro Administrativo Gubernamental - Torres 1 y 2 y Casa de Gobierno.
12. Intervenir en las políticas que se establezcan en materia de automotores y embarcaciones, en coordinación con las distintas jurisdicciones provinciales.
13. Brindar asistencia a las Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales de cada Ministerio, a los fines de coadyuvar a la mayor coordinación, celeridad, eficiencia y transparencia de la gestión administrativa.
14. Coordinar los asuntos de administración general y logística de la Gobernación.

#### **Título X**

##### **De las competencias de la Asesoría General de Gobierno**

ARTÍCULO 36. Le corresponde a la Asesoría General de Gobierno asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo y a todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, representarlos en juicio, con excepción de los casos en los que se controvertan intereses fiscales de competencia de la Fiscalía de Estado, o de los que la ley les atribuyese. Emitirá opinión jurídica no vinculante en relación con las temáticas que se enuncian a continuación:

1. La interpretación de las normas jurídicas y su correcta aplicación.
2. La constitucionalidad de los proyectos de leyes que propicie el Poder Ejecutivo, de los proyectos de reglamentos autónomos y de ejecución de las leyes.
3. Las reclamaciones y denuncias administrativas promovidas contra la Administración o sus agentes, y en los recursos e impugnaciones que se deduzcan contra actos administrativos.
4. Todo conflicto de competencia que se suscite entre Organismos de la Administración.
5. Los sumarios administrativos, cuando corresponda medida expulsiva.
6. El cumplimiento de los requisitos legales de los pliegos de Bases y Condiciones para las licitaciones públicas de obras o servicios públicos y la interpretación de contratos a suscribir y su rescisión con los adjudicatarios, en los casos y oportunidad que indique la reglamentación.
7. Todo pedido de exención o franquicia de impuestos, tasas o contribuciones provinciales y en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstas en las leyes y reglamentaciones.
8. Las observaciones que, desde el punto de vista jurídico, estime convenientes respecto de las leyes remitidas por el Poder Legislativo para su promulgación.
9. La reforma o derogación de las leyes, decretos o resoluciones que hayan sido declarados inconstitucionales o ilegítimos, en su caso, por el Poder Judicial; así como en el supuesto de colisión de normas, las que motiven conflictos de competencia entre organismos de la Administración, y el dictado de normas cuando resulte necesario legislar con relación a algún aspecto de la actividad estatal.
10. Entender en toda cuestión jurídica que el Gobernador le asigne.

ARTÍCULO 37. La Asesoría General de Gobierno estará a cargo de un/a funcionario/a denominado/a Asesor/a General de Gobierno, quien depende directamente del Gobernador. Tiene rango e incompatibilidades equivalentes a las/os Ministras/os Secretarías/os, y ejerce sus competencias con independencia técnica. Será designado/a y removido/a por el Poder Ejecutivo, debiendo reunir los siguientes requisitos:

1. Ser argentina/o.
2. Haber cumplido treinta (30) años de edad.
3. Poseer título de abogada/o, con un mínimo de seis (6) años en el ejercicio de la profesión.

Asimismo, contará con, al menos, un/a Asesor/a General de Gobierno Adjunto/a, quien dependerá del/de la Asesor/a General de Gobierno y tendrá las responsabilidades que este específicamente le asigne. Debe reunir los mismos requisitos y le rigen las mismas incompetencias que al/a la Asesor/a General de Gobierno.

ARTÍCULO 38. La Asesoría General de Gobierno es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia directa del Gobernador.

ARTÍCULO 39. La/el Asesor/a General de Gobierno podrá delegar las funciones de su competencia, en funcionarios de su dependencia conforme lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 40. El personal profesional de la Asesoría General de Gobierno tendrá el libre ejercicio de su profesión; no obstante, no podrá representar, patrocinar y/o asesorar a particulares en asuntos judiciales o administrativos en los que tenga interés o sea parte el Estado Nacional, las Provincias y sus municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus respectivos entes descentralizados y/o autárquicos.

ARTÍCULO 41. En los juicios en que la parte contraria fuere vencida en costas, los honorarios que se regulen al/a la Asesor/a General de Gobierno y/o funcionarios que lo representen o sustituyan en el patrocinio, corresponderán a la Provincia y se depositarán en Tesorería General y se acreditarán en "Cuenta de Terceros" que habilitará la Contaduría General. El cincuenta por ciento (50 %) de las sumas así ingresadas se destinará a la Asesoría General de Gobierno, pudiendo su titular disponer de esos fondos, de acuerdo a las necesidades del Organismo que determinará la Reglamentación y el otro cincuenta por ciento (50 %), se distribuirá entre los integrantes del Cuerpo Profesional de la Asesoría General de Gobierno, en la forma que aquél reglamente.

ARTÍCULO 42. Las oficinas jurídicas, asesorías letradas y toda otra dependencia de los distintos Ministerios y organismos estatales cuya función sea la de emitir dictámenes, informes, opiniones jurídicas y otras funciones similares, deberán supeditar su acción a las instrucciones que imparta el/la Asesor/a General de Gobierno para unificar criterios.

Además, deberán elevar en consulta aquellos casos cuya resolución pudiera implicar la fijación de un precedente de interés general para toda la Provincia, y solicitarán su patrocinio en los litigios en que se debatan asuntos de la misma índole o que por la magnitud de los intereses en juego requieran la atención de las autoridades superiores de la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 43. El Poder Ejecutivo reglamentará la organización, el funcionamiento, la dotación de personal y el procedimiento de la Asesoría General de Gobierno.

#### **Título XI**

##### **Organismo Provincial de Contrataciones**

ARTÍCULO 44. El Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo, en la órbita de la Secretaría General, de quien depende funcional y presupuestariamente, que ejerce su competencia de autoridad de aplicación de la Ley 13.981 y modificatorias que actúa con independencia técnica y que asiste al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las contrataciones. Tiene las siguientes funciones:

1. Entender en el diseño de las políticas de contrataciones y de organización del Subsistema de Contrataciones de la Provincia, a fin de promover el estricto cumplimiento de los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones públicas.
2. Entender en el desarrollo de mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y aquellas reparticiones competentes.
3. Entender en la aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones.
4. Entender en la administración del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, denominado Provincia de Buenos Aires Compras o el que en el futuro lo reemplace.
5. Entender en el diseño y dirigir los sistemas que sirvan de apoyo a la gestión de las contrataciones.
6. Entender en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones determinando la forma, plazo y demás condiciones para su elaboración.
7. Entender en el dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en materia de contrataciones e impulsar las modificaciones reglamentarias y legales ante el Poder Ejecutivo.
8. Intervenir en el diseño y posterior actualización permanente del sistema de información en el que se difundirán las políticas, normas, sistemas, procedimientos, instrumentos y demás componentes del Subsistema de Contrataciones de la Provincia.
9. Asesorar en las cuestiones técnicas particulares, que, en materia de contrataciones públicas, sometan las jurisdicciones y Entidades a su consideración, sin perjuicio de las competencias propias de la Asesoría General de Gobierno.
10. Coordinar la administración de la información que remitan las Jurisdicciones y Entidades contratantes en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
11. Coordinar la planificación y dictado de la capacitación de los y las agentes, funcionarios/as y empresas respecto a los componentes del subsistema de contrataciones, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública.

ARTÍCULO 45. El Organismo Provincial de Contrataciones estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, designado por el Poder Ejecutivo, con rango equivalente a secretario/a.

## **Título XII**

### **Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia**

ARTÍCULO 46. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia funcionará como entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuya organización y funcionamiento sobre la base de la descentralización operativa será reglamentada oportunamente por el Poder Ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

1. Entender y Coordinar en la implementación de las políticas de promoción y protección de derechos de las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, y lo dispuesto por la Ley N° 13.298 y sus modificatorias.
2. Entender en la formulación de los programas y servicios necesarios para implementar la política de promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia.
3. Coordinar e identificar los organismos, entidades o servicios que integran el Sistema de Promoción y Protección Integral de la niñez y adolescencia.
4. Intervenir en aquellas acciones tendientes a promover en los Municipios la creación, sostenimiento y desarrollo de los Servicios Locales de Protección de Derechos, y de los Consejos Locales de Promoción de Derechos de los Niños, en coordinación con otras áreas competentes.
5. Entender en el asesoramiento a los organismos locales de promoción y protección de derechos.
6. Entender en la promoción de convenios con el gobierno nacional, gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, asociaciones, fundaciones y organizaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, para cumplir los objetivos de las Leyes provincial N° 13298 y nacional N° 26.061, en el ámbito provincial.
7. Intervenir en el diseño de políticas que favorezcan la participación y el compromiso social, en la gestión e implementación de políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
8. Coordinar el diseño e implementación de políticas de formación de dirigentes sociales, políticos y estatales, acorde con el cambio cultural que promueva la legislación vigente a fin de fortalecer las políticas de infancia y adolescencia.
9. Entender en la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) Resolución N° 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Resolución N° 45/113 de la Asamblea General de la Naciones Unidas, y las Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del RIAD), Resolución N° 45/112.
10. Entender en la organización y sistematización de los registros de niños, niñas y adolescentes, y de un sistema de seguimiento de la ejecución de las medidas dispuestas.
11. Intervenir en acciones de asistencia técnica y capacitación orientadas a organismos provinciales y municipales, así como también a los agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa y en el desarrollo de los procesos de transformación institucional.
12. Entender en la creación y promoción de las acciones del Observatorio Social, establecido en el artículo 24 de la

Ley N° 13298 y sus modificatorias, a fin de contribuir en la orientación y directrices de las políticas de promoción integral de derechos de todos los niños.

13. Participar en el fomento y estímulo de la investigación y producción de conocimientos en materia de Niñez y Adolescencia.

14. Entender en la elaboración y propuesta de convenios con instituciones públicas y privadas sobre los temas de su competencia.

15. Intervenir en el acompañamiento a los y las jóvenes que hayan estado alcanzados/as por el capítulo 4 de la Ley N° 13298 desde que alcancen su mayoría de edad y hasta los 21 años en el desarrollo de su proyecto de vida y su inserción en la adultez en los términos del artículo 5° de la Ley 26579.

16. Entender en el desarrollo de las acciones tendientes a la implementación de la Ley N° 15348 de capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de la cual el Organismo de la Niñez y Adolescencia es autoridad de aplicación de acuerdo al decreto N° 705/2023 reglamentario de la mencionada Ley.

17. Intervenir en la promoción y prestar colaboración en las articulaciones multi-organismos necesarias para brindar una adecuada atención a la población objeto de la Ley N° 15218 que determina el acceso efectivo a una cobertura de salud integral a las personas menores de edad cuya guarda haya sido otorgada al Estado en virtud de haberse dispuesto sobre ellos una medida de abrigo o haberse declarado su estado de adoptabilidad, estableciéndose el compromiso efectivo del Estado de brindarles cobertura médica a través de su incorporación como afiliados/as, obligatorios/as al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

18. Entender en la administración los recursos que refiere el artículo 17 de la Ley N° 13298 y sus modificatorias, descentralizando los mismos para el desarrollo de programas de prevención, asistencia, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO 47. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tendrá el carácter de sucesor institucional de la Ex Secretaría de la Niñez y Adolescencia, y estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, designado por el Poder Ejecutivo, con rango equivalente a secretario/a.

### **Título XIII**

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

ARTÍCULO 48. El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) es una entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, que tiene las siguientes funciones:

1. Efectuar un diagnóstico y evaluación integral sobre el estado de situación de los barrios populares, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios.

2. Llevar a cabo, por sí o por terceros, la realización de estudios, investigaciones, censos poblacionales y proyectos de factibilidad técnica.

3. Diseñar la planificación de base para la progresiva creación de barrios en donde se encuentran ubicados núcleos habitacionales en estado de precariedad, con la finalidad de propender a efectivizar su plena integración a la trama de los municipios, por medio de la ejecución, por sí o por terceros, de las obras de construcción o autoconstrucción y toda otra obra que sea conducente a la obtención de los fines mencionados. A tal efecto, podrá interactuar con organizaciones no gubernamentales, empresas del Estado, empresas del sector privado, cooperativas y/u organizaciones sociales para la planificación y ejecución de las obras referidas.

4. Formular, implementar y ejecutar los programas y planes habitacionales que se definen en orden a los barrios populares, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, así como la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria que resulten menester.

5. Colaborar con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano respecto del cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley N° 14.449 y su reglamentación.

6. Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional y saneamiento ambiental, priorizando las situaciones de emergencia en barrios populares.

7. Planificar y coordinar con los organismos competentes las intervenciones necesarias a fin de poder llevar a cabo la apertura de calles y desarrollo e implementación de servicios básicos como agua potable, cloacas, red eléctrica y gas natural, participando en la ejecución de las mismas a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales.

8. Colaborar, por medio de la coordinación con los organismos competentes, con el desarrollo de actividades que tengan por objeto favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral con la finalidad de mejorar sustancialmente los indicadores de salud, educación, acceso a la justicia, regularización dominial y seguridad en los barrios.

ARTÍCULO 49. El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, designado/a por el Poder Ejecutivo, con rango equivalente a subsecretario/a.

Su patrimonio estará constituido por:

1. Las sumas que anualmente fije la Ley de Presupuesto.

2. Los créditos provenientes de organismos multilaterales de crédito con destino al cumplimiento de sus fines y objetivos.

3. Contribuciones, subsidios, legados y donaciones.

### **Título XIV**

#### **Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires**

ARTÍCULO 50. El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, tendrá capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente ley. En especial, le compete:

1. Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el

acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza.

2. Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria.

3. Entender en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la provincia de Buenos Aires.

4. Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial.

5. Coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales.

6. Entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural.

7. Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial.

8. Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales.

9. Coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales.

10. Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas.

11. Intervenir en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia.

12. Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales.

ARTÍCULO 51. El Instituto Cultural estará a cargo de un/a Presidente/a, con rango equivalente a secretario/a, designado/a por el Poder Ejecutivo.

#### **Título XV**

##### **Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales**

ARTÍCULO 52. Les corresponde a las Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales asistir a sus respectivos Ministerios, y a los organismos desconcentrados dependientes de sus Ministerios cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo, en las siguientes temáticas:

1. Supervisar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito de su jurisdicción.

2. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto anual y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes y supervisar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias en donde funcionen.

3. Coordinar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento, como así también organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.

4. Ordenar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales de la cartera.

5. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario y asesorar a las áreas de la jurisdicción en cuestiones legales, sin perjuicio de las competencias propias de la Asesoría General de Gobierno y de la Contaduría General.

6. Organizar la administración de los recursos informáticos.

La Dirección General de Administración de cada Ministerio, o la oficina que haga sus veces, dependerá de las respectivas Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales.

El Poder Ejecutivo, al momento de aprobar las estructuras orgánico-funcionales, podrá modificar las competencias asignadas en función de las necesidades de cada Ministerio o Secretaría.

#### **Título XVI**

##### **Modificaciones a la Ley N° 13.688**

ARTÍCULO 53. Modifícase el artículo 68 de la Ley 13.688 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 68: El Director General de Cultura y Educación será asistido por una/un (1) Subsecretaria/o de Educación, una/un (1) Subsecretaria/o de Planeamiento, una/un (1) Subsecretaria/o de Administración y Recursos Humanos, un (1) Subsecretario de Infraestructura Escolar y un (1) Auditor General con nivel de Subsecretario.*

*Estos funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Director General de Cultura y Educación, y serán equiparados a los efectos salariales al sueldo fijado por el presupuesto para el cargo de Subsecretario de los Ministerios del Poder Ejecutivo.*

*En caso de que dichos funcionarios fueran docentes, podrán optar por percibir la antigüedad conforme a los porcentajes del Estatuto del Docente, y su desempeño será computado como ejercicio de la docencia a todos sus efectos.”*

ARTÍCULO 54. Modifícase el artículo 71 de la Ley N° 13.688 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente

manera:

*“Artículo 71: La/el Subsecretaria/o de Educación diseña las estrategias de aplicación de la política educativa en las regiones educativas, define los aspectos pedagógicos y didácticos con las Direcciones de Nivel y Modalidad y colabora en su difusión para su aplicación en las instituciones y los establecimientos escolares a través de los diferentes niveles de supervisión.”*

ARTÍCULO 55. Incorpórase como artículo 71 bis de la Ley N° 13.688 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 71 bis: La/el Subsecretaria/o de Planeamiento interviene en todos los procesos de planeamiento de las políticas educativas y procesos de investigación y evaluación de manera de que las mismas se orienten al fortalecimiento del sistema educativo provincial.”*

ARTÍCULO 56. Modifícase el artículo 72 de la Ley N° 13.688 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 72: La/el Subsecretaria/o de Administración y Recursos Humanos asiste al Director General de Cultura y Educación en los aspectos del gobierno, administración general y del personal del Sistema Educativo Provincial, conforme a los principios de esta Ley, sus modificatorias y las disposiciones que a tal efecto se establezcan, los Estatutos del Personal del Organismo y las Leyes N° 13.453 y N° 13.552, garantizando su administración eficiente y transparente.”*

ARTÍCULO 57. Modifícase el artículo 72 bis de la Ley N° 13.688 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 72 bis: La/el Subsecretaria/o de Infraestructura Escolar desarrolla las políticas y acciones necesarias para la planificación operativa, diseño, control técnico y ejecución de las obras destinadas a la construcción, mantenimiento, ampliación y refacción de la infraestructura del sistema educativo bonaerense.”*

## **Título XVII**

### **Disposiciones complementarias**

ARTÍCULO 58. Modificar el artículo 2° de la Ley N°14.078 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. El Registro de las Personas dependerá funcionalmente del Ministerio o Secretaría que en su caso determine el Poder Ejecutivo mediante el correspondiente Decreto. El responsable del organismo deberá poseer título de abogado. Los funcionarios y empleados del Registro de las Personas no tienen incompatibilidad para el ejercicio de sus profesiones, dentro de las limitaciones que las leyes impongan.”*

ARTÍCULO 59. El Poder Ejecutivo podrá disponer la extinción, supresión, transformación, escisión o fusión de unidades o dependencias orgánicas cualquiera sea su denominación, naturaleza jurídica y ubicación estructural, asignando y/o reasignando a las subsistentes o nuevas a crearse, las misiones, funciones, acciones, objetivos y ámbitos de competencia que estime corresponder.

La reorganización estructural así dispuesta comprenderá la facultad para efectuar las correspondientes transferencias de recursos económicos y humanos.

ARTÍCULO 60. El Poder Ejecutivo determinará la distribución del personal y bienes muebles e inmuebles que resulte de las modificaciones que introduce la presente Ley.

ARTÍCULO 61. El Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley, a cuyo efecto podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas y reestructurar, suprimir, transferir y/o crear servicios. Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas que se disolverán o se transferirán como consecuencia del dictado de la presente ley, se efectuará con cargo al presupuesto de la jurisdicción presupuestaria de origen.

ARTÍCULO 62. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar en un plazo de ciento ochenta (180) días las dotaciones de personal que sean afectadas por la presente norma, pudiendo transferir las partidas presupuestarias, créditos, recursos humanos y materiales que resulten conducentes a los fines del cumplimiento de las competencias asignadas. Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas que se disolverán o se transferirán como consecuencia del dictado de la presente ley, se efectuará con cargo al presupuesto de la jurisdicción presupuestaria de origen.

ARTÍCULO 63. Los entes descentralizados mantendrán la relación funcional con la Administración Central a través del Ministerio o Secretaría afín a la materia de su competencia, o lo que en su caso determine el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 64. Derógase la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309. La citada derogación en modo alguno implica restablecer la vigencia y eficacia de aquellas normas anteriores suspendidas, modificadas, sustituidas o derogadas.

ARTÍCULO 65. La presente Ley entrará en vigencia el 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 66. Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar los textos de las leyes que hayan sufrido modificaciones en virtud de la presente norma.

ARTÍCULO 67. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**Dip. Alejandro Dichiara**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

A-5/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (15.477).

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETO N° 37/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-51982614-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas A-5/23-24, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 20 de diciembre de 2023, a través del cual se propicia establecer una nueva Ley de Ministerios y la derogación de la vigente Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Que motiva la presente, la necesidad de optimizar la organización de la Administración Pública a fin de asegurar la eficiencia en su funcionamiento;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 4116 ingresado en la Honorable Legislatura el 18 de diciembre de 2023;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Promulgar la Ley N° 15.477, sancionada por la Honorable Legislatura el 20 de diciembre de 2023, que como Anexo Único (IF-2023-52109444-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Decreto N° 11/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### **ANEXO/S**

IF-2023-52109444-GDEBA-DROFISGG ebd78f7edf578106f721efe1b9b2a75d85d5b207fbe165ce83c5f5eea914e944 [Ver](#)

## **▲ DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETO N° 36/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-52050225-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia la designación del licenciado en economía Juan Miguel CUATTROMO en el cargo de Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires ha prestado Acuerdo, conforme lo establecido por el artículo 144 inciso 18) apartado 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, para hacer efectiva la designación en el cargo de Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que es importante destacar que el licenciado en economía Juan Miguel CUATTROMO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;  
Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 18) apartado 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires al licenciado en economía Juan Miguel CUATTROMO (DNI N° 30.035.438 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 43/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-50939717-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Andrea PERALTA al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y la designación en su reemplazo de María Cecilia PEREZ ARAUJO, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que María Andrea PERALTA presentó la renuncia al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, habiendo sido designada por Decreto N° 867/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de María Cecilia PEREZ ARAUJO en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a partir del 14 de diciembre de 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, a partir del 14 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por María Andrea PERALTA (DNI N° 16.427.448 - Clase 1963) al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designada por Decreto N° 867/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, a partir del 14 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a María Cecilia PEREZ ARAUJO (DNI N° 29.857.244 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 44/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-50921537-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por María Cecilia PÉREZ ARAUJO al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y la designación en su reemplazo de María Andrea PERALTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 804/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que María Cecilia PÉREZ ARAUJO presentó la renuncia, a partir del 14 de diciembre de 2023, al cargo de Subsecretaría

Técnica, Administrativa y Legal, habiendo sido designada por Decreto N° 814/2021;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que, en esta instancia, se propicia la designación de María Andrea PERALTA en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 14 de diciembre de 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General;  
Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir del 14 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por María Cecilia PÉREZ ARAUJO (DNI N° 29.857.244 - Clase 1983) al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera oportunamente designada por Decreto N° 814/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir del 14 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a María Andrea PERALTA (DNI N° 16.427.448 - Clase 1963).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 47/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-33794537-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Matías CARLINO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Matías CARLINO detallado en los Anexos IF-2023-36257691-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-36257827-GDEBA-DGAOPNYAGP, en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Decretos N° 231/21 y N° 485/23;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo al destino asignado al postulante, procede liquidarle la bonificación prevista en el artículo 5° del Decreto N° 710/22, asignándole al agente el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;



Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-36257691-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgándole la bonificación que se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-34889432-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-36257827-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgando la bonificación prevista en el artículo 5° del Decreto N° 710/22, según se indican en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-34889432-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXOS**

IF-2023-36257691-GDEBA-DGAOPNYAGP	f7a147d568430b0b097188055380c1a9f3714123c88dbb91eae8c840b96bd166	<a href="#">Ver</a>
DOCFI-2023-34889432-GDEBA-DCOPNYAGP	db8b6696c377c1f3921019dcd6175c494e15c5671ded686c2d2a56671037d3de	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-36257827-GDEBA-DGAOPNYAGP	5558f295de8878d1c95c2883d39140c3fc37137e3ca95eec824e093db3ccb2e6	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 48/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12166827-GDEBA-DPTPCUCAIBA del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Patricio Leonel PUCCIARELLI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Patricio Leonel PUCCIARELLI, en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio establecidos en el Anexo 3 (IF-2023-34578214-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente;

Que el mencionado agente fue designado en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, mediante Resoluciones N° 3003/21 y N° 4627/22, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, durante los períodos comprendidos entre el 23 de abril de 2021 y el 31 de diciembre del 2021, y entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, respectivamente;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria de la gestión promovida y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que la Dirección de Salud Ocupacional informa que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias;

Que, asimismo, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.593, que Patricio Leonel PUCCIARELLI se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente;

Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Intermediación Laboral del Ministerio de Trabajo;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de dicha Ley, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Patricio Leonel PUCCIARELLI (DNI N° 34.513.642 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-22749516-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-34578214-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-22749516-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-22749516-GDEBA-DPTREESMSALGP	ba957e0fcf75d74021bfd7989a16dd0067e0d04bb9a7aff34e89aa5f68cee67b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-34578214-GDEBA-DPTREESMSALGP	8b44b68be613ea7a98fc2ac828f31be4c4e2adf88bcf4e0c689e99f9eb96dd8a	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 49/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-24435419-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Rocío Agustina ENRIQUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-34278205-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resoluciones N° 5022/21 y N° 3663/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, y su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-34278835-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-34278198-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-34278205-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-34278198-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-34278835-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6cc294cfbdc04749d5954516a8fbd73635b6bed08a7613691132e3a992c94da4	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-34278198-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d7b3cd604b662935ccc711b99f2c5db2afa39b36faea690f75da3f4024ca635f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-34278205-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	99d1c3b3ddf00d3c444ee27cf759c2d106fbfb1e896433c7ec616cb69dce7e99	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 50/2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13032728-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Silvana Ester BRAGADINI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N°

10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-26735139-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 2891/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 7718/2023 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el año 2021;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-26735161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, el agrupamiento y las demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-26735150-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

#### **DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

#### **AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-26735139-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-26735150-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección



Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-26735161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1fd577332b2264ef7e2467fbc9b9bd343debc4201296b6e0323f4a701c4cde0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26735150-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6ed2f7f7cfe0d75c418476c0756bc9b4a6eb8fb8bd8cc88a599098f1d92f4e8	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26735139-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5155391db6002261d9521acab5c57276170e669ca5d80a80d8ccd13acf59718e	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 51/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39431054-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Sebastián COLAUTTI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-11744918-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resolución N° 3683/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras que por Resolución N° 5756/22 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en igual carácter durante el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se acompaña Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a dicho agente en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión promovida y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley, en los términos de la Ley N° 10.592, y de los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sebastián COLAUTTI (DNI N° 26.096.340 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-02652252-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

SECTOR 1  
 JURISDICCIÓN 12  
 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

DISMINUCIÓN:  
 Planta Temporaria: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:  
 Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con encuadre en el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-11744918-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-02652252-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-02652252-GDEBA-DPTREESMSALGP	32080952c42aa65f8971fb42ae5abe3d57929599909a075abb391039edb70e73	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-11744918-GDEBA-DPTREESMSALGP	a60ffd4cea43dfc366c10f9888fa8cdc0744ec87f2ec12c9c0156862ae47a11	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 5273-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-15663528-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía Carla PAPAJORGE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2241/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Carla PAPAJORGE (D.N.I. 25.659.268 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-2241-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Carla PAPAJORGE (D.N.I. 25.659.268 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, a partir del 10 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 -



Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 5274-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-42550182-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rebeca Noemí GATICA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Rebeca Noemí GATICA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rebeca Noemí GATICA (D.N.I. 30.930.383 - Clase 1984), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3880/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rebeca Noemí GATICA (D.N.I. 30.930.383 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN Nº 5275-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34707906-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Berisso), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daiana Florencia ROLDAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Graciela Leticia LEER, concretado mediante Resolución Nº3258/2023 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº272/17 E y su modificatorio Decreto Nº99/20 y el Decreto Nº11/20; de acuerdo lo establecido por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Florencia ROLDAN (D.N.I. 37.304.023 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de

labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Berisso).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Berisso, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 5276-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-08300787-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés FRAILE por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Raúl Héctor CAPECE, concretado mediante Resolución N° 2575/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-00779536-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 30 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés FRAILE (D.N.I. 29.235.016 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN Nº 5280-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-08168725-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria LUGONES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3005/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Secretaría De Salud - CAPS 32 de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y el Decreto Nº 11/20, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso

b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria LUGONES (D.N.I. 29.764.340 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3005/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designaren la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria LUGONES (D.N.I. 29.764.340 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría De Salud - CAPS 32 de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 5281-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18896836-GDEBA-HZGADRGM SALGP por el cual tramita la designación de Nicolás Miguel Ángel PORTAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Miguel Ángel PORTAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso

d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1781/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta 31 de diciembre de 2022.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de mayo de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Nicolás Miguel Ángel PORTAL se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G81.9 - categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Nicolás Miguel Ángel PORTAL (D.N.I. 40.615.415 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Nicolás Miguel Ángel PORTAL (D.N.I. 40.615.415 - Clase 1997), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G81.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 5282-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-24705694-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jenifer Valentina AMARILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jenifer Valentina AMARILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jenifer Valentina AMARILLO (D.N.I. N° 25.033.876 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 5283-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-23785984-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Marina ARBO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Marina ARBO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Silvia Marina ARBO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Silvia Marina ARBO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Marina ARBO (D.N.I. 32.481.430 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Silvia Marina ARBO (D.N.I. 32.481.430 - Clase 1986),



hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 5284-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37518866-GDEBA-HZERLPMASALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Belén BERTOLISSIO en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Belén BERTOLISSIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Florencia Belén BERTOLISSIO (D.N.I. 31.738.698 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/72.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

### **RESOLUCIÓN N° 5285-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-36404749-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Anahi FRIAS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Anahi FRIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Micaela Anahi FRIAS (D.N.I. 33.097.756 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

### **RESOLUCIÓN N° 5286-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37752302-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Nicolás MORENO LOMBARDI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Nicolás MORENO LOMBARDI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Incisob) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso

2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fernando Nicolás MORENO LOMBARDI (D.N.I. N° 37.552.511 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 5287-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-04030710-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Bárbara Agustina MAZZER en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Agustina MAZZER en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Omar MORDIERO, concretado mediante Resolución N° 4445/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N°11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Bárbara Agustina MAZZER (D.N.I. 33.877.975 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 5288-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40490776-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a



la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Gabriela GONZALEZ (D.N.I. 31.710.150 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 5289-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36683267-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Alejandra Karina LOBO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Karina LOBO en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Antonia MASSACCESI, concretado mediante Resolución N° 4445/23, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Alejandra Karina LOBO (D.N.I. 31.058.311 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

### **RESOLUCIÓN N° 5290-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34287873-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Lucía ALONSO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Lucía ALONSO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Daniela Lucia ALONSO (D.N.I. 35.337.856 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 5291-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-32692991-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Anabel RAMALLO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Anabel RAMALLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Camila Anabel RAMALLO (D.N.I. N° 36.328.363 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 5292-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36407903-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Emanuel PARDINI en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Emanuel PARDINI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N°

10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Santiago Emanuel PARDINI (D.N.I. 31.913.330 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 5293-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33530190-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Stefania Berenice BURGOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stefania Berenice BURGOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Patricia GARCIA concretado mediante Resolución N° 2577/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E, su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley



N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Stefania Berenice BURGOS (D.N.I. N° 35.951.071 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 5294-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-42063213-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se tramita la designación de Delfina MACAGNO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Delfina MACAGNO en el cargo de Licenciada en Terapia Física Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana SELVA, concretado mediante Resolución N° 4762/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N°

10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Física - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Delfina MACAGNO (D.N.I. 39.624.747 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Jefatura de Residencia que ostenta que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 5295-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-35952591-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina Pilar ECHEVARRIA BELDOMENICO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina Pilar ECHEVARRIA BELDOMENICO en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Josefina Pilar ECHEVARRIA BELDOMENICO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del

Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Josefina Pilar ECHEVARRIA BELDOMENICO (D.N.I. 38.603.978 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 4-SSTAYLMJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-20337920-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se gestionó la Licitación Pública N° 30-0325-LPU22, destinado a la "Renovación de soporte y mantenimiento del equipamiento de seguridad firewalls", en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMJGM la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal autorizó la Licitación Pública mencionada en el Visto y aprobó los documentos que rigen la misma.

Que habiéndose dado apertura a las ofertas presentadas y cumplimentado con los requisitos técnicos, mediante IF-2022-39623183-GDEBA-DPSITMJGM, la Comisión de Preadjudicación recomendó la adjudicación globalmente a la totalidad de los renglones a la firma NOVARED S.A., en virtud de resultar conveniente al interés fiscal y cumplir en un todo con las bases de la contratación, mediante el acta identificada como ACTO-2022-40998731-GDEBA-DCYCMJGM.

Que, habiéndose vencido el plazo de vigencia de la oferta presentada, con la prórroga ulteriormente concedida por la referida firma de 45 días, es que corresponde su anulación.

Que, en este sentido, el Artículo 21° del Decreto N° 59/19 establece que el organismo contratante podrá dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización en favor de los interesados u oferentes.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por Anexo Único del Decreto N° 605/20.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Pública N° 30-0325-LPU22.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al oferente. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

**Víctor Manuel Matassi**, Subsecretario

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 6-SSTAYLMJYDHGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-18766755-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 24/2023, tendiente a la adquisición y montaje de grupos electrógenos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0527- LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitó la adquisición y montaje de grupos electrógenos para las Unidades Penitenciarias N° 8 de Los Hornos, N° 9 de La Plata, N° 13 de Junín y N° 25 de Lisandro Olmos, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setecientos setenta y seis millones ochocientos sesenta y un mil novecientos setenta con cincuenta centavos (\$776.861.970,50);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° IF-2023-50200638-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 78-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3699-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 100-, Contaduría General de la Provincia -orden 101- y Fiscalía de Estado -orden 94-;

Que lucen agregadas en los documentos GEDO N° NO-2023-26123767-GDEBA-DCYCMJYDHGP - orden 106- y N° NO-2023-48146236-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 108-, notas enviadas a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17- GDEBA-OPCGP y su modificatoria, obrando sus respuestas en los órdenes 107 y 109;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el

documento GEDO N° PV-2023-52036431-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 115-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes y servicios de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 24/2023, tendiente a la adquisición y montaje de grupos electrógenos para las Unidades Penitenciarias N° 8 de Los Hornos, N° 9 de La Plata, N° 13 de Junín y N° 25 de Lisandro Olmos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0527-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-52036405-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG- 2023-52036419-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-50200445-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-50200500-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-50200544-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-50200593-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 154 - Objeto del Gasto: HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - 4-3-7-0 - Apertura Programática 7-1-0- (8, 9, 13, 25) - 0 - (\$461.504.448) - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES - 3-3-1-0 - Apertura Programática 7-1-0- (8, 9, 13, 25) - 0 - (\$315.357.522,50) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-52036431-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

### ANEXO/S

PLIEG-2023-52036405-GDEBA-DCYCMJYDHGP	675e381ed33a423ef20aba14ea73bd1970c65b91471727cce529f3aebadd2804	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-52036419-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d078f53196ebc302d10b2971eba09f6335e37ce120c4e78e9f420f0a90fc85e5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-50200445-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2edde70547335080960999fd36997633f6c8a73225c946394788c8d4553f206e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-50200544-GDEBA-DCYCMJYDHGP	797a842bb028523ca04954d70b12ac028560de5bea761a02d00fce8d4a7d11aa	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-50200593-GDEBA-DCYCMJYDHGP	30ab10a457413b00ff4131485efbb721610691baf63f37c17fb2b02a90269b13	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 5-MPCEITGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-41681383-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la transferencia de fondos en concepto de aporte correspondiente al ejercicio 2023 para el financiamiento del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16/024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2017-42-E-GDEBA-MCTI del ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, convalidada por el Decreto N° DECTO-2019-46-GDEBA-GPBA, se aprobó el Documento Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16/024 denominado "Apoyo a las Políticas de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires";

Que el Proyecto citado precedentemente se lleva a cabo desde el ejercicio 2017 y tiene por objeto fortalecer a la jurisdicción y dotarla de capacidades suficientes para ejecutar políticas públicas en su materia que contribuyan a situar a la Provincia de Buenos Aires en una senda de desarrollo económico, social y cultural sostenible y equilibrado territorialmente;

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se sancionó la nueva Ley de Ministerios y por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada a partir del 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se suprime al entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta cartera ministerial se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto;

Que mediante el documento de Revisión letra "M" (IF-2023-35303947-GDEBA-PNUDMPCEITGP y IF-2023-37593338-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), aprobada por Decreto N° DECRE-2023-2293-GDEBA-GPBA, se extendió la fecha de finalización del proyecto al 31 de octubre de 2023;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación solicitó mediante NO-2023-38390761-GDEBA-PNUDMPCEITGP la readecuación del presupuesto y del plan de ingresos del año 2023, con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas y al objetivo general del Proyecto.

Que la Dirección de Proyectos de Implementación Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y el Representante Residente Adjunto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo se han expedido sin formular objeciones al requerimiento de adecuación realizado, destacando que tales modificaciones deberán ser oportunamente reflejadas en la próxima Revisión del Proyecto;

Que, en tal sentido, la erogación prevista para el presente ejercicio asciende a un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$2.796.458-);

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha incorporado las Solicitudes de gastos N° 24689/23 y N° 24692/23;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la transferencia de fondos a UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME - BUENOS AIRES BRANCH, CBU: 0168888-1 00008012920385 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$2.796.458.-) en concepto de aporte correspondiente al ejercicio 2023 para el financiamiento del Proyecto PNUD ARG/16/024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju. 11 - Ja. 0 - Pr. 8 - Sp. 3 - Ac. 3 - Inc. 5 - Ppr. 9 - Ppa. 2 - Spa. 30 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.296.458.-); y Ju. 11 - Ja.0 - Pr. 8 - Sp. 2 - Ac. 2 - Inc. 5 - Ppr. 9 -Ppa. 2 - Spa. 30 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) - Importe total: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$2.796.458.-). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 14-MTRAGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-47655602-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Magdalena AJARGO, al cargo de Prosecretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 982/19 del Ministerio de Gobierno, se designó a Magdalena AJARGO (DNI N° 36.363.633, Clase 1991), en el cargo de Prosecretaria, en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento La Plata;

Que, mediante GEDO N° IF-2023-47661357-GDEBA-DDDPPMTRAGP, la citada agente, presenta su renuncia a partir del día 16 de noviembre de 2023, al cargo mencionado en el párrafo precedente;

Que, asimismo, mediante NOTA N° NO-2023-47630302-GDEBA-JAITPDLPMTAGP, el Juez del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, toma intervención elevando la renuncia de la presente;

Que, en ese sentido, la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, mediante Nota incorporada como NO-2023-47811516-GDEBA-DSADMJGM;

Que la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) se informó en el listado correspondiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento La Plata, a partir del día 16 de noviembre de 2023, con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Magdalena AJARGO (DNI N° 36.363.633, Clase 1991), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretaria, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento, para el que fuera designada por la Resolución N° 982/19 del Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 20-MTRAGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-51801211-GDEBA-DSTECMTRAGP, la necesidad de regular distintos aspectos de la emisión de la Licencia Nacional de Conducir en la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363, las leyes Provinciales N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, el Decreto Nacional N° 779/95, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, la Resolución N° 173/22, la Disposición N° 39/19 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 - Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Disposición N° 39/2019, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se aprobó la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, la cual será complementaria a la licencia física y cuyo diseño la replicará;

Que a su turno la Ley N° 13.927, en su artículo 8°, establece que el Ministerio de Gobierno -actualmente Ministerio de Transporte- emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449; y que el otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes emanados de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y del Registro Nacional de Antecedentes;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y*

*ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, la que ostenta entre sus responsabilidades primarias las de ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, así como entender en el registro y expedición de las licencias de conducir;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"intervenir en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros de Emisión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias"*;

Que, como antecedente, en el año 2022, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 173/22 que dispuso, entre otras medidas, que los ciudadanos que hubieran finalizado su trámite y se les hubiera diferido la entrega de la Licencia Nacional de Conducir en formato físico, pudieran circular con carácter excepcional, por el plazo máximo de 30 días corridos portando la misma en formato digital en un dispositivo móvil, siempre y cuando no exceda el 31 de enero de 2023;

Que, sin perjuicio de ello, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito ha manifestado, a través de un informe (NO-2023-51735888-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el estado de situación actual, dando cuenta que la coyuntura en torno a los trámites de gestión de Licencias Nacionales de Conducir, evidencia una falta de disponibilidad de insumos básicos necesarios -tarjetas plásticas- para su correcta impresión y entrega en tiempo y forma, en algunos Centros de Emisión de Licencias de Conducir de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, la situación descrita genera un perjuicio sobre las personas que inician un trámite, con miras a obtener como resultado una Licencia Nacional de Conducir física, impresa, que les permita portarla durante la conducción;

Que, la escasez de divisas en el país, conjuntamente con ciertas restricciones a las importaciones, han producido atrasos en el giro de fondos a proveedores del exterior, lo cual imposibilita que los insumos se encuentren disponibles en la Argentina a tiempo, para ser luego distribuidos a los Centros de Emisión de Licencias de Conducir por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Que, sin perjuicio de ello, la Provincia de Buenos Aires se encuentra trabajando mancomunadamente con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a efectos de resolver esta situación de manera definitiva;

Que a fin de colaborar en la morigeración del contexto descrito deviene necesario dictar la presente medida, de manera excepcional y por tiempo determinado, haciendo uso además de los avances tecnológicos que posibilitan complementar la posesión de una Licencia Nacional de Conducir;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 bis inciso 5° de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-, la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, con carácter excepcional, que los Centros de Emisión de Licencias de Conducir de la provincia de Buenos Aires, que carezcan de los insumos necesarios para la impresión de Licencias Nacionales de Conducir en soporte físico, deberán extender un *"Certificado de Trámite Aprobado"* a aquellos ciudadanos que hubieran finalizado el trámite correspondiente para la emisión de su licencia de conducir.

La portación del mencionado certificado, conjuntamente con la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, obtenida a través de la aplicación MI ARGENTINA en un dispositivo móvil, habilitará la circulación hasta el plazo máximo del 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de *"Certificado de Trámite Aprobado"*, que como Anexo Único (IF-2023-51931888-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) integra la presente, tendiente a ser emitido por los Centros de Emisión de Licencias de Conducir con la finalidad de acreditar los extremos establecidos en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a las unidades orgánicas con competencia en materia de Política y Seguridad Vial, la comunicación y recomendaciones, en lenguaje claro y accesible de los alcances de las medidas dispuesta en la presente, para su óptima operatividad.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, a disponer la prórroga de la presente medida hasta el 1° de marzo de 2024, de persistir las circunstancias de hecho que motivan la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-51931888-GDEBA-  
SSTAYLMTRAGP

724bea91ce4e3c6b0b320177f781857885a596743bd71af60e8848acfd8726fa [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 9-OPCGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO**, el EX-2022-24484041-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita la evaluación de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del incumplimiento acaecido en la Contratación Menor N° F-61/21 (Proceso PBAC N° 402-0093-CME21) que tramita por EX-2021-08754742-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, realizado para la adquisición de insumos para quirófano y anestesia, con destino al CRAI NORTE, a la Unidad de Trasplante Renal, Banco de Corneas y Servicio Provincial de Procuración, se evalúa la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 24, apartado 3, del Anexo Único del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22, por parte del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, en contra de la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985;

Que conforme surge de la recomendación de ofertas identificada como IF-2021-11340250-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, emanada en el marco del proceso mencionado, se aconsejó adjudicar a la firma de mención los renglones 2, 5, 6, 7, 20, 21, 28, 29, 34, 37, 40 y 41, circunstancia que fue notificada con fecha 10 de mayo de 2021, tal como surge del IF-2021-11389604-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, poniendo en conocimiento asimismo que las firmas recomendadas debían encontrarse inscriptas en el rubro y subrubro correspondiente a los ítems aconsejados al momento de la adjudicación;

Que de acuerdo a la constancia agregada como IF-2021-14047055-GDEBADPTCOMCUCAIBA, la repartición contratante procedió a realizar una nueva intimación a fin de que el proveedor de cumplimiento a lo oportunamente requerido quien, con fecha 01 de junio de 2021, informa que hasta la fecha de vencimiento de la credencial no realizará el trámite de ampliación de rubros, solicitando se desestime los ítems en los que no se encontraban inscriptos;

Que, en consecuencia, mediante DISPO-2021-573-GDEBA-CUCAIBA, el organismo contratante procedió a rechazar la oferta presentada por la firma Droguería Farmatec S.A. para los renglones 2, 5, 6, 7, 20, 21, 28, 29, 34, 37, 40 y 41 por no haber regularizado la inscripción en el subrubro correspondiente, la cual fue notificada tal como surge del IF-2021-16353177-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA;

Que, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios dependiente de la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, en los términos del artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, se procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2022-24495678-GDEBA-DSUYAICGP y en el PV-2022-24496724-GDEBA-DSUYAICGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez días, sin que el citado proveedor haya realizado el mismo; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), estima que corresponde aplicar a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985 la sanción de apercibimiento propiciada;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aplicar a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 10-OPCGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44966779-GDEBA-DPCAOPCGP por el cual tramita la suscripción y aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica entre el Organismo Provincial de Contrataciones y la Inspección General de Justicia, su Convenio Específico y su Anexo Único, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley, el cual dispone a través del artículo 2° inciso 9, que le corresponde al mismo asesorar en las cuestiones técnicas particulares, en materia de contrataciones públicas;

Que a través de la sanción de la Ley N° 15.394 se incorporó el inciso ter al artículo 9° de la Ley N° 13.981, y se estableció

que la autoridad de aplicación de la misma llevará el Registro Único de Proveedores y Licitadores, donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con el estado;

Que, de conformidad con lo señalado, fue dictado el Decreto N° 648/23, conforme el cual se modificó la estructura del Organismo Provincial de Contrataciones, creando en dicha orbita la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que la Inspección General de Justicia es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y tiene a su cargo el Registro Público de Comercio y los Registros de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en dicho sentido se propia la suscripción del Convenio Marco referenciado en el visto a los efectos de la colaboración recíproca entre las partes firmantes del mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° y 7° del Decreto N° 1314/2022, artículo 9° ter de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica entre el Organismo Provincial de Contrataciones y la Inspección General de Justicia, suscripto el día 6 de diciembre de 2023, el que como IF-2023-52182667-GDEBA-DALOPCGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo Único entre el Organismo Provincial de Contrataciones y la Inspección General de Justicia, suscripto el día 6 de diciembre de 2023, el que como IF-2023-52182835-GDEBA-DALOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer que los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio Marco, deberán ser sometidos previamente y en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-52182667-GDEBA-  
DALOPCGP

57175ad1699bd128f7b202d7f05adde134495a42aebc53e45612553f11fcd3e9 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 109-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44228008-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;



Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Elena Ines TORIBIO D.N.I N° 32497198 (PD-2023-44677071-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "cámara fotográfica profesional" para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL POYI CARDENAS" de la localidad de Cuartel V, Parque del Oeste, partido de Moreno, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28569/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar un subsidio a favor de la señora Elena Ines TORIBIO (D.N.I. N° 32.497.198 - C.U.I.T. N° 27-32497198-5) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "cámara fotográfica profesional" para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL POYI CARDENAS" de la localidad de Cuartel V, Parque del Oeste, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 51265936314, CBU: 0140044103512659363146, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

#### **DISPOSICIÓN N° 144-DPPJMJDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2023

**VISTO**, el expediente N° EX-2023-13087301-GDEBA-DPPJMJDHGP, la Ley N° 14.701, su Decreto Reglamentario N° 1.734/2022, la Disposición N° 27/23 y su modificatoria la Disposición N° 48/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Anexo I del Decreto mencionado en el Visto, se designa a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.701, facultándola a dictar normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación de dicha ley;

Que, la Unidad de Coordinación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires ha realizado un informe, por nota de fecha 22 de diciembre de 2023;

Que, en tal sentido y en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4.2 del Anexo I de la Disposición N° 48/23, corresponde

establecer el tema del Estado provincial para los cursos de actualización anual;  
Que este tema no es excluyente ni único, y que cada entidad capacitadora adicionará aquellos que a su criterio consideren convenientes;  
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias, y en los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 1734/22;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que, para el curso de Actualización de Administradores inscriptos en el RPAC, el tema propuesto para el año 2024 será: Convocatoria, cómputo de voluntades (presentes y ausentes) y redacción de Asambleas (artículos 2059 a 2062 del Código Civil y Comercial de la Nación).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a las entidades habilitadas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Ariel Federico Gimenez**, Director Provincial.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 516-DGAMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-39772155-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Contratación Directa tendiente a contratar el servicio de reparación, mantenimiento y puesta en valor de diversas dependencias de esta Cartera Ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 4 luce nota conjunta N° NO-2023-38562795-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, de la Directora y del Subdirector de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, solicitando la contratación de una empresa de servicios a fin de efectuar diversos trabajos en dependencias pertenecientes a la Delegación I de esta cartera de estado, tal como fuera requerido por el Jefe del Departamento de Talleres y Servicios (NO-2023-37977881-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que asimismo, señalan que el presente requerimiento se debe a la necesidad de realizar tareas de reparaciones, impermeabilizaciones y reestructuraciones en distintas áreas que posibiliten el desarrollo normal de las actividades diarias del personal que allí trabaja;

Que en orden 6 luce nota N° NO-2023-39115042-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal mediante la cual presta conformidad para dar curso a lo solicitado, y en orden 7 obra nota N° NO-2023-39410243-GDEBA-DGAMPCEITGP de esta Dirección General de Administración impulsando el requerimiento;

Que en los órdenes 13 y 47 obran el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas" (IF-2023-40956087-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y el Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares- Reparación, mantenimiento y puesta en valor de diversas dependencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica" (PLIEG-2023-44379951-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), respectivamente;

Que en orden 21 se adjunta presupuesto (IF-2023-41591546-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) de la Cooperativa de Trabajo Proyecto Laboral Ltda., en tanto que en orden 23 (IF-2023-41692347-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y 24 (IF-2023-41691708-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) lucen presupuestos de la Cooperativa de Trabajo La Igualdad Ltda. y Cooperativa 7 de Mayo Ltda., respectivamente;

Que obra agregado detalle de la Imputación Presupuestaria (IF-2023-52215390-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP - orden 126) con la que se atenderá el gasto, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$19.135.800);

Que, mediante Nota N° NO-2023-52215262-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP orden 127), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha dado cumplimiento con la comunicación a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Diferido para el año 2024;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), en cuanto a que "Se establece la modalidad del treinta por ciento (30 %) de pago en concepto de anticipo financiero", ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia, quien informa que "[...] la suma de \$5.740.740 -bajo la condición de pago anticipado- se ha incorporado a las programaciones financieras del Presupuesto de Caja", aclarando que "dicho anticipo representa el 30 % del presupuesto estimado de la presente contratación por \$19.135.800." (IF-2023-42888172-GDEBA-DGPFTGP - Orden 36), registrando la suma mencionada de pago anticipado como compromiso definitivo, sujeto a las disponibilidades financieras del Tesoro (IF-2023-51984744-GDEBA-TGP-orden 119).

Que en los órdenes 39, 40 y 41 obran las correspondientes publicaciones en la página de la Gobernación Provincial, en el Sistema PBAC y en la página oficial de esta Cartera Ministerial;

Que en orden 44 obran datos sobre el proceso de compras N° 60-0273-CDI23 - REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO;

Que en orden 45 obra invitación a proveedores (IF-2023-44337729-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que en orden 50 (NO-2023-42981850-GDEBA-DPAEFOPCGP) toma intervención el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 51 (IF-2023-44352134-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) obra el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en los órdenes 53 a 58 y 123 se adjunta documentación y se cumplimentan los requisitos administrativos, técnicos y económicos;

Que en orden 60, mediante providencia N° PV- 2023-44835877-GDEBA-DGAMPCEITGP, obra informe de evaluación, el que se “[...] sugiere preadjudicar a la Cooperativa de Trabajo Proyecto Laboral LTDA. por ser oferente admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares -y sus Anexos-, y ser la oferta más conveniente en cuanto a precio y calidad, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$19.135.800,00). Ello de conformidad con los parámetros establecidos por la normativa vigente.”;

Que en orden 63, esta Dirección General de Administración estima que: “[...] corresponde adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Proyecto Laboral LTDA. por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$19.135.800,00).”;

Que en orden 65, mediante providencia N° PV-2023-45001882-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, remite las presentes actuaciones a fin de proyectar el acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO LABORAL LTDA. (CUIT 30-71171764-8), por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$19.135.800);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” aprobado por el Decreto N° 605/2020, y conforme al artículo 18 inciso 2 q) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, Decreto N° 1314/22 y Resolución N° RESO-2023-35-GDEBA-OPCGP, Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Contratación Directa en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC”, con número de proceso de compra 60-0273-CDI23, tendiente a contratar el servicio de reparación, mantenimiento y puesta en valor de diversas dependencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica sitas en los siguientes domicilios y conforme las descripciones obrantes en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II - IF-2023-40956087-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), a saber: Oficina Torre II 12 N° 920 Pisos 12 y 13, LaPlata; Zona Franca, calle Juan Domingo Perón e Hipólito Irigoyen, Ensenada; Edificio René Favaloro, Avenida 51 N° 735, La Plata; Unidad Ministro, 5 N° 755, La Plata; y Sede Central, Avenida 51 N° 774, La Plata.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO LABORAL LTDA. (CUIT 30-71171764-8) por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$19.135.800.-).

ARTÍCULO 3°. Fijar el anticipo financiero previsto en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-44379951-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), de un veinte por ciento (30 %) del monto total de la contratación, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$5.740.740.-).

ARTÍCULO 4°. La cooperativa adjudicada deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19 apartado 1° incisos b) y c) del Anexo I del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, de acuerdo a la Solicitud del Gastos N° 60-4004-SG23 y el correspondiente diferido para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a sus efectos.

**Alejandra Norma Golner**, Directora.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 146-DGAMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07705861-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual tramita la contratación del “Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano”, conforme lo establecido por el Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el Artículo 18 apartado 1 inciso b) Procedimiento Abreviado, del Anexo I aprobado por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la DISPO-2023-6-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, para la contratación del “Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano”, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, con un justiprecio total estimado de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$4.784.876,40.-);

Que asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13616476-GDEBA-DPCYCMHYDUGP) y de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-13508594-GDEBA-DIMHYDUGP, PLIEG-2023-13509791-GDEBA-DIMHYDUGP, PLIEG-2023-13508924-GDEBA-DIMHYDUGP y PLIEG-2023-13510703-GDEBA-DIMHYDUGP);

Que se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de abril de 2023 a las 12:00 horas, a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 553- 4714-PAB23;

Que se agregaron las correspondientes constancias de publicaciones en el Sistema PBAC e invitaciones a los proveedores; Que mediante la DISPO-2023-8-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se dispuso prorrogar la fecha de apertura de ofertas al día 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas;

Que mediante IF-2023-18681384-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP se adjuntó el acta de apertura de ofertas, realizada con fecha 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, y mediante IF-2023-18681506-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP se incorporó el cuadro comparativo de ofertas;

Que han presentado sus propuestas las firmas HASAR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-61882915-0) y PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT N° 30-71125000-6), adjuntas en los actuados en órdenes 65 y 66 respectivamente;

Que mediante IF-2023-29442292-GDEBA-DPSITMJGM la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tomó la intervención de su competencia conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto 875/16;

Que en concordancia con lo expuesto precedentemente, mediante IF-2023-29870253-GDEBA-DPPYSGMHYDUGP e IF-2023-29843953-GDEBA-DPPYSGMHYDUGP, la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo realizó el análisis técnico - económico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación N° ACTA- 2023-30574971-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP recomendó la adjudicación a la firma HASAR SERVICIOS S.R.L., por un importe total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$6.505.568,70.-);

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa PERFECT COLOR S.R.L. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que fueron debidamente notificados los proveedores en cuestión de dicho dictámen de preadjudicación;

Que la Dirección de Costos y la Dirección General de Contabilidad e Información, dependientes de la Contaduría General de la Provincia, tomaron intervención mediante IF-2023-32369410-GDEBA-DGCEICGP a orden 107, manifestando que intervienen en los términos de los artículos 103 y 104 de la Ley N° 13.767, siendo procedente la continuación del trámite en los términos propiciados;

Que a orden 141 se adjuntan los certificados de “libre de deuda registrada” de la firma seleccionada, de acuerdo a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se adjudique a la firma HASAR SERVICIOS S.R.L. el “Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano”, con posibilidad de aumentar o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) la prestación objeto del contrato, y la posibilidad de prorrogar el mismo por un plazo de sesenta (60) días hábiles en las mismas condiciones originales de contratación;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4° del Decreto N° 59/19, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa bajo la modalidad Procedimiento Abreviado en el marco del artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, para la contratación del “Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano”, reservándose el organismo contratante el derecho de aumentar o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) la prestación objeto del contrato y la posibilidad de prorrogar el mismo por un plazo de sesenta (60) días hábiles, en las condiciones originales de contratación, por el plazo de 180 días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas HASAR SERVICIOS S.R.L. y PERFECT COLOR S.R.L.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar la contratación a la firma HASAR SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-61882915-0) por un importe total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$6.505.568,70), por el plazo de 180 días corridos, con la posibilidad de ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) la prestación objeto del contrato y prorrogar el mismo por un plazo de sesenta (60) días hábiles, por ajustarse a lo solicitado y resultar sus precios acordes a los valores de referencia, presentando la cotización más conveniente a los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Desestimar la oferta de la empresa PERFECT COLOR S.R.L. por ser menos conveniente al interés fiscal.

**ARTÍCULO 5°.** En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, la firma HASAR SERVICIOS S.R.L. deberá afianzar el importe correspondiente, en concepto de garantía de contrato, según lo establecido



en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° y Artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 553-3449-SG23, por el importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 90/100 (\$2.168.522,90), difiriendo el monto restante de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$4.337.045,80) para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma HASAR SERVICIOS S.R.L. por un importe total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$6.505.568,70).

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con la firma adjudicada y tendrá a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Enzo Hernan Lucero, Director.

## DISPOSICIÓN N° 181-DGAMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07705861-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual tramita la contratación del "Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano", conforme lo establecido por el Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el Artículo 18 apartado 1 inciso b) Procedimiento Abreviado, del Anexo I aprobado por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-6-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones autorizó el llamado a la Contratación Directa en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 553-4714- PAB23, para la contratación del "Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano", por el término de ciento ochenta (180) días corridos, con un justiprecio total estimado de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$4.784.876,40.-);

Que mediante IF-2023-18681384-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP se adjuntó el acta de apertura de ofertas, realizada con fecha 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, y mediante IF-2023-18681506-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP se incorporó el cuadro comparativo de ofertas;

Que han presentado sus propuestas las firmas HASAR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-61882915-0) y PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT N° 30-71125000-6), adjuntas en los actuados en órdenes 65 y 66 respectivamente;

Que a orden 95 la comisión de Evaluación mediante ACTA-2023-30574971-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP emitió el Dictamen de Evaluación recomendando la adjudicación a la firma HASAR SERVICIOS S.R.L., por un importe total de pesos seis millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y ocho con setenta centavos (\$6.505.568,70);

Que a orden 139 la preadjudicataria HASAR SERVICIOS S.R.L. manifestó su voluntad de mantener la oferta oportunamente realizada, por el término de 30 días corridos contados a partir del 31/10/2023;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-146-GDEBA-DGAMHYDUGP y su rectificatoria Disposición N° DISPO-2023-155-GDEBA-DGAMHYDUGP de fechas 31 de Octubre de 2023 y 10 de Noviembre de 2023 respectivamente, se aprobó la Contratación Directa bajo la modalidad Procedimiento Abreviado en el marco del artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, para la contratación del "Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano".

Que a través de dichas disposiciones se adjudicó la contratación mencionada a la firma HASAR SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-61882915-0) por un importe total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$6.505.568,70), por el plazo

de 180 días corridos, con la posibilidad de ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) la prestación objeto del contrato y prorrogar el mismo por un plazo de sesenta (60) días corridos, por ajustarse a lo solicitado y resultar sus precios acordes a los valores de referencia, presentando la cotización más conveniente a los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta la fecha en la que se confeccionó la oferta y la situación macroeconómica sobreviniente desde aquel momento, que desnaturaliza las condiciones del contrato, resulta conveniente y oportuno dictar un nuevo acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación del servicio;

Que ello resulta procedente toda vez que no se ha emitido aún la correspondiente Orden de Compra y el contrato no se encuentra perfeccionado, encuadrando la presente gestión en el art. 21 del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, mediante la cual "...El organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación



en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.”,

Que por lo expuesto, y conforme a los principios de merito, oportunidad y conveniencia, deviene necesario arbitrar las medidas correspondientes a fin de revocar la disposición de adjudicación dictada para el presente;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4° del Decreto N° 59/19, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Revocar las Disposiciones N° DISPO-2023-146-GDEBA-DGAMHYDUGP y N° DISPO-2023-155-GDEBA-DGAMHYDUGP de fechas 31 de Octubre de 2023 y 10 de Noviembre de 2023 respectivamente, gestionada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, para la contratación del “Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano”, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasado el Proceso de Compra N° 553-4714-PAB23, para la contratación del “Servicio de alquiler de impresoras para dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano”, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas HASAR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-61882915-0) y PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT N° 30-71125000-6) por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Enzo Hernan Lucero**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 15970-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46555317-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2024, tendiente a contratar la Adquisición de reactivos Tarjetas con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio para cubrir el periodo Enero-Junio 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de reactivos Tarjetas con la

provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de reactivos Tarjetas con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/01/2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 641.828 en la suma de \$1.879.200,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.879.200,00

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11°: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 15971-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46547814-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/2024, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio para cubrir el periodo Enero - Junio 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la

correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$10.535.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el período Enero-Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/01/2024 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

**ARTÍCULO 5°:** Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

**ARTÍCULO 6°:** Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 7°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 641.826 en la suma de \$10.535.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$10.535.000,00

**ARTÍCULO 8°:** El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

**ARTÍCULO 9°:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 10:** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 11°:** Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 15972-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46777961-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2024, tendiente a contratar la Adquisición Insumos de Limpieza para Deposito General para cubrir el periodo Enero-Junio 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones

Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;  
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Depósito General Isabel Escobedo ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$3.534.850,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$2.696.260,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$2.153.387,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 \$69.500,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$495.200,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos de Limpieza con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Limpieza para cubrir el periodo Enero-Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/01/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Isabel Escobedo Legajo 600.136 DNI 28.307.757; Verónica Ledesma Legajo 902.847 DNI 34.787.451 y Estevés Maria Jose Legajo 902.845 DNI 26.351.357. Suplentes: José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Isabel Escobedo Legajo 600.136 DNI 28.307.757; Verónica Ledesma Legajo 902.847 DNI 34.787.451 y Estevés Maria Jose Legajo 902.845 DNI 26.351.357. Suplentes: José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 642.017 en la suma de \$8.949.197,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$3.534.850,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$2.696.260,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$2.153.387,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 \$69.500,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$495.200,00

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 15979-DPHMSALGP-2023**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46438799-GDEBA-HIGADAFPMALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2024, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio para cubrir el periodo Enero-Junio 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$2.207.980,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/01/2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

**ARTÍCULO 5°:** Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

**ARTÍCULO 6°:** Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 7°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 641.797 en la suma de \$2.207.980,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$2.207.980,00

**ARTÍCULO 8°:** El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para



efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).  
ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.  
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.  
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

## **DISPOSICIÓN N° 16051-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-47827177-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 a 05 efectuado por la DIRECCIÓN del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;  
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;  
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;  
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de un Servicio de Recolección, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos Patogénicos que como documentos PLIEG-2023-51427803-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2023-51427342GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2023-51427534-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2023-51423483-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2023-51427631-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2023-51430342-GDEBA-HMNSLLMSALGP como Anexos Técnicos.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de ENERO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Lorenzo, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 3-3-5 (\$21.840.000,00.-), por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$21.840.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-51427803-GDEBA-HMNSLLMSALGP	7923feacdb9fecfae883c92afefbda2fd2caf74c28652efa9a9801187d010c3b	Ver
PLIEG-2023-51427342-GDEBA-HMNSLLMSALGP	159df955ad27d5b801834a9fc4e6fd02c76d6bc5e45fd8876123505c59fa64ea	Ver
PLIEG-2023-51427534-GDEBA-HMNSLLMSALGP	24549a8a0cac39b6e79cf339368d8ee5dbced44d6757d4f94459aa04c6a0341e	Ver
PLIEG-2023-51423483-GDEBA-HMNSLLMSALGP	1e8da08716f9263c574fecca8bf38631ea10a12dbf23bf1070f4a144c263567c	Ver
PLIEG-2023-51427631-GDEBA-HMNSLLMSALGP	6e9f2d04b0a26f1b53273ef403828477aef06061e7599e26caf69d5ac41bb9f5	Ver
PLIEG- 2023-51430342-GDEBA-HMNSLLMSALGP	ab7c858cb86e5a8b76703beaf3e549bf841c3542ae80a9cfc9082673f984effe	Ver

**DISPOSICIÓN N° 1068-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45123868-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2023, tendiente a la adquisición de reactivos automatizados de inmunoserología y banco de sangre para el servicio de laboratorio 1º semestre ejercicio 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$25.623.400,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$13.976.400,00) según consta a Orden 3 .

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 21/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Bartolini Eleonora.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 5 de Enero de 2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1069-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45123780-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2023, tendiente a la adquisición de reactivos de endocrinología y marcadores tumorales para el servicio de laboratorio 1° semestre ejercicio 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$24.028.600,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$10.530.000,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 20/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Bartolini Eleonora.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 5 de Enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1070-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44388386-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2023, tendiente a la adquisición de reactivos para hemogramas con equipamiento 5 diff. área hematología para el servicio de laboratorio 1° semestre ejercicio 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$3.724.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS

SESENTA Y DOS MIL (\$1.862.000,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 23/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Bartolini Eleonora.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 5 de Enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1899-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-46520159-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 65/2023; para la Adquisición Ampollas II, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiún millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$21.793.454,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 65/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Ampollas II- 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 5 de Enero 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1900-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-47691291-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 68/2023; para la Adquisición Antibióticos IV, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$18.788.340,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 68/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA -MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Antibióticos IV- 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 5 de Enero 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 -



Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1901-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-47691617-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 67/2023; para la Adquisición Antibióticos I, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO - 2022 - 3058 - GDEBA - MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiséis millones ochenta y dos mil doscientos cinco con 40/100 (\$26.082.205,40) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA  
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 67/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Antibióticos I- 1º semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 5 de Enero 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1906-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-47690622-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 69/2023; para la Adquisición Antibióticos V, 1º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintisiete millones doscientos doce mil quinientos con 00/100 (\$27.212.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 69/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Antibióticos V- 1 ° semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 5 de Enero 2024 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0-Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3-Función 1; Fuente de Financiamiento: 11- Procedencia; Inciso 2- PPR 5-PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Pereira,Paula.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1914-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-46522193-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 66/23; para la Adquisición Ampollas V - 1 ° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 Bienes de Consumo y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.-

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.-

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.-

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución

Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.-

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quince millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$15.329.550,00 ), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/19.-

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 66/23 encuadrado en las previsiones del artículo 18º inciso 1) de la Ley de Contrataciones y artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I Decreto N° 59/19 y Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Ampollas V - 1 º semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el día 5 de Enero 2024 a las 10:00 hs .

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0-Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1-Finalidad 3-Función 1; Fuente de Financiamiento: 11-Procedencia; Inciso 2- PPR 5-PPA2 - Dependencia 1760 -

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias-Iturregui, Silvina-Pascuan, Marcos.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 2105-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 638733.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de MEDICAMENTOS para el servicio de LABORATORIO. para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de ENERO de 2024 a las 13:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra. Cecilia Etchegoyen, Dra. Claudia Varela, Dra. Silvia Gony, Dra. Angeles Baridon y Dra. Dina Marcuzzo  
SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1.-Jurisdicción 12-Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0  
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1-Fuente 11-Ejercicio fiscal 2024  
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 = \$17.833.000,00

SON PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$17.833.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 2320-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-49994411-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPÓSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 11-2024, tendiente a contratar la provisión de CATÉTER P/DIÁLISIS PERITONEAL PEDIÁTRICO 9 FR Y OTROS, con destino al Servicio de DEPÓSITO y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 60/100 (\$38.372.802,60).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 11-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: CATÉTER P/DIÁLISIS PERITONEAL PEDIÁTRICO 9 FR Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 5 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$38.372.802,60

TOTAL: \$38.372.802,60

POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 60/100 (\$38.372.802,60).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-  
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martinez.-

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2321-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-49986780-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPÓSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 10-2024, tendiente a contratar la provisión de SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO C/UNA AGUJA 1/2 CÍRCULO, PUNTA REDONDA, 26MM Y OTROS, con destino al Servicio de DEPÓSITO y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 84/100 (\$19.108.500,84).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 10-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: SUTURA ÁCIDO POLIGLICOLICO C/UNA AGUJA 1/2 CÍRCULO, PUNTA REDONDA, 26MM Y OTROS, por el período ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 5 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11



INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$17.755.610,34  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$1.209.140,50  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2: \$143.750,00

TOTAL: \$19.108.500,84

POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 84/100 (\$19.108.500,84).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-  
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.-

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 2341-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-45223535-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 15-2024, tendiente a contratar la provisión Det. De Gases en Sangre con prov. De Equipo, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.864.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión Det. De Gases en Sangre con prov. De Equipo para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 5 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$13.864.000,00

Total PESOS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$13.864.000,00)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2344-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46761841-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 16-2024, tendiente a contratar la provisión de Contador Hematológico c/ prov. de equipo, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.258.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión Contador Hematológico c/ prov. de equipo para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 5 de ENERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$7.258.000,00

Total PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.258.000,00)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1222-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-49212234-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 10/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 10/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$4.773.600,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS .-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$4.773.600,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.-)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 05 de Enero de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1223-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-49023722-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 11/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 11/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$ 17.992.896,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS .-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$17.992.896,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-)  
EJERCICIO 2024.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3º** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

**ARTÍCULO 4º** Se fija como fecha de apertura el día 05 de Enero de 2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1224-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-49044762-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 12/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores

Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 12/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$4.459.000,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL .-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$4.459.000,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.-) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 05 de Enero de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1227-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-47119908-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el llamado a Licitación Privada N° 51/2023 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2023-1102-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por haberse realizado el cierre de Ejercicio y la imposibilidad de Emisión de Ordenes de Compra.  
POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDO  
PRESIDENTE PERÓN DE AVELLANEDA Y/O DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 51/2023 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2023-1102-GDEBA-HIPPMSALGP, Ex N° 2023-47119908-GDEBA-HIPPMSALGP.

ARTÍCULO 2º Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar



**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1463-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX2023-49362426-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23-2024 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO (ÁREA QUÍMICA CLÍNICA III) PARA EL USO DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 35.380.800,00.-) conforme surge del SIPACH N°642766.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 1 \$35. 380.800,00

TOTAL: \$ 35. 380.800,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 05 de ENERO del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1464-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX2023-49377603-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24-2024 para la ADQUISCION DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO (AREAS ESPECIALES I) PARA EL USO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.  
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100, (\$28.873.534,00.-) conforme surge del SIPACH N° 645375.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.  
ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.  
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.  
ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto  
2 5 1 \$28. 873.534,00  
TOTAL: \$28. 873.534,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 05 de ENERO del 2024 a las 11:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.  
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1467-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX2023-50413220-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22-2024 para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA CON PROVISION DE EQUIPO EN PRESTAMO (AREA HEMOSTASIA II) PARA EL USO DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de HEMATOLOGIA gestiona la compra.  
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$9.057.570,00.-) conforme surge del SIPACH N° 649234.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. JULIETA GIL , DRA.VICTORIA CANESSA , DRA. SANDRA RUBO.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto  
2 5 1 \$9. 057.570,00.-  
TOTAL: \$9.057.570,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 5 de ENERO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 597-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El EX-2023-44762396-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 641809 /2.024 - (ORIGINAL) - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

QUE, habiéndose efectuado la apertura del primer llamado el día 13 de diciembre de 2023 a las 11 hs., no se han recibido propuestas con cotización.

QUE, corresponde en esta instancia, efectuar el segundo llamado a los fines de dar publicidad al requerimiento.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 29 de DICIEMBRE de 2023, por el término de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día 05 de Enero de 2024, a las 09,00 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el Segundo llamado de la LICITACION PRIVADA N° 26 / 2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la Adquisición

de Insumos Descartables para el sector Cocina, periodo desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11-Procedencia: Inciso 2- Partida Principal 3-9-5- Partida Parcial 3-2-4-7, reserva en PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$28.566.204,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 599-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El EX-2023-44572689-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 641781/2.024-(ORIGINAL)- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

QUE, habiéndose efectuado la apertura del primer llamado, el día 13 de diciembre de 2023 a las 08,30 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred, no se han recibido propuestas con cotización.

Que, corresponde efectuar el segundo llamado, a los fines de dar publicidad al requerimiento.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 29 de DICIEMBRE de 2023, por el termino de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día de 05 de enero de 2024, a las 08,00 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

QUE, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/ 2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (VIVERES FRESCOS) para el periodo que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015- Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11-Procedencia: Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1, reserva en PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SIETE CON 90/100 (\$21.830.507,90).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 601-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El EX-2023-44610940-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 641765 /2.024 - (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

QUE, habiéndose efectuado la apertura del primer llamado el día 13 de Diciembre de 2023 a las 08,00 hs., no se han recibido propuestas con cotización.

QUE, en consecuencia, corresponde efectuar el segundo llamado a los fines de dar publicidad al requerimiento.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 29 de DICIEMBRE de 2023, por el termino de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día 05 de Enero de 2024, a las 08,30 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna nº 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el Segundo llamado de la LICITACION PRIVADA N° 23 / 2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición PRODUCTOS ALIMENTICIOS (VIVERES SECOS) para el periodo que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Fuente 11 -Procedencia: Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1, reserva en PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$66.726.959,00)

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1441-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-48227072-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita la adquisición de Microbiología con provisión de equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;



Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de Laboratorio solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 50.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 422/2023 Ejercicio 2024, tendiente a contratar la adquisición de Microbiología con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 10 por la suma de pesos Siete millones setecientos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$7.717.500,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 641955 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 422/2023 Ejercicio 2024 para la adquisición de Microbiología con provisión de equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 422/2023 tendiente a contratar la adquisición de Microbiología con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de Enero de 2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Siete millones setecientos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$7.717.500,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Ana Maria Togneri Leg. N° 289.674 Suplente: Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de pesos Siete millones setecientos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$7.717.500,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1445-HIGAEMSALGP-2023**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-48241095-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la

Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;  
Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 69.  
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 424/2023, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).  
Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 (\$42.576.720,00);  
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 638.676 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;  
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°424/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.  
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 424/2023 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de Enero de 2023 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.  
ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 (\$42.576.720,00);  
ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.  
ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).  
ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:  
  
Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornellia (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 pesos CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 (\$42.576.720,00);

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1447-HIGAEMSALGP-2023**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-47216135-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la

adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 26.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 389/2023, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 6 por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS CON 64/100 (\$26.455.022,64);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 638.042 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°389/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 389/2023 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de Enero de 2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS CON 64/100 (\$26.455.022,64).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 pesos VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS CON 64/100 (\$26.455.022,64).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1392-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2023-43156981-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de CARNES BLANCAS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento desde el 28/01/2024 al 30/06/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 640.741 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 14/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS \$65.572.825,50 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 14/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 14/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4°:** La erogación de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS \$65.572.825,50 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 5°:** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 5 de Enero de 2024, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

**ARTÍCULO 6°:** Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena y Romina Julissa Uhaldeborde.

**ARTÍCULO 7°:** Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek, Sabrina Diaz, Dana Aisenberg.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1394-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2023-43156850-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de FRUTAS Y VERDURAS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento desde el 15/02/2024 al 30/06/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 640.948 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 13/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS \$14.706.480,35 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 13/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 13/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS \$14.706.480,35 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 5 de Enero de 2024, a las 09:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena y Romina Julissa Uhaldeborde.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek, Sabrina Diaz, Dana Aisenberg.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1395-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2023-48226402-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del SERVICIO DE DESCARTABLES del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:*

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 646075 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 15/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Treinta y cinco millones ocho mil ochocientos once con setenta y nueve centavos (\$35.008.811,79) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 15/2024 que estará enmarcada



en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 15/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Treinta y cinco millones ocho mil ochocientos once con setenta y nueve centavos (\$35.008.811,79) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por un monto de PESOS: Noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$96.844,00), Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por un monto de PESOS: Seiscientos veintidós mil seiscientos uno (\$622.601,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por un monto de PESOS: Ciento veintiún mil (\$121.000,00), Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 por un monto de PESOS: Quince mil seiscientos ochenta (\$15.680,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por un monto de PESOS: Treinta y dos millones seiscientos veinte mil quinientos dieciséis con setenta y nueve centavos (\$32.620.516,79), Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 por un monto de PESOS: ciento cuarenta y cuatro mil setenta y ocho (\$144.078,00), Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por un monto de PESOS: Trescientos veinticinco mil setecientos treinta y dos (\$325.732,00), y el Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por un monto de PESOS: Un millón sesenta y dos mil trescientos sesenta (\$1.062.360,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 05 de Enero de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena y Moreno Micaela Soledad.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Dardo Cristian, Szafer Judith, García Adriana y Acastelli Silvina.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 2525-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO** la solicitud SIPACH 634514//2024, expediente Nº EX-2023-41369848-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA Nº 23/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE TIPIFICACION Y SENSIBILIDAD BACTERIAS, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE TIPIFICACION Y SENSIBILIDAD BACTERIAS en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.181.536,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.181.536,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.181.536,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 05 DE ENERO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 23/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura. Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 23/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE TIPIFICACION Y SENSIBILIDAD BACTERIAS, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 05 DE ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.181.536,00)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 23/2024 expediente EX-2023- 41369848-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2528-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO** la solicitud SIPACH 634572/2024, expediente N° EX-2023-41372994-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 26/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION QUIMICA II GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION QUIMICA II GUARDIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.691.650,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.691.650,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.691.650,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 05 DE ENERO de 2024, a las 12:00 horas estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 26/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 26/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION QUIMICA II GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 05 DE ENERO de 2024, a las 12:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.691.650,00).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 26/2024 expediente EX-2023-41372994-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2549-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** la solicitud SIPACH 637656/2024, expediente N° EX-2023-41477403-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 25/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION ESPCIALES I HORMONAS, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION ESPCIALES I HORMONAS en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$15.984.951,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$15.984.951,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán

regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;  
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;  
Que a orden 10 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$15.984.951,00);  
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 13 y 14, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;  
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 05 DE ENERO de 2024, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;  
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 25/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;  
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 25/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION ESPCIALES I HORMONAS, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 05 DE ENERO de 2024, a las 11:00 horas., en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$15.984.951,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 25/2024 expediente EX-2023-41477403-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 847-HZEACDAACMSALGP-2023**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El EX-2023-49628518-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de OXÍGENO LÍQUIDO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981



como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de OXIGENO LIQUIDO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/24 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OXIGENO LIQUIDO, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 DE ENERO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: MARTÍN PALMUCCI, DIEGO MÁRQUEZ Y JOSÉ LUIS CARDOZO.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1- OBJETO DE CONTRATACIÓN (OXÍGENO LIQUIDO) Ejercicio 2024 (\$36.289.020,00).ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1523-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49049652-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de DESCARTABLES para el Servicio de FARMACIA, mediante el Licitación Privada N°14/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76- GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de FARMACIA a orden N°1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$14.019.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.146.400,00) .

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**



**DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de DESCARTABLES para el servicio de farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 14/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES para el Servicio de FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 5 de ENERO de 2024 a las 10:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.146.400,00), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Pamela Edith LEG. 907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACIÓN: Ortega López, Ximena María Leg. 609195 DNI: 29.502.471, Fua Leticia Leg. 603763 DNI 30.118.177 Corbalan Sergio Luis Leg 687880 DNI 34.905.379.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1539-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49318226-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de servicio de prácticas médicas de Hemodinamia, mediante el Licitación Privada N° 16/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Hemodinamia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$29.119.810,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$29.119.810,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de servicio de prácticas médicas de Hemodinamia, objeto del presente llamado.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación de servicio de prácticas médicas de Hemodinamia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 16/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación de servicio de prácticas médicas de Hemodinamia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 05 de Enero de 2023 a las 12:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 son PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$29.119.810,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de servicio, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Cabrera, Sofia Leg. N° 21514 DNI: 38.989.931; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Fernandez Caputti Vanina Leg. N° 688.041 DNI: 22.735.375; Degenhart, Leonel Leg N° 688.193 DNI: 26.663.290 y Casciano Claudia Marcela Leg N° 366282 DNI: 17.550.983;

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1548-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-48135600-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN, mediante la Licitación Privada N° 15/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2024 al 31/12/2024, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$12.743.644, 80), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección

General de Administración, por un total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.964.778, 00), QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.  
POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 15/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 5 de Enero de 2024 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.964.778, 00), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Argüelles, Karina LEG. 688217 DNI: 26.767.119; Torreno, Roció LEG. 13973 DNI: 21.551.267; Casciano, Claudia Marcela LEG.366282 DNI: 17.550.938.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1404-HIEACSDMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2023-46420502-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de agujas hipodérmicas y otros, solicitados por el Depósito General y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°638277, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento, para cubrir el periodo de enero a junio del 2024. Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$43.939.491,20.), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 3/24 Rentas Generales,

siendo la apertura de sobres el día 05 de enero del 2024 a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 3/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBAMSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 apartado 1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.2, Ppa.2 (\$8.981.700.) Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 (\$63.220.) Inc.2, Ppr.5, Ppa.7 (\$263.585.) Inc.2, Ppr.5, Ppa.9 (\$1.088.850.) Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$33.530.270,20.) Inc.2, Ppr. 9, Ppa.6 (\$11.866.). Objeto de Contratación: Agujas hipodérmicas y otros. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$43.939.491,20.). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Marta Genes, Micaela Cejas, Antonio Troilo, Julián Sánchez, Roxana Oliva y Julieta Villalba a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Sra. Hilda Miño, Lic. Julio F. Sachún León y Sr. Antonio Troilo, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 1407-HIEACSDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2023-42729932-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de tiempo de protrombina y otros, con equipamiento, solicitados por el servicio de Hematología y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°638773, para cubrir las necesidades del servicio, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del 2024 los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$11.138.956,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 4/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 05 de enero a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 4/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBAMSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1-

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de Contratación: Reactivos para Hematología con provisión de equipamiento. Por la suma total de pesos: ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$11.138.956,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Marta Genes, Antonio Troilo, Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián Sánchez y Roxana Oliva a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle

27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. Designar a la Dra. Liliana Díaz, Dra. Samanta Maite Bovari y Sra. Roxana Celeste Oliva, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido, archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1409-HIEACSDMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2023-44161496-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de determinaciones de hemograma y recuento de reticulocitos, con la provisión de equipamiento en comodato, solicitados por el servicio de depósito de Laboratorio y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°639315, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento, para cubrir el periodo de enero a junio del 2024. Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$4.596.574,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 2/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 05 de enero del 2024 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 2/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBAMSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 apartado 1.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser modificado (aumentado y/o disminuido) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de Contratación: det.Hemograma y recuento de reticulocitos, con la provisión de equipamiento en comodato. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$4.596.574,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Marta Genes, Micaela Cejas, Antonio Troilo, Julián Sánchez, Roxana Oliva y Julieta Villalba a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. Designar a la Bioq. Marisa Gonzalez, a la Bioq. Maria Eugenia Braviz López, y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1410-HIEACSDMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2023-44195586-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de inmunoensayo y otros con equipamiento, solicitados por el servicio de Laboratorio y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N°639337, los cuales son de carácter



imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento, para cubrir el periodo de enero a junio del 2024. Que a Orden 7 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable. Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$19.953.929,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°5/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 5 de enero de 2024 a las 10:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°5/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBAMSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 apartado 1.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de Contratación: Determinaciones de inmunoensayo y otros con equipamiento. Por la suma total de pesos: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$19.953.929,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Marta Genes, Micaela Cejas, Antonio Troilo, Julián Sánchez, Roxana Oliva y Julieta Villalba a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, la Bioq. Marisa Gonzales y la Sra. Hilda Miño, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1412-HIEACSJDMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2023-44324868-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Botella de Hemocultivo y otros, con equipamiento, solicitado por el servicio de Bacteriología y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°641222, para cubrir las necesidades del servicio desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$11.157.800.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 1/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 05 de enero a las 08:30 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 01/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución

2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser modificado (aumentado y/o disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 (\$2.950.300.-) 2-9-5 (\$8.207.500.-). Objeto de la contratación: Botella de Hemocultivo y Otros. Por la suma total de pesos: ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$11.157.800.-) Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Verónica Micaela Cejas, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. Designar a la Dra. Isabel Anganuzzi, Sr. Edgardo Guerrero y la Lic. Catalina Protto, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN Nº 1077-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-43326939-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 07/24, tendiente a la Adquisición de Suturas Descartable, solicitados por el Sector de Deposito General, de este establecimiento , y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP).

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 05 de Enero de 2024, a las 09:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil con 00/100 (\$24.516.000,00), y que mediante la solicitud Nº 636366 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo Nº 50-680594-00

### **DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Suturas Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 07/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Insumos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 05 de enero de 2024, a las 09:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp..... reng. 19-22-29-30.....\$3.427.200,00  
Total Importe Pesos setenta y seis millones doscientos un mil setecientos con 00/100 (\$3.427.200,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....reng 1 a 18-20-21-23 a 28-31.....\$21. 088.800,00  
Total Importe Pesos veintiu millones ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$21.088.800,00)

Total Importe de la LICITACIÓN Pesos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil con 00/100 (\$24.516.000,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo Nº 50-680594- 00

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cumpíase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 933-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Solución Fisiológica Cloruro de Sodio de 500 ml, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$19.152.000,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS PETRONA  
VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº 29/2023, para la Adquisición de Solución Fisiológica Cloruro de Sodio de 500 ml, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 05 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Solución Fisiológica Cloruro de Sodio de 500 ml con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$19.152.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Benzo Mariana, Doctor Menelle Jorge y Señora Oliveira Alejandra.

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Recchia Mario y Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 936-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Descartables (Toallas de papel, telas adhesivas, sondas y otros), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 70/100 (\$20.740.370,70), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 31/2023, para la Adquisición de Descartables (Toallas de papel, telas adhesivas, sondas y otros), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Descartables (Toallas de papel, telas adhesivas, sondas y otros) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 70/100 (\$20.740.370,70). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-9-5.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA.

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Benzo Mariana, Doctor Menelle Jorge y Señora Pamela Bordenave.

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Recchia Mario y Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 949-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Soluciones Fisiológicas, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$7.518.940,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 30/2023, para la Adquisición de Soluciones Fisiológicas, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 5 de Enero de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Soluciones Fisiológicas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019- 76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$7.518.940,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Benzo Mariana, Doctor Juorio Mariano y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Alberdi Lucas y Señora Niscarra Elena.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1133-HZDEFFEMSALGP-2023**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-50900945-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2024, tendiente a contratar la adquisición de suturas con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones,

aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DR. ENRIQUE F. F. ERILL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de suturas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°11/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de suturas, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$



9.579.130,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100%

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1134-HZDEFFEMSALGP-2023**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-50898522-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2024, tendiente a contratar la adquisición de soluciones parenterales con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DR. ENRIQUE F. F. ERIL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$42.437.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 544-HZGLFMSALGP-2023**

LAS FLORES, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-45510470-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 06-2023 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERALES 2 para el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024 destinado al Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes y entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13.981/09;

Que el Área de CLINICA MEDICA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 (\$14.734.619,17).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 06-2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS GENERALES 2.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 06-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, el día 5 de enero de 2024 a las 10 hs.

**ARTÍCULO 4º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

**ARTÍCULO 5º.** Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son: Superv. Silvia Rosas - Farm. Carolina Confeggi - Dr. Pablo Arrúa.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Fuente 11 Procedencia, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 2.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Juan Pablo Tibiletti**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 916-HZGLMMSALGP-2023**

ADROGUE, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2023-46854883-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Descartables, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 16/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden Nº 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05 de Enero de 2024 a las 09:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Treinta y Tres Millones Quinientos Seis Mil Quinientos Sesenta Y Cuatro con 36/100 (\$33.506.564,36);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; por ello

**EL DIRECTOR EJECTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 16/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Reactivos de Hemoterapia, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de Enero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Irma Lopez	314057	22.733.616
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

**SUPLENTE**

Viviana Daniel 901532  
29.236.069

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$33.506.564,36, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001  
ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 2,  
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal 5,  
Inciso2-Partida Principal 2-Subprincipal 2  
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal 6,  
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal 7  
Inciso2-Partida Principal 3-Subprincipal 3,  
Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 9,

Adquisición de Insumo de Descartables, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 1611-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente nro. EX-2023-43158023-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 638779/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N° 12 y el Hospital Modular N° 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 3/2024 tendiente a la compra de Soluciones Parenterales para el servicio de Farmacia.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 3/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Soluciones Parenterales para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 5 de Enero de 2024 a las 10:00hs, Periodo de Consumo Enero/Junio 2024 con un total presupuestado de \$31.223.102,00 (Pesos treinta y un millones doscientos veintitrés mil ciento dos con 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

**ARTÍCULO 3º.** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$31.223.102,00 (Pesos treinta y un millones doscientos veintitrés mil ciento dos con 00/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	2	31.223.102,00
Total:			31.223.102,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1613-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente nro. EX-2023-43146071-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 638053/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N°12 y el Hospital Modular N°5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 4/2024 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 4/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 5 de Enero de 2024 a las 11:00hs, Periodo de Consumo Enero/Junio 2024 con un total presupuestado de \$ 22.024.818,00 (Pesos veintidós millones veinticuatro mil ochocientos dieciocho con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:



Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 22.024.818,00 (Pesos veintidós millones veinticuatro mil ochocientos dieciocho con 00/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	1	289.950,00
2	5	2	21.388.908,00
2	9	1	345.960,00
Total:			22.024.818,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b. Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 312-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
 Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-46033233-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2023, tendiente a la adquisición de artículos de librería solicitados por el deposito general de este Establecimiento; y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “ Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUIINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$17.746.598,50), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP), tendiente a la adquisición de artículos de librería, con destino a este Establecimiento, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;  
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 \$2.943.078,90

Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 \$726.095,40

Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 \$3.677.224,20

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 \$10.400.200,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 05 de Enero de 2.024 a las 09:00 hs;

ARTÍCULO 5.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer, que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I	543885ce951736ab61c375640cee8f9059e5b4d74b47a8d29ba98d6f97acbd5e	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	0897b5c29a5c9781c3968f8539820c86a16dee80da354ee057c85f8354d9d464	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	9d2921b1261852c5a7da983894ff6adb90b93bee3f7daf51a221f3ee7661b8db	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 313-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO**, el EX-2023-48636487-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2023, tendiente a la adquisición de psicofármacos solicitados por el servicio de farmacia de este Establecimiento; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$35.464.742,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de psicofármacos, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$35.464.742,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 05 de Enero de 2.024 a las 10:00 hs;

ARTÍCULO 5.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 – Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer, que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I	fc985f6a8feb0a53aa9ee4374ae8e7753b04537488881cf2d04a89d7445b3c49	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	54d91f88aaf75d18c89c60120406e8cb8af0dde113a8273bd1a22c5da6838f31	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	e8dc7f1d8e5b331ebd328ea35cae9aaa83d11ebbd52aa5288b827656c8527dbb	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 315-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-48098652-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2023, tendiente a la adquisición de insumos generales de odontología, solicitados por el servicio de Odontología de este Establecimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.046.800,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO - 2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos generales de odontología, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 \$104.000,00  
Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 \$20.000,00  
Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$3.492.500,00  
Inciso 2 - Partida Principal 9- Partida Parcial 5 \$3.604.370,00  
Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 \$900,00  
Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$765.030,00  
Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 4 \$60.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 05 de Enero de 2.024 a las 11:00 hs;

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

**ARTÍCULO 6°.-** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer, que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

**ARTÍCULO 8°.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones , para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida

archivar.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

ANEXO I	b81ba55f2773a6b94053a7499f9b6142d74a57405a99b618745ceb89d6f2450c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	1fab54c86ae55e27854944669184b0939f7f66e4d991431ac536a5f670f1c2b6	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	9244813c2b0730c21c492c1f99eaecf4b4c30e9c777ca2a775105fd2ea558d68	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 565-HPDIGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-46536011-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2024 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita ADQUISICION DE REACTIVOS, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$12.787.780,00).

#### CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.  
Por lo tanto,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 22/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.1 en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.800,00), con cargo a partida 2.9.5 en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$13.700,00), con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.303.500,00), con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS 11 MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.459.780,00). Total general PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$12.787.780,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, con fecha de apertura el día 05/01/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 22/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvana Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

#### DISPOSICIÓN N° 538-HZCEDMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO**, las actuaciones por las que se solicita la Adquisición de Heparinas, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 648919, EX-2023-51138092-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

#### CONSIDERANDO,

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones



Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: “Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por las facultades que le confiere el decreto N° 68/2021.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N.º 2/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado “1” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19- Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Adquisición de Heparinas, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º: La apertura de propuestas tendrá lugar el día 05 de Enero de 2024 a las 10:00 Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4º: Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: [heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 - SALUD - CATEGORIA DE PROGRAMA 019 - SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 2.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$30.198.500,00)

ARTÍCULO 6º: Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144  
Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Balda, María Marta Leg. 671824  
Carcame, Mónica Leg. 309916  
Carpentiero, Silvana Leg. 309923  
Olivera, Lucas Ezequiel Leg. 608392  
Berruet, Jorgelina Leg. 907305

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHIVASE.

**Horacio Cerván**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 541-HZECEDMSALGP-2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

**VISTO**, las actuaciones por las que se solicita la Adquisición de alimentación enteral, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 641843, EX-2023-48716232-GDEBA-HZECEDMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por las facultades que le confiere el decreto N° 68/2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N.º 3/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Adquisición de alimentación enteral, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 3º.** La apertura de propuestas tendrá lugar el día 05 de Enero de 2024 a las 11:00 Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

**ARTÍCULO 4º.** Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>  
Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: [heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º.** El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 2.

Inc. 2- Partida Sub-principal 9- Partida Parcial 5.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$40.224.800,00)

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144  
Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Balda, María Marta Leg. 671824  
Carcame, Mónica Leg. 309916  
Carpentiero, Silvana Leg. 309923 Olivera,  
Lucas Ezequiel Leg. 608392  
Berruet, Jorgelina Leg. 907305

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido. ARCHIVASE.

**Horacio Cerván**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 462-DPIBDTPMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-48805505-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de amoxicilina trihidrato en polvo solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos - LEMP N°3, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 12;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de amoxicilina trihidrato en polvo, el cual como documento PLIEG-2023-51393758-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-51394110-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-51403345-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-51403421-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-51393850-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°21/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 05 de Enero de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La

Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos ochenta y dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$82.500.000,00) - Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

#### ANEXO/S

anexo 1	44a8155cbb12bb4d85b7c071d91637bb46399e0e05cbbdd96e98e034f1850b34	<a href="#">Ver</a>
anexo 2	38359e92b686bc052282ac3cf0765ed43c05b3604beea6177fd7d9f77564ff3	<a href="#">Ver</a>
anexo 3	ba4e2208f6e4face0af0aabf2276ba8d7feb3dd4e3917129ef935418c9715619	<a href="#">Ver</a>
anexo 4	539ca118d13bf9160512999ec363a3c9014cfbb52aba39523685d6390ead4c35	<a href="#">Ver</a>
anexo 5	4dfc35f72aebc1ce227f45e999ec9a83e32382e7bc5fb244d47c71aa23a21794	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 1451-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX-2023-46973516-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20-2024 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ESTERILIZACIÓN gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$31.213.600,00) -conforme surge del SIPACH N° 645035.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM GONZALEZ GLADYS, FARM. LOZANO FLORENCIA, FARM. BAY MARIA ROSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	3	3	\$16.826.000,00
2	5	1	\$14.218.000,00
2	9	5	\$169.600,00
TOTAL:			\$31.213.600,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 04 de ENERO del 2024 a las 11:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 1458-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX-2023-47352285-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21-2024 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERÍA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$36.972.385,00.-) conforme surge del SIPACH N° 642558.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, SR. DIEGO PALMA, SRA. SILVIA IGLESIAS

ARTÍCULO C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	36.598.480,00
2	9	3	373.905,00
TOTAL:			36.972.385,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 4 de ENERO del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.



# HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 42/2023

LA PLATA, 21 de diciembre de 2023.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y que por el Decreto N° 2370/2022 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires establece la integración del patrimonio del Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, creado por el artículo 86 de la Ley N° 15310 (texto según Ley N° 15323), aprueba el Contrato de Fideicomiso del “Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres” suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual como Fiduciantes Originales y Provincia Fideicomisos S.A.U. (PROFISA) como Fiduciario y crea el Comité Ejecutivo del “Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres”.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la mencionada norma legal se formaliza la constitución del “FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESENDEUDAMIENTO DE MUJERES” el cual tiene como objeto específico mejorar las condiciones de financiamiento de deudas contraídas por mujeres, adquiriendo de manera directa las deudas de las mismas con entidades proveedoras de créditos registradas en el Banco Central de la República Argentina y la emisión de nuevas deudas con el Fideicomiso, convirtiéndose éste en acreedor de las personas beneficiarias del Programa, mejorando las condiciones de financiamiento. Que el Contrato de Fideicomiso, establece, según Artículo 2º del Decreto 2370/2022, el fondo tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su creación, renovable por el período que determine la Autoridad de Aplicación del Programa.

Que también establece que los Fiduciantes Originales serán el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Hacienda y Finanzas. Que asimismo se crea un Comité Ejecutivo que es el órgano encargado de adoptar todas las decisiones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, debiendo instruir al Fiduciario para que, en representación del mismo, lleve a cabo toda acción que se considere necesaria y/o conveniente a tal fin.

Que el Fiduciario será Provincia Fideicomisos S.A.U. y tendrá a su cargo administrar los bienes fideicomitados, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Comité Ejecutivo.

Que el Contrato de Fideicomiso no establece las normas legales por las cuales se rige el control de los fondos públicos que se le asignan al Fondo Fiduciario. Que asimismo estipula que el Fiduciario pondrá a disposición del Comité Ejecutivo, en forma mensual, un informe de los ingresos y egresos de fondos en las condiciones que se establezcan en el Reglamento Operativo. Que, no obstante ello, a través de la Cláusula Tercera, inciso 3.5 “Informes del Fiduciario” del Contrato de Fideicomiso se establece que “El Fiduciario acepta que el funcionamiento del Fideicomiso y el cumplimiento del presente Contrato sean auditadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y por la Contaduría General de la Provincia.”

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quién los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del estado de derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado.

Que en la Provincia de Buenos Aires existen órganos de jerarquía constitucional que no pueden ser pospuestos a la hora de decidir su intervención: El Fiscal de Estado (art. 155 de la Constitución Provincial); el Contador General de la Provincia (art. 156/157 de la Constitución Provincial) y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (art. 159 de la Constitución Provincial).

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo, expresando que con los elementos adunados, entiende que corresponde el dictado de la competencia pertinente

Que conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas declara su competencia para intervenir en una rendición de cuentas sin recurso alguno.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que en cuanto hace a la materia de competencia, en este caso particular del “Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres” celebrado bajo los términos del Decreto 2370/2022, son aplicables las normas de los Artículos 159 de la Constitución Provincial y 5, 14 inc. 1) y 15 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, sin perjuicio de las disposiciones que regulan su funcionamiento en la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar el estudio de la presente rendición de cuentas, “Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres”, el cual deberá ser utilizado para su registración y posterior caratulación por “Mesa de Entradas” siendo el primer ejercicio presupuestario del Fondo sujeto a rendición el comprendido desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, al Presidente de Provincia Fideicomisos S.A.U., al Fiscal de Estado, al Contador General, y al Presidente del Comité de Administración del Fondo Fiduciario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Firmar en un ejemplar la presente Resolución, que consta de dos (2) fojas, rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archivar.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo Y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 43/2023**

LA PLATA, 21 de diciembre de 2023.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente iniciado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y que por el Decreto N° 1254/2020 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires propicia crear el Plan de Asistencia Financiera para el Desarrollo Agrario "Provincia en Marcha" y el "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha", y aprobar el "Contrato de Fideicomiso" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la mencionada norma legal se formaliza la constitución del "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA" el cual tiene como objeto brindar asistencia financiera, créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo.

Que el Contrato de Fideicomiso, establece, según Artículo 2º del Decreto 1254/2020, el fondo tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su creación, renovable automáticamente por igual período.

Que también establece que el Fiduciante Original será el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires. Que asimismo se crea un Comité Ejecutivo que es el órgano encargado de adoptar todas las decisiones que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, debiendo instruir al Fiduciario para que, en representación del mismo y del patrimonio fideicomitado, lleve a cabo toda acción que se considere necesaria y/o conveniente a tal fin.

Que el Fiduciario será Bapro Mandatos y Negocios S.A.U. y tendrá a su cargo administrar los Bienes Fideicomitados de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, el contrato de Fideicomiso, el Reglamento Operativo y las instrucciones que le imparta en Comité Ejecutivo.

Que el Contrato de Fideicomiso no establece las normas legales por las cuales se rige el control de los fondos públicos que se le asignan al Fondo Fiduciario. Que asimismo estipula que el Fiduciario pondrá a disposición del Comité Ejecutivo, en forma mensual, un informe de los ingresos y egresos de fondos en las condiciones que se establezcan en el Reglamento Operativo. Que, no obstante ello, a través de la Sección Cuarta, Artículo 4.1, inciso VII del Contrato de Fideicomiso, se establece que el Comité Ejecutivo tiene la función de remitir a la Contaduría General de la Provincia, al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, los estados contables e información sobre la situación patrimonial y la gestión del fideicomiso semestralmente. Asimismo los estados contables auditados del Fideicomiso se presentarán anualmente.

Que hallándose en juego fondos públicos, la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quién los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del estado de derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad del Estado.

Que en la Provincia de Buenos Aires existen órganos de jerarquía constitucional que no pueden ser pospuestos a la hora de decidir su intervención: El Fiscal de Estado (art. 155 de la Constitución Provincial); el Contador General de la Provincia (art. 156/157 de la Constitución Provincial) y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (art. 159 de la Constitución Provincial).

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo, expresando que con los elementos adunados, entiende que corresponde el dictado de la competencia pertinente.

Que conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley N°10869 y sus modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas declara su competencia para intervenir en una rendición de cuentas sin recurso alguno.

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que en cuanto hace a la materia de competencia, en este caso particular del "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha" celebrado bajo los términos del Decreto 1254/2020, son aplicables las normas de los Artículos 159 de la Constitución Provincial y 5, 14 inc.1) y 15 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, sin perjuicio de las disposiciones que regulan sus funcionamiento en la forma que oportunamente se adopte para realizar su contralor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar el estudio de la presente rendición de cuentas, "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha", el cual deberá ser utilizado para su registración y posterior caratulación por "Mesa de Entradas" siendo el primer ejercicio presupuestario del Fondo sujeto a rendición el comprendido desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Honorable Legislatura, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A.U., al Fiscal de Estado, al Contador General, y al Presidente del Comité de Administración del Fondo Fiduciario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Firmar en un ejemplar la presente Resolución, que consta de dos (2) fojas, rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archivar.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.  
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0897-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0897-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre, Kit de Aféresis y Filtros, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia, pertenecientes al Ministerio de Salud, por la suma estimada de Pesos Cuatrocientos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 10/100 (\$410.492.621,10), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19. RESOB-2023-225-GDEBA-MSALGP de fecha 19 de diciembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Acto de apertura: El día 15 de enero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2023-33515916-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

dic. 27 v. dic. 29

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0809-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataformas de Almacenamiento VMAX 950 marca DELL/EMC, para el Año 2024.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataformas de Almacenamiento VMAX 950 marca DELL/EMC, para el Año 2024, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no habilitadas para Contratar-, según IF-2023-51577441-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 8 de enero de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 1290/23.

Número de Expediente: EX-2023-37054109-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 28 v. dic. 29

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/23 -Autorizada por DISPO-2023-70-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE- bajo los expedientes EX-2023-26793272-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-27710480-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-27710894-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Ciento Noventa y Cinco (195) Desfibriladores Externos Automáticos DEA para los Centros de Educación Física (CEF) de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Diez con 00/100 (\$161.772.110,00), que equivalen a cuatrocientas ochenta y dos mil novecientas una con 82/100 Unidades de Contratación (UC 482.901,82) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Autorizada por DISPO-2023-70-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE.

Expedientes EX-2023-26793272-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-27710480-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-27710894-GDEBA-SDCADDGCYE.

dic. 28 v. dic. 29

**MINISTERIO DE SALUD**

**C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-1/2024 - Proceso N° 402-0906-LPU23**

POR 2 DÍAS - Provisión de Reactivos para Química Clínica con destino al CRAI Norte.

Apertura: 25 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$78.968.625,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

dic. 28 v. dic. 29

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.E. DR. ADOLFO BOLLINI**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Adquisición de Insumos de Odontología para ser utilizados en el H.Z.E.O.I. Dr. Adolfo M. Bollini durante el 1er. Semestre del año 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, sito en calle 53 esq. 16 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 20/100 (\$69.724.645,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-229-GDEBA-HZEOIDABMSALGP.

EX-2023-46373375-GDEBA-HZEOIDABMSALGP.

dic. 28 v. dic. 29

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 64/2023 para la Adquisición de Ceftazidima-Avibactam -1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Vienticinco con 00/100 (\$74.666.125,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1898-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47690788-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

dic. 28 v. dic. 29

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 06/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos

con 00/100 (\$81.886.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1068-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-46975601-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

POR 3 DÍAS - Obra: Pavimentación del Camino Acceso Club Regatas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$172.330.329,60 (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Veintinueve con 60/100), equivalente a Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Dos Con Treinta y Dos UVIs (463.702,32), equivalente a pesos trescientos setenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$371,64) al 1 de diciembre de 2023.

Garantía de oferta: \$8.616.516,48 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil Quinientos Dieciséis con 48/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 25 de enero de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 3 de enero de 2024 hasta el 10 de enero de 2024 inclusive, el valor del pliego es de \$172.330,32 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta con 32/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 24 de enero de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1648/23.

Expediente N° 4033-112072/23.

dic. 28 v. ene. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 107/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a Personas de Bajos Recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$148.340.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Enero 9 de 2024 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de diciembre 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$172.200.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3847/2023.

Expediente municipal N° 425/2021 Alc. 8.

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 84/2023**



POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Servicio de Racionamiento de Cocido - Servicio de Catering.  
Fecha y hora de apertura: Viernes 12 de enero de 2024 a las 10 hs.  
Valor del pliego: Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta (\$336.960)  
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta Mil (\$336.960.000)  
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires hasta el 11/01/24 de 9 a 13 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.  
Expediente: N° 4051-2522-S-2023.

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 85/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación de los Servicios de Soporte Técnico Mensual y Mantenimiento para Nodos y Hardware específicos del Centro de Operaciones Municipal.  
Presupuesto oficial: \$93.109.696,00 (Pesos Noventa y Tres Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100).  
Valor del pliego: \$46.555,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100).  
Fecha de apertura: 19 de enero de 2024 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 1928/23  
Expediente 4117.45821.2023.0.

dic. 28 v. dic. 29

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 24/2023 - Proceso de Compra N° 164-0527-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 24/2023 para la Adquisición y Montaje de Grupos Electrónicos, autorizada mediante Resolución N° RESOB-2023-6-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y horarios para la realización de las visitas:  
- 8 de enero de 2024 a las 10:00 horas, para la Unidad N° 25 - Lisandro Olmos.  
- 8 de enero de 2024 a las 12:00 horas, para la Unidad N° 8 - Los Hornos.  
- 8 de enero de 2024 a las 14:00 horas, para la Unidad N° 9 - La Plata.  
- 8 de enero de 2024 a las 12:00 horas, para la Unidad N° 13 - Junín.  
Día y hora de apertura de ofertas: 12 de enero de 2024 a las 14:00 hs.  
Expediente N° EX-2023-18766755-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 29 v. ene. 3

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 2: "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" BID3256/OC-AR. Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire.  
Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Se modifica en la Parte 2- Requisitos de los Bienes y Servicios. Sección VII Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.  
3. Especificaciones Técnicas. Características técnicas de las cabinas

Donde dice:

"Los diseños propuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del archivo ubicado en el enlace de la EPA: TECHNICAL SPECIFICATIONS FOR CONTINUOUS AMBIENT AIR QUALITY MONITORING (CAAQM) STATION (REAL TIME) (TECHNICAL SPECIFICATIONS FOR CONTINUOUS AMBIENT AIR QUALITY MONITORING (CAAQM) STATION (REAL TIME)) ([https://erc.mp.gov.in/Documents/doc/Guidelines/CAAQMS\\_Specs\\_new.pdf](https://erc.mp.gov.in/Documents/doc/Guidelines/CAAQMS_Specs_new.pdf)). Su respectiva traducción se encuentra en el siguiente archivo.

CAAQMS-Specs-nuevo-manual-(Traducción).pdf

Debe decir:

"Los diseños y equipos propuestos deberán además cumplir con las especificaciones técnicas y los métodos automáticos del archivo ubicado en el enlace de la EPA:

[https://www.epa.gov/system/files/documents/2023-12/list\\_of\\_frm\\_fem\\_-december\\_2023\\_final.pdf](https://www.epa.gov/system/files/documents/2023-12/list_of_frm_fem_-december_2023_final.pdf)

dic. 29 v. ene. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 306/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa-Contratación Menor N° 306 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Diciembre 2023 y Enero 2024.

Apertura: 5 de enero del 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, -calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$10.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/MESA/06/2023.

dic. 29 v. ene. 2

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 139/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación y/o Compra en la ciudad de General Madariaga, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 22 de febrero del año 2024, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-135/2016.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 140/2023**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en las ciudades de San Justo, Ramos Mejía, y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza Pedido Público de Ofertas N° 140/23

Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudades de San Justo, Ramos Mejía, y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 22 de febrero del 2024, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-2054/2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024 Rentas Generales para contratar la Adquisición Insumos de Limpieza para cubrir el Periodo Enero a Junio 2024 -correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 \$8.949.197,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-15972-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46777961-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2024 Rentas Generales para contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Enero a Junio 2024 - correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 - \$10.535.000,00

Costo del pliego: \$ 0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-15971-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46547814-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Reactivos Tarjetas con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Enero a Junio 2024 - correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 \$1.879.200,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-15970-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46555317-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024 Rentas Generales para contratar la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Enero a Junio 2024 - correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 5 de enero de 2024 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 - \$2.207.980,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-15979-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46438799-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA- Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 para la Adquisición de Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.840.000,00.- (Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2023-16051-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47827177-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 tendiente a la Adquisición de Reactivos de Endocrinología y Marcadores Tumorales para el Servicio de Laboratorio 1º Semestre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires. Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil (\$10.530.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-1069-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-45123780-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 tendiente a la Adquisición de Reactivos Automatizados de Inmunoserología y Banco de Sangre para el Servicio de Laboratorio 1º Semestre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$13.976.400,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-1068-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-45123868-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 tendiente a la Adquisición de Reactivos para Hemogramas con Equipamiento 5 diff. Área Hematología para el Servicio de Laboratorio 1º Semestre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil (\$1.862.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-1070-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-44388386-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 65/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2023 para la Adquisición de Ampolla II - 1 ° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$21.793.454,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1899-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-46520159-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 66/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2023 para la Adquisición de Ampollas V 1° Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$15.329.550,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1914-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-46522193-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 67/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2023 para la Adquisición, de Antibióticos I - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiséis Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Cinco con 40/100 (\$26.082.204,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1901-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47691617-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 68/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2023 para La Adquisición, de Antibióticos IV - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 20/100 (\$18.788.384,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.



Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).  
DISPO-2023-1900-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2023-47691291-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 69/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2023 para la Adquisición de Antibióticos V - 1° Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero del 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintisiete Millones Doscientos Doce Mil Quinientos con 00/100 (\$27.212.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).  
DISPO-2023-1906-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2023-47690622-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 13:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Centavos (\$17.833.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-2105-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP..  
EX-2023-44560615-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10-2024, para la Compra de Sutura Ácido Poliglicólico c/Una Aguja 1/2 Círculo, Punta Redonda, 26mm y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ciento Ocho Mil Quinientos con 84/100 (\$19.108.500,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2321-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2023-49986780-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11-2024, para la Compra de Catéter p/Diálisis Peritoneal Pediátrico 9 FR y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos

Dos con 60/100 (\$38.372.802,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2320-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-49994411-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15-2024, para la Compra de Det. de Gases en Sangre con Prov. de Equipo, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$13.864.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2341-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-45223535-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16-2024, para la Compra de Contador Hematológico c/Prov. de Equipo, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$7.258.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2344-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-46761841-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 51/2023**

**Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 51/2023 para la Adquisición de Insumos Varios para cubrir el Período de 15/11/23 al 31/12/23, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Presidente Perón de Avellaneda.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Presidente Perón de Avellaneda, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Avellaneda.

DISPO-2023-1227-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2023-47119908-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos con Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos (\$4.773.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2023-1222-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-49212234-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos con Equipamiento, para el Periodo desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$17.992.896,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2023-1223-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-49023722-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos con Equipamiento, para el Periodo desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil (\$4.459.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2023-1224-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-49044762-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Reactivos para Hematología con Provisión de Equipo en Préstamo (Área Hemostasia II) para el uso de este Hospital por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$9.057.570,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1467-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-50413220-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio c/Provisión de Equipamiento en Comodato (Área Química Clínica III) para el uso de este hospital por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100 (\$35.380.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1463-GDEBA-HZGASRMSALGP.  
EX-2023-49362426-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 24/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Provisión de Equipamiento en Comodato (Áreas Especiales I) para el uso del Servicio de Laboratorio de este Hospital por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$28.873.534,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1464-GDEBA-HZGASRMSALGP.  
EX-2023-49377603-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 22/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, Segundo Llamado, para la Adquisición de Productos Alimenticios (Viveres Frescos), para cubrir el Periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Cocina Central del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico D. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto S/N° de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiún Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Siete con 90/100 (\$21.830.507,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-599-GDEBA-HICDCMSALGP.  
EX-2023-44572689-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 23/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, Segundo Llamado, para la Adquisición de Productos Alimenticios (Viveres Secos), para cubrir el Periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Cocina Central del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$66.726.959,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-601-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44610940-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 26/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 Segundo Llamado, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Sector Cocina, para cubrir el Periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Cocina Central del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuatro con 00/100 (\$28.566.204,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-597-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44762396-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 389/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 389/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Veintidos con 64/100 (\$26.455.022,64)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1447-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-47216135-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 422/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 422/2023 (Ejercicio 2024), para la Adquisición de Microbiología con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$7.717.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1441-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-48227072-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 424/2023**



POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 424/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$42.576.720,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1445-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-48241095-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 que propende la Adquisición de Frutas y Verduras a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento desde el 15/02/2024 al 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 5 de enero de 2024, a las 9:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con Treinta y Cinco Centavos \$14.706.480,35.

Deberá presentar muestras en el Servicio de Alimentación antes de la fecha de apertura en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1394-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-43156850-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024 que propende la Adquisición Carnes Blancas a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento desde el 28/01/2024 al 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 5 de enero de 2024, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veinticinco con Cincuenta Centavos \$65.572.825,50.

Deberá presentar muestras en el Servicio de Alimentación antes de la fecha de apertura, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1392-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-43156981-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/24 para la Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Servicio de Descartables del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 5 de enero de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Ocho Mil Ochocientos Once con Setenta y Nueve Centavos (\$35.008.811,79).

Deberá presentar muestras en el Servicio de Descartables, antes de la fecha de apertura en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/> lista [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1395-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-48226402-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Tipificación y Sensibilidad Bacterias para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 (\$8.818.536,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2525-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-41369848-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para la Adquisición Especiales I Hormonas para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$15.984.951,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2549-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-41477403-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 26/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición Química II Guardia para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizara el día 5 de enero de 2024, a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$9.691.650,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2528-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-41372994-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

**Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 Prov., para la Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Veinte con 00/100 ctvos. (\$36.289.020,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-847-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2023-49628518-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$8.146.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1523-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-49049652-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01/01/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$7.964.778,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1548-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

EX-2023-48135600-GDEBA-ZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Contratación de Servicio de Prácticas Médicas de Hemodinamia para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la

localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$29.119.810,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1539-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-49318226-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/24, referente a la Adquisición de Botella para Hemocultivo y Otros, solicitados por el Servicio de Bacteriología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos (\$11.157.800.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1412-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-44324868-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/24, referente a la Adquisición de Determinaciones de Hemograma y Recuento de Reticulocitos, con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Depósito de Laboratorio, para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro (\$4.596.574,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1409-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-44161496-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/24, referente a la Adquisición de Agujas Hipodérmicas y Otros, solicitados por el Depósito General, para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 20/100 (\$43.939.491,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1404-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-46420502-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/24, referente a la Adquisición de Tiempo de Protrombina y Otros, con Equipamiento para cubrir el Período desde Enero hasta el 30/06/2024, solicitados por el Servicio de Hematología. Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$11.138.956,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1407-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-42729932-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/24, referente a la Adquisición de Determinantes de Inmunoensayo y Otros con Equipamiento, solicitados por el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintinueve (\$19.953.929,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1410-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-44195586-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 07/2024, para la Adquisición de Suturas Descartables, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$24.516.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1077-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-43326939-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023 por la Adquisición de Solución Fisiológica Cloruro de Sodio 500 ml, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil (\$19.152.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-933-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2023-51172998-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.



**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 30/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023 por la Adquisición de Soluciones Fisiológicas, solicitadas por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 05 de enero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta (\$7.518.940,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-934-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-48167043-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 31/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023 por la Adquisición de Descartables (Toallas, Telas Adhesivas, Sondas y Otros), solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 05 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Setenta con 70/100 (\$20.740.370,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-936-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-50509740-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024 para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil con 00/100 (\$42.437.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1134-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-50898522-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Suturas, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$9.579.130,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1133-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.  
EX-2023-50900945-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023 para la Adquisición de Medicamentos Generales 2, solicitado por el Servicio de Clínica Médica del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Catorce Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 17/100 (\$14.734.619,17)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)

DISPO-2023-544-GDEBA-HZGLFMSALGP.  
EX-2023-45510470-GDEBA-HZGLFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16-2024, por la Adquisición de Insumos de Descartables, solicitado por el Servicio de Descartables del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 5 de enero de 2024 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.506.564,36 Treinta y Tres Millones Quinientos Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 36/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-916-GDEBA-HZGLMMSALGP.  
EX-2023-46854883-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para la Compra de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Enero/Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N°5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Dos con 00/100 (\$31.223.102,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1611-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2023-43158023-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Compra de Medicamentos, para cubrir el Período de Enero/Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Veinte Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 (\$22.024.818,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1613-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2023-43146071-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, por la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$35.464.742,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-313-GDEBA-HIJAEMSALGP.  
EX-2023-48636487-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023 por la Adquisición de Insumos Generales de Odontología, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con/100 (\$8.046.800).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-315-GDEBA-HIJAEMSALGP.  
EX-2023-48098652-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 por la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Depósito General del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con 50/100 (\$17.746.598,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-312-GDEBA-HIJAEMSALGP.  
EX-2023-46033233-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de

01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$12.787.780,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-565-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-46536011-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.E. EL DIQUE**

#### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 para la Adquisición de Heparinas, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 a 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: se realizará el día 5 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 s/n° de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$30.198.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2023-538-GDEBA-HZECEDMSALGP.

EX-2023-51138092-GDEBA-HZECEDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.E. EL DIQUE**

#### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024 para la Adquisición de Alimentación Enteral, para cubrir el periodo de 01/01/2024 a 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: se realizará el día 5 de enero del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 s/n° de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos (\$40.224.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2023-541-GDEBA-HZECEDMSALGP.

EX-2023-48716232-GDEBA-HZECEDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 para la Adquisición de Amoxicilina Trihidrato en Polvo, para cubrir el Periodo de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos (L.E.M.P. N° 3) dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Cts. (\$82.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-462-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-48805505-GDEBA-DPTGADMSALGP.

dic. 29 v. ene. 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 85/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 85/2023. Objeto: Adquisición de Determinaciones de Citometría de Flujo con la Provisión de Equipamiento Automatizado.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de enero de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15627/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 86/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 86/2023. Adquisición de Vías Centrales.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de enero de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15628/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 89/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 89/2023. Objeto: Adquisición de Insumos de para el Servicio de Neurocirugía.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de enero de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15636/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA**

### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023 para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General Julio De Vedia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio De Vedia, sito en Av. Tomás Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 80/100 (\$35.405.268,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio De Vedia, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-493-GDEBA-HZGJVMSALGP.

EX-2023-48210071-GDEBA-HZGJVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA**

### **Licitación Privada N° 7/2023**



POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023 para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General Julio De Vedia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/01/2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio De Vedia, sito en Av. Tomás Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 68/100 (\$44.183.557,68).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio De Vedia, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-499-GDEBA-HZGJVMSALGP.

EX-2023-48210385-GDEBA-HZGJVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización por el Periodo de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos con 00/100 (\$31.213.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1451-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-46973516-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 21/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables para uso del Servicio de Enfermería de este Hospital por el Periodo de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$36.972.385,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1458-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-47352285-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 87/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 87/2023. Adquisición de Insumos de Neurointervencionismo.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-15621/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 90/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 90/2023. Adquisición de Insumos IHQ e Inmunofluorescencia.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de enero de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15631/2023.

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/23 para la Ejecución de Bacheo Asfáltico en la ciudad de Balcarce, Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$30.210.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$30.210,00.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de enero, inclusive.

Decreto N° 3912/23.

Expte. N° 2602/B/23.

dic. 29 v. ene. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros para Vehículos y Maquinaria Municipal.

Presupuesto oficial: \$75.231.487,10 Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 10/100).

Valor del pliego: \$15.000,00 Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 02/01/2024 hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha y hora de apertura del sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura del sobre N° 1 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de sobres: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 21/02/2024, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 28/02/2024, a las 10:00 hs.

dic. 29 v. ene. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Las Heras y Alem.

Valor del pliego: \$6.970,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 15 de enero de 2024 - 10:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 3648/2022.

Expediente MCS-1352/2023.

dic. 29 v. ene. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Las Heras y Garibaldi.

Valor del pliego: \$6.970,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 15 de enero de 2024 - 11:00 hs. - Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Decreto N° 3649/2023.  
Expediente MCS-1353/2023.

dic. 29 v. ene. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 75/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 75/2023 para el día 11 de enero de 2024 a las 9:00 hs.  
Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el Marco del Programa MESA durante Enero y Febrero 2024.

Presupuesto oficial: \$277.454.977,48 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 48/100).

Valor del pliego: \$200.00,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 3425/2023.

Expediente N° 4050-245.171/2023.

dic. 29 v. ene. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en Calles y Materiales para su Colocación en distintos barrios del Partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos con 00/100 (\$465.400.000,00).

Acto de apertura: 26 de enero de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$465.400,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de enero de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3519/2023.

dic. 29 v. ene. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.325**

POR 2 DÍAS - Objeto: Solución de Red Inalámbrica Corporativa.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 17/01/2024 a las 11: 00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500. -

Fecha tope para efectuar consultas: 10/01/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.016.

dic. 29 v. ene. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.342**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Respuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical instalados en los edificios de Casa Matriz La Plata y sucursales periféricas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 26.12.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar,

Expediente N° 70.094.

dic. 29 v. ene. 2

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10017109**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Parquizado en Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi - Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.846.245,12 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018083**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Equipos Splits.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.189.141,05 + IVA.

## **BALANCES**

### **COPAN Cooperativa de Seguros Limitada**

POR 1 DÍA - Informe de Auditor Independiente sobre Estados Contables Anuales Resumidos de Publicación en el Boletín Oficial

Señor Presidente de COPAN  
Cooperativa de Seguros Limitada

D. Nestor José Coppola

Domicilio Legal: Diagonal 77 n° 448 La Plata - Buenos Aires

C.U.I.T.: 30-50005192-9

#### **Informe sobre los Estados Contables Resumidos de Publicación**

Opinión

En mi opinión, los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los Estados Contables auditados de COPAN Cooperativa de Seguros Limitada correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023, de conformidad con las normas profesionales y específicas para la actividad aseguradora dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

#### **Los Estados Contables Auditados y mi informe de auditoría correspondiente**

He revisado los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, pertenecientes a COPAN Cooperativa de Seguros Limitada que comprende:

- 1) Balance General resumido al 30 de junio de 2023 y cifras comparativas al 30 de junio de 2022.
- 2) Estado de Resultados resumido al 30 de junio de 2023 y cifras comparativas al 30 de junio de 2022.
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto resumido al 30 de junio de 2023 y cifras comparativas al 30 de junio de 2022.

La información mencionada precedentemente, deriva de los Estados Contables auditados de COPAN Cooperativa de Seguros Limitada al 30 de junio de 2023. En mi informe de fecha 23 de agosto de 2023 he emitido opinión favorable sobre los

Anuales al 30 de junio de 2023.

Dichos Estados Contables, así como los presentes Estados Contables resumidos de Publicación, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de mi informe sobre los estados contables auditados.

#### **Estados Contables Resumidos**

Los Estados Contables resumidos de Publicación no contienen toda la información que requieren las normas contables

profesionales argentinas y las específicas para la actividad aseguradora y se ha confeccionado siguiendo un formato resumido, habitualmente utilizado para la publicación en el Boletín Oficial. En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables auditados de COPAN Cooperativa de Seguros Limitada.

#### **Responsabilidad del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de la Cooperativa es responsable de la preparación y presentación de los presentes Estados Contables resumidos de Publicación, sobre la base de los Estados Contables Anuales auditados de conformidad con los criterios descriptos en las notas de dichos Estados Contables.

#### **Responsabilidad del Auditor**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables resumidos de Publicación basada en procedimientos de revisión realizados de conformidad con las normas de auditoría de Estados Contables resumidos establecidas en la sección III. D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3843 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Soy independiente de COPAN Cooperativa de Seguros Limitada y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La información contenida en los Estados Contables resumidos de Publicación al 30 de junio de 2023 surge de registros contables llevados de conformidad con las normas vigentes y específicas de la actividad aseguradora.

La Cooperativa presenta, de acuerdo con las cifras expuestas, superávit de Capitales Mínimos y superávit de Cobertura (Art. 35° del R.G.A.A.).

Tal como se mencionó en el Informe de Control Interno, emitido con fecha 23 de agosto de 2023, que acompañó a los Estados Contables Anuales al 30 de junio de 2023, he cumplimentado todos los aspectos establecidos en la normativa aplicable, emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales, respecto de la verificación del sistema implementado en la Cooperativa para la prevención de las operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Al 30 de junio de 2023 las deudas devengadas en concepto de Aportes y Contribuciones al Sistema Previsional, que surgen de registros contables, ascienden a \$ 26.404.036.-, importe que no resultaba exigible a esa fecha.

Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2023.

**Adriana Virginia Valentini**, Contadora Pública (UBA) C.P.C.E. prov. Bs. As. T° 96 F° 16 Legajo 24617-4 CUIT N° 27-16524198-9

#### **ANEXO/S**

ANEXO BALANCE e10049bd530b8b2ce76186908a21bf3fa0bf1a61395429fd88379dd74b942ec6

[Ver](#)

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DE CONTO, GUILLERMO IGNACIO, con domicilio en Gral. Martín Güemes 1891, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita Alta de Pasividad de su Matrícula como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - COELHO, FERNANDO ALEJANDRO, con domicilio en Von Wernicke 3100, de la localidad Martínez y partido de San Isidro. Solicita Alta de Suspensión de su Matrícula como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROCES SERGIO DANIEL y ROCES RICARDO ALBERTO S.H., transfiere a Rocés Sergio Daniel la Habilitación de Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor, sito en la calle Indalecio Gómez N° 4273, Villa Lynch, patido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rocés Sergio D. y Rocés Ricardo A., CUIT 30-68473936-7; Rocés Sergio Daniel, CUIT 20-21155582-4.

dic. 22 v. dic. 29



**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi. NILDA ELIDA CASALLA, DNI 11.314.709, dom. Don Bosco N° 249 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 381 a favor de Martin Larrasolo, DNI 27.332.139, dom. Don Bosco N° 249 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 28/11/2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

dic. 22 v. dic. 29

**POR 3 DÍAS - San Pedro.** Por Esc. Púb. 207 del 03/08/2017, ante la not. Daniela Chouhy adsc. Reg. 10 de San Nicolás, Bs. As, LETICIA ANGELINA QUADRINI, DNI 33.852.178, CUIT 27-33852178-8, c/dom. de la Nación 108 San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. cede y transfiere a María Florencia Martorell, DNI 35.238.538, CUIL 27-35238538-2, c/dom Don Bosco 716 San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado: Instituto Superior San Pedro, DIEGEP Número 8066 - distrito San Pedro - Nivel: Instituto Superior, c/dom. Bv. Moreno 550 San Pedro, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Dra Manuela Correa, Abogada.

dic. 28 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** SHI XIAOBAO, DNI 95020255 vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Limpieza Bazar, Perfumería, sito en Acc. 9 de Abril, Burzaco, a la Sra. Shi Xuemei DNI 95444259, con domicilio en Arenales 364, Burzaco, Alte. Brown libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - General Rodríguez.** De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Contador Público Nacional Dr. Jorge Alberto Bacchi Matricula del C.P.C.E.P.B.A. Tomo 198, Folio 034, con domicilio en la calle Nemesio Álvarez 336 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la sociedad ABUELAFIA ELIDA Y DERRAH DANIEL S.A., CUIT 30707491554, dom. leg. sito en calle Padre Fahy 1402, partido de Moreno, ha cedido a Escuela Bme. Mitre DS S.A. CUIT 33718163779, dom. legal. sito en calle Guido Spano 1500, Gral. Rodríguez, la explotación de Jardín Bartolomé Mitre DIEGEP 8441 sito en calle Guido Spano 1500, Gral. Rodríguez, Colegio Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8445 sito en calle Guido Spano 1530 General Rodríguez y Colegio Secundario Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8615 sito en calle Puente Batal 717 Gral. Rodríguez, rubro educativo. Dr. Jorge Alberto Bacchi Contador Público, DNI 14293192.-

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Claypole.** CHEN QIU DNI 95292437, vende y transfiere Fondo de Comercio de autoservicio de productos alimenticios, carnicería, verdulería y art. de perfumería, en sector separado bazar, sito en Humberto Primo 3274 local I a 5) Claypole, al Sr. Chen Trojje DNI 95615625 con domicilio en Humberto Primo 3274 Claypole, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.-

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Temperley.** Avisos al comercio: GRACIELA NOEMI MATURO, DNI/CUIT N° 27-11905895-9, comunica que vende y transfiere, su negocio de "Venta de artículos de pezca, plantas y ferretería", sito en 25 de Mayo N° 249, entre Brandsen y Suarez, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires; a Diego Maximiliano Vilacha, DNI/CUIT N° 20-23297898-9; Reclamos y oposiciones de Ley en Mariano Boedo N° 1.236. depto. N° 2º, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Graciela Noemi Maturu de Rodriguez DNI N° 11.905.895; Diego Maximiliano Vilacha DNI N° 23.297.898.-

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Garín.** AVALOS FLORENCIA MICAELA, DNI 27-40353632-1 transfiere a Lame Atanacio Sonia Benigna CUIT 27-43010271-6 el Fondo de Comercio con rubro Almacén, sito en Bourdet N° 1600 local 2, 3 y 4, Garín, Escobar, Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Avalos Florencia Micaela, CUIT 27-40353632-1, Laime Atanacio Sonia Benigna CUIT 27- 43010271-6.-

dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MARIO ALBERTO NUÑEZ, DNI 13.470.714, CUIT 20-13470714-4, vende cede y transfiere Fondo de Comercio de Taller de Chapa y Pintura, sito en Av. San Martín 411, Escobar, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As. Reclamos ley. Reclamo de ley en el mismo. María Sharon Inalen Gallo, Abogada.

dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** NICOLÁS ROQUE POLITANO transfiere a Carolina Paula Politano los Derechos de la Habilitación de la Industria Metalúrgica sito en la calle 111 N° 1267 Villa Monteagudo, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Nicolás Roque Politano DNI 12.505.323; Carolina Paula Politano DNI 37.860.956.

dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ESTIBAJES INDUSTRIALES S.R.L., transfiere a Dardo Daniel Motto los derechos de la Habilitación del comercio sito en La Cuba N° 5275 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Estibajes Industriales S.R.L. CUIT 30-10077055-3; Dardo Daniel Motto CUIT 20-11811472-9.

dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Martillera María V. Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811 Ituzaingó avisa FELISA ENCINAS, CUIT 27-11121936-8 domiciliado en Laguna 1170 - Ituzaingó - Bs. As. cede/transfiere a Ledesma Stella Maris,

CUIT 27-12475278-2 domicilio en Anchorena 2123 Ituzaingó Bs. As. el Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa sito en Mariano Acosta 148 Ituzaingó - Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Felisa Encinas, 11121936; Ledesma Stella Maris, 12475278; María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Transferencia de fondo de comercio. EDUARDO TRILLO CAPELO, CUIT 20-07828114-7, domiciliado en Kennedy 69 Don Bosco provincia de Buenos Aires transfiere a Matías Eduardo Trillo, CUIT 23-32949658-9 con domicilio en Ramos Mejía 16 Don Bosco provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio Domus Boutique sito en Peatonal Rivadavia 305 de Quilmes Centro, rubro Indumentaria Masculina, cuenta municipal Quilmes 401090503-9, expediente de habilitación municipal 279-4901-T-1986-66619-0. Reclamos de ley en el comercio transferido. Localidad: Quilmes. Eduardo Trillo Capelo, DNI 7.828.114 CUIT 20-07828114-7 Vendedor, Matías Eduardo Trillo, DNI 32.949.658 CUIT 23-32949658-9, Comprador.-

dic. 29 v. ene. 5

## **CONVOCATORIAS**

### **DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de enero de 2024, a las 13 hs. en 1ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del balance general al 31 de mayo de 2023 y su memoria.
- 3) Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la distribución del resultado.
- 5) Elección de los miembros del Directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.

Luis María Inzaurraga, Presidente.

dic. 26 v. ene. 2

### **PERQUIL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 13:00 y 14:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 30 de setiembre 2023.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Gestión del Directorio y su retribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Guillermo Hugo García, Presidente.

dic. 27 v. ene. 3

### **PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma, Islas Malvinas 1860, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 9:00 y 10:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 30 de setiembre 2023.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Gestión del Directorio y su retribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Claudio Marcelo Monzón, Presidente.

dic. 27 v. ene. 3

### **PERQUIL S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma, Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 15:00 y 16:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
  - 2º) Consideración del eventual aumento de capital por la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
  - 3º) Eventual sometimiento a consideración y aprobación de los Accionistas, de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social por haberse aprobado el aumento de capital de la sociedad y/o en su caso, para que el capital quede expresado en la moneda de curso legal actual.
  - 4º) Eventual consideración y aprobación del procedimiento de efectivización y materialización del aumento de capital social y la reforma del Estatuto y su inscripción.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Presidente. Guillermo Hugo García.

dic. 28 v. ene. 4

**PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma, Islas Malvinas 1860, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 11:30 y 12:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
  - 2º) Consideración del eventual aumento de capital por la capitalización de los aportes irrevocables de los socios y de la cuenta Ajuste de Capital.
  - 3º) Eventual sometimiento a consideración y aprobación de los Accionistas, de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social por haberse aprobado el aumento de capital de la sociedad y/o en su caso, para que el capital quede expresado en la moneda de curso legal actual.
  - 4º) Eventual consideración y aprobación del procedimiento de efectivización y materialización del aumento de capital social y la reforma del Estatuto y su inscripción.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Claudio Marcelo Monzón, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

**DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de enero de 2024, a las 15 hs. en 1ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la reforma del artículo Décimo Segundo del estatuto para permitir que las asambleas sean citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el mismo día con una hora de diferencia.
- Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

**TECMI INDUSTRIAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 07/02/2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
  2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2023.
  3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Jorge D. Espósito, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

**COMCAM S.R.L.**

**Reunión de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 16 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DE DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
  - 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
  - 3) Gestión de los Gerentes;
  - 4) Constitución de Reserva Legal;
  - 5) Distribución de Resultados.
- Sociedad no comprendida en Art. 299.  
Bernardo Marangoni, Contador Público.

dic. 29 v. ene. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de enero de 2024, a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 20 de enero de 2024, a las 13 hs., en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Elección de Directores a efectos de completar mandato;
- 5º) Tratamiento del proyecto del nuevo esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
- 6º) Aprobar la determinación de la necesidad de la figura del intendente y su financiamiento.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 20 de diciembre de 2023. Diego Casalá, Contador.

dic. 29 v. ene. 5

## **SOCIEDADES**

### **CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Por reunión de directorio del 14/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880 1er piso Of. 4, partido de La Plata el día 11 de enero de 2024 a las 7:30 hs. en 2da convocatoria, para tratar el siguiente, Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios. Soc. no comprendida art. 299 LGS Esc. María S Bonanni.

dic. 27 v. dic. 29

### **AQUA - VIDA FITNESS GARIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital social con Reforma. Por Reunión de socios Unánime del 20/12/2023, Acta Nro. 6 del Libro N° 1 de Reunión de Socios, se decide aumentar el capital social de \$60.000 a \$6.000.000, y se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social en los siguientes términos: "Artículo Tercero: El Capital Social es de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) dividido en Mil Cuotas de Pesos Seiscientos (\$600) de valor nominal cada una de ellas, y cada una con derecho a voto.". Ayelen Maria Palacio, Abogada, TIII F454 CAZC.

### **POTENCIA TEAM BUILDING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Nicolás Amoroso, argentino, 25/06/88, DNI 33877834, casado, profesión Informático, J. Figueroa Alcorta 285, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Prov. Bs. As. y Lautaro Oscar Martinez, argentino, 06/08/92, DNI 37065916, soltero, profesión informático, Famatina 3081, CABA. 2) Esc. 1280 del 14/12/23. 3) Potencia Team Building S.R.L. 4) José Figueroa Alcorta 285, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Prov. Bs. As. 5) Servicios de catering. Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas. Fabricación, elaboración, importación, exportación, compra, venta y distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, productos alimenticios y bebidas alcohólicas o no, como así también sus materias primas. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Mariano Nicolás Amoroso, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Nardi, Contadora.

### **HV SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 05/10/2023 Protocolizada por Esc. 120 del 10/11/2023. Se designa gerente a Gabriela Fernanda Cané, DNI 23701563. Por el término de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio especial en General Lamadrid 1562, Villa Adelina, San Isidro, prov. Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

### **SANATORIO MÉDICO LOS TILOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/10/23 se designó a Arzuaga Silvia Analia y a Ayala Cristina como Presidenta y direc. supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra.

**YMC CANNING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Privado del 15/12/23, se constituyó la entidad denominada YMC Canning9 S.R.L., con domicilio en 9 de Julio 2176, loc. Canning, pdo. Ezeiza, pcia. de Bs. As. Integrantes: Elida Noemí Micciulli, arg., 20/6/57, empresaria, viuda 1as nup de Nelson Coelho Brito, DNI 13730107, CUIT 27-13730107-0, dom. Agote 120 loc. Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As.; Yanina Coelho, arg., 30/11/79, empresaria, cas 1as nupcias con Leonardo Fabián Iglesias, DNI 27704038, CUIT 27-27704038-2, dom. Juana de Arco 6700, Barrio Santa Juana, lote 3, loc. Canning, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As.; Matías Fernando Coelho, arg., 3/1/83, empresario, cas. 1as nup con Natalia Basile, DNI 29900953, CUIL 20-29900953-0, dom. Luis Agote 114, loc. Canning, pdo. de Ezeiza, pcia. Bs. As. y Cecilia Elizabeth Coelho, arg., 24/12/86, empresaria, cas 2das nup. con Adriél Carlos Fadalti, DNI 32823534, CUIL 27-32823534-5, dom. Félix Aguilar 2644, P. 1, Dpto. E, Torre 4, loc. Canning, pdo. de Ezeiza, pcia. Bs. As. Objeto Social: Enseñanza a) Establecimientos educacionales. Investigación, informática, publicaciones y congresos; b) Enseñanza de idiomas; c) Enseñanza e investigación jurídica. Publicación de una revista. Organización de congresos y eventos; d) Enseñanza de computación. Duración: 99 años. Capital Social: \$1000000 representado por 10000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración, Representación legal, y Uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Designación del órgano de administración: Gerente: Yanina Coelho y Matías Fernando Coelho, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 28/02. Mariana De Luca, Contadora.

**RB HORMIGÓN SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. nº 187 del 07/12/23. Juan Ignacio Di Santo, DNI 36.311.807, 07/09/91, empresario; Martina Nahir Casella, DNI 41.099.938, 05/06/01, empleada; argentinos, solteros, con dom. en Colón nº 63 Piso 8 Dto. 15 San Nicolás; RB Hormigón San Nicolás S.A.; 99 años; Sede: Alem nº 56 San Nicolás pcia. Bs. As.; Capital: \$1.000.000; Objeto: Producción y comercialización de hormigón elaborado, de arts, materiales y/o prod para la construcción o refacción de inmuebles. Importación y exportación de insumos, materiales, herramientas, maquinarias relacionados con la construcción o refacción de inmuebles. Constructora: de inmuebles urbanos y/o rurales, caminos, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias. Prestación de serv de asesoramiento, consultoría, gestión y/o prestación de servicios relativos a los indicados. Presidente: Juan Ignacio Di Santo; Dir. Suplente: Martina Nahir Casella; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

**LOITERSTEIN E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Germán Patricio Loiterstein, argentino, 28/03/1978, DNI 26.427.542, soltero, Bacacay 699 Ituzaingó, Buenos Aires, comerciante, CUIT 20-26427542-4, Demián Ariel Loiterstein, argentino, 04/05/1981, DNI 28.862.589, soltero, Camacúa 850 Ituzaingó, Buenos Aires; Psicólogo, CUIT: 20-28862589-2 2) I.P. 18/12/2023. 3) Loiterstein e Hijos S.R.L. 4) Bacacay 699 localidad y partido de Ituzaingó, Buenos Aires 5) La compra, venta, fabricación, importación y exportación, distribución, representación, permuta, consignación, al por mayor y menor, de toda clase de artículos para el hogar, de decoración, electrodomésticos, sommers, colchones, almohadones, almohadas de todo tipo, ropa y accesorios de blanquearías, muebles, artículos de corcho y de mimbre, productos de electrónica y artículos de informática; juguetes, artículos de regalería y bazar; muebles para la casa, oficina, el comercio y la industria, sus repuestos, accesorios, insumos y partes; bosque y jardín, artículos de camping, motosierras, cortadoras de césped, herramientas eléctricas y manuales, artículos de ferretería; bicicletas y productos de fitness, accesorios y repuestos para toda clase de vehículos; todo tipo de telas y tejidos, prendas de vestir, calzado, sea para hombres, mujeres y niños, ropa de cama y mantelería. La explotación de patentes de invención y franquicias. b) Transporte: De cargas, de todo tipo de mercaderías, prestación del servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. C) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras de ingeniería y arquitectura, público o privado. Fabricación y venta de viviendas prefabricadas, premoldeadas e industrializadas, refracciones y ampliaciones de viviendas, edificación obras civiles (edificios, viviendas, locales) municipales, barrios sociales (chalet, dúplex y torres) construcción y mantenimiento en obras públicas Realización de todo tipo de trabajo del ramo de la Arquitectura. Construcción y reparación de puentes y caminos. D) Corralón de materiales, industrialización, fabricación, compraventa, permuta, comercialización, representación, consignación, importación y exportación, distribución de todo tipo de materiales para la construcción y/o de ferretería, sus maquinarias, herramientas, aberturas, productos e insumos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. 6) 99 años. 7) Capital Social \$1.000.000 dividido 1000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. German Patricio Loiterstein por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Art. 55 y 158 de la LGS 10) 31/12. C.P. L. Duó.

**FM 1931 S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 546, Folio 2335, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Giuliana Monteforte Casteje, arg., nac.4/08/2004, DNI 45.919.258, CUIL 27-45919258-7, solt.,h/ de José Antonio Monteforte y de Andrea Casteje, comerciante, y José Antonio Monteforte, arg., nac.27/01/ 1973,



DNI 23.060.713, CUIT 20-23060713-4, div. pras. nup. de Andrea Castreje, constructor, domiciliados en Aristóbulo del Valle 63 10º, de la cdad. y pdo. de Lanús; de ésta Provincia. 2) Fecha: 19/12/2023. 3) Razón Social: FM 1931 S.A.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Y d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por José Antonio Monteforte, como Director Titular, y Giuliana Monteforte Castreje como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a José Antonio Monteforte. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/11 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Margarita Weild 1499 de la ciudad y partido Lanús, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

#### **DANILDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. del 8/11/2023 se otorgó el estatuto. Art. 4º: realizar por sí, o por 3º o asociada a 3º, en el país o en el extranjero: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, explotación, arrendamiento en cualquiera de sus modalidades, administración, fraccionamiento y subdivisión de todo tipo de inmuebles. Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, electricidad, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas centrales, térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, construcciones y ejecución de todo tipo de obras públicas y/o privadas de inmuebles rurales, urbanos para vivienda, incluyendo el régimen de propiedad horizontal, oficinas, locales, tinglados y/o galpones, plantas industriales y/o comerciales, tendido de cañerías, oleoductos, gasoductos, acueductos de riego, silos, caminos, puentes, represas, instalaciones portuarias, muelles, amarraderos y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Ana Julia Fernandez, Notaria.

#### **BOBINAJES LOS HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Acto Privado del 27/9/23. Socios: Francisco Alejandro Mantuano, 1/5/79, DNI 27.315.685, Gascón 684, La Tablada, La Matanza, pcia. Bs. As.; Jorge Alberto Mantuano, 6/7/77, DNI 25.989.087, Gascón 684, La Tablada, La Matanza, pcia. Bs. As.; Marcelo Luciano Mantuano, 8/3/69, DNI 20.572.942, Gascón 448, piso 1º, depto. "3", La Tablada, La Matanza, pcia. Bs. As.; y Celeste Beatriz Altemir, 11/9/81, DNI: 29.041.612, Yapeyú 157, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As.; todos argentinos, casados y comerciantes. Denominación: Bobinajes Los Hermanos S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Industrial y Comercial: La industrialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de bobinas, estertores y demás elementos, repuestos y accesorios eléctricos del automotor. Capital: \$600.000. Administración: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Cierre de Ejercicio: 30/6. Gerente: Francisco Alejandro Mantuano, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Inclán 2879, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, Tº IX Fº 330 CADJM.

#### **METALÚRGICA ARTECNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ins. priv. 2/8/23 se reforma art. 3, capital \$3.000 dividido en 3.000 cuotas de \$1. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

#### **CULTIVOS HORIKAWA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 16/8/23 se designó Presidente: Julian Marcos Sasaki y Dir. Sup.: Javier Sasaki. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

**KUMELLEN G&P S.A.**

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 02/11/2023, N° 341, F° 1359, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). En publicación anterior se omitió Sede Social: Av. Pellegrini N° 2930, Pergamino, prov. de Bs. As., Argentina. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

**APS AIR SHOP PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asam. ext. 14/08/2023. 2) Elección Directorio: Presidente Juan Carlos Vera y Director Suplente Ezequiel Omar Segovia. 3) Reforma Art. - 3ro. Artículo Tercero: Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: VENTAS: Ventas por Mayor y Menor de Aires Acondicionados, Calefacción, Aires Frío Calor, Estufas convencionales, Bajo Consumo, Ecológicas, Humidificadores de ambiente, Climatizadores, Termotanques, Salamadras, y cualquier otro accesorio para climatizar ambientes. Servicios: Servicios de asesoramiento en la instalación, colocación, utilización y/o comercialización de la totalidad de artículos comercializados, servicios de mantenimiento de los artefactos vendidos en general. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecas, constituir servidumbres, usufructuar.- mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pidiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales.- Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público y el transporte público de pasajeros. Producción comercialización, desarrollo, consultoría e ingeniería tecnológica, asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento, servicios informáticos y servicios de mantenimiento, elaboración, edición, producción, publicación, integración, en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información, Servicios técnicos preventivos y correctivos de equipos accesorios y sus repuestos. Comerciales: y distribuciones de productos relacionados con la compraventa, importación, exportación, logística, consignación de toda clase de mercaderías relacionadas con el rubro de las papeleras y los artículos de librería, regalos, juguetes, artículo electrónicos, impresoras, tintas y toners, papelerías y afines. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**NUESTRO SUEÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/11/2023 se traslada la sede social y se cambia jurisdicción a calle Palmar 2722, localidad y partido de Merlo, Bs. As., se ref. art 1ro ES. Dra. Mercedes Conforti.

**SIDDHI GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 9 del 4/12/23 se hace saber que se realizó Cambio de Sede Social a Juana de Arco 6700, lote 39, Barrio Santa Juana, loc. Canning, pdo. E. Echeverría. Y por Acta N° 10 del 14/12/23 se hace saber la renuncia al cargo de gerente de Yanina Coelho. Mariana De Luca, Contadora.

**NONI NONI COLCHONES - SOMMIERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ismael Loiterstein, argentino, 23 /05/1945 DNI 07.768.729, casado Camacú 850 Ituzaingó, Buenos Aires, comerciante CUIT 20-07768729-8; Susana Haydeé Monsó, argentina, 14/08/1948, DNI 5.937.086, Camacú 850, Ituzaingó, Buenos Aires, Casada Jubilada, CUIT 27-05937086-9; Demián Ariel Loiterstein, argentino, 04/05/1981, DNI 28.862.589, soltero, Camacú 850 Ituzaingó, Buenos Aires, psicólogo, CUIT 20-28862589-2, Germán Patricio Loiterstein, argentino, 28/03/1978, DNI 26.427.542, soltero, Bacacay 699 Ituzaingó, Buenos Aires, comerciante, CUIT 20-26427542-4, Cynthia Loiterstein, argentina 13/01/1974, DNI 23.671.180, soltera, Zufriategui 688 Ituzaingó, Buenos Aires, abogada, CUIT 27-23671180-9; 2) I.P. 18/12/2023. 3) Noni Noni Colchones - Sommiers S.R.L. 4) Camacú 850, localidad y partido de Ituzaingó, Buenos Aires 5) La compra, venta, fabricación, importación y exportación, distribución, representación, permuta, consignación, al por mayor y menor, de toda clase de artículos para el hogar, de decoración, electrodomésticos, sommiers, colchones, almohadones, almohadas de todo tipo, ropa y accesorios de blanquearías, muebles, artículos de corcho y de mimbre, productos de electrónica y artículos de informática; juguetes, artículos de regalería y bazar; muebles para la casa, oficina, el comercio y la industria, sus repuestos, accesorios, insumos y partes; bosque y jardín, artículos de camping, motosierras, cortadoras de césped, herramientas eléctricas y manuales, artículos de ferretería; bicicletas y productos de fitness, accesorios y repuestos para toda clase de vehículos; todo tipo de telas y tejidos, prendas de vestir, calzado, sea para hombres, mujeres y niños, ropa de cama y mantelería. La explotación de patentes de invención y franquicias. b) Transporte: De cargas en general, de todo tipo de mercaderías, prestación del servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Quedando fuera del objeto social el transporte de personas y la concesión o explotación de servicios públicos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. 6) 99 años. 7) Capital Social \$1.000.000 dividido 1000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Demián Ariel Loiterstein por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Art. 55 y 158 de la LGS 10) 31/12. C.P. L. Duó.

**TID TERAPIAS INTERDISCIPLINARIAS DOMICILIARIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. 4) calle 62 N° 1815 ciudad y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Silvina E. De Virgiliis, Notaria

**LIDERCANN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Emanuel Sabbatella, 27/2/97, DNI 40241163, domiciliado en Joaquín V. Gonzalez 3379, localidad Saladillo cabecera partido Saladillo, prov. Bs. As; Matias Thomas Sancho Rodríguez, 3/8/98, DNI 41261826, domiciliado en Sarratea 4076, localidad San Justo, partido La Matanza, prov. Bs As; ambos vendedores solteros y argentinos 2) Inst. Privado 27/11/23 3) Lidercann S.R.L. 4) Sarratea 4076, localidad San Justo, partido de La Matanza, prov. Bs As. 5) Objeto: Brindar servicios de cultivo y explotación integral de viveros y establecimientos agrícolas, hortícolas y forestales, y de elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, trazabilidad, producción e industrialización de productos, subproductos o derivados de dicha actividad, pudiendo ser del reino vegetal y/o del reino fungi; para lo cual podrán adquirir, elaborar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comercializar, importar y exportar productos, tales como sustratos, semillas, esquejes, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y todo tipo de materiales e insumos para el cultivo en cualquiera de sus formas, incluyendo cultivo privado indoor o invernadero. Podrán realizar cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social, tales como investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias hortícolas y forestales, y brindar cursos y capacitaciones relacionadas al objeto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad complementaria o conexas que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. Para el cumplimiento del objeto indicado, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6) 99 años 7) Cap. \$200000 (20000 cuotas de \$10 y 1 voto c/u) cada socio suscribe 10000 cuotas e integra el 25 % 8) Administ. gerencia indeterminada. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Gerentes: Titular Mauricio Emanuel Sabbatella y Suplente Matias Thomas Sancho Rodríguez, ambos indeterminados. domic. especial en sede social 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Ivana Sol Vigilante, Abogada Autorizada.

### **GREEN GOLD S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 31/07/2022 1) Presidente: Yamil Antonio Jorge Kloury, DNI 24.922.939, arg., casado, domic. Zeballos 932, Bernal, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Comerciante y Director Suplente: Nadia Lorena Kloury, DNI 25.678.715, arg., casada, domic. Zeballos 932, Bernal, pdo. Quilmes. Bs. As, comerciante. Yamil Antonio Jorge Kloury, Presidente

### **GARDENER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento Privado del 22/12/23 se reformó cláusula tercera del Estatuto Social, así Tercera: Objeto Social. 10) 31/12 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

### **MARCA TURÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/11/2023 se traslada la sede social y se cambia jurisdicción a calle Saavedra 45, localidad y partido de Merlo, Bs. As., se ref. art. 1ro ES. Dra. Mercedes Conforti.

### **TURISMO NOCHE Y DÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/10/2023 se traslada la sede social y se cambia jurisdicción a calle Saavedra 45, localidad y partido de Merlo, Bs. As., se ref. art. 1ro ES. Dra. Mercedes Conforti.

### **LI3 HOLDING ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 4 del 13.12.2023 se resolvió el cambio de denominación social por Lition Energy Holding Argentina S.A.U. y la reforma del Art. 1° del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

### **QM NOTICIAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/11/23 se designó a Guillermo Raúl Montes y a Martin Manuel Montes como Presidente y direc. supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra.

### **FOOD NOVELTY S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura número 535, Folio 2283, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Mariano Ezequiel Miraglia, arg., nac. 19/05/1975, DNI 24.628.125, CUIT 20-24628125-5, div. pras. nup. c/Rosana Myrian Abregu, empresario, dom. Juncal 754, depto. 1, cdad. de Lanús, y Damián Alejandro Vocos, arg., nac. 19/06/1980, DNI 28.174.068, CUIT/CUIL 20-28174068-8, cas. pras. nup. c/Gabriela Norma Genovese, empresario, dom. en Hipólito Yrigoyen 6069, depto 2, de Remedios de Escalda, ambos del partido de Lanús, ambos de ésta Provincia. 2) Fecha: 15/12/2023. 3) Razón Social: Food Novelty S.A.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en extranjero a la fabricación, elaboración, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, envasado y fraccionamiento de todo tipo de productos de panificación, pastas, confitería y pastelería en general, así como sus materias primas, derivados, accesorios, comidas frescas, refrigeradas y congeladas todo tipo de producto derivado de cualquier tipo de harina. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores,

así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Mariano Ezequiel Miraglia como Director titular, y Damián Alejandro Vocos como Director suplente. Asimismo, es designada como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente Mariano Ezequiel Miraglia. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Itapirú 3141 de la ciudad y partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

**ITALIANI 646 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/03/23, se hace saber que Leonardo Miguel Tozzi renuncia al cargo de gerente y que se designa como Gerente a Lucas Leonardo Tozzi, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Italiani 646 loc. Mte. Gde., pdo. Esteban Echeverría. Mariana De Luca, Contadora.

**TIMBAUVA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 90 del 18/12/23, Not. María Victoria Ponce, Socios: Sergio Federico Spadari, arg., 20/10/89, DNI 34.905.178, CUIT 20-34905178-9, cas. Inge., Germán Enrique Spadari, arg., 01/09/92, DNI 37039899, CUIL 20-37039899-3, Ing., Cas; y Cecilia Anahí Spadari, arg., 16/01/97, DNI 39897457, CUIL 27-39897457-9, estud. soltera, todos domiciliados 57 N° 572 La Plata;. Capital: \$120.000, Domi Social: 57 N° 572 ciudad y part. La Plata, Bs. As. Objeto Soc.: Agropec.: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invernada, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, producción de yerba mate, vitivinícola. Industriales: fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas relacionados a su objeto comercial. Construcción: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, y cualquier otro tipo de inmueble. Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas Transportes: de cargas Import y Expor toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia vinculados con el objeto. Consultora: Brindar cursos de capacitación sobre productos y materiales de la industria de la construcción. Financiera: no ley 21.526. Inmobiliaria. Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, relacionados con el objeto consignado precedentemente. Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas. Plazo: 99 años. Ejerc: 30/11. Direc.: 1 a 10 DT e igual o menor DS- 3 ej. Rep.: Presidente: Cecilia A. Spadari, Dir. Sup.: Sergio F. Spadari Fisc.: art.55. Not. María Victoria Ponce.

**GNC DEL VISO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/04/2021 se designa nuevo directorio por 2 ejercicios: Pte. y Dir. Tit.: Ezequiel Nicolas Geiderman, Dtor. Supl.: Emilio Martin Geiderman. Giselle Lagrange, Abogada.

**AIRES DE ROCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 545, Folio 2330, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Giuliana Monteforte Castreje, arg., nac. 4/08/2004, DNI 45.919.258, CUIL 27-45919258-7, solt., h/de José Antonio Monteforte y de Andrea Castreje, comerciante, y José Antonio Monteforte, arg., nac. 27/01/ 1973, DNI 23.060.713, CUIT 20-23060713-4, div. pras. nup. de Andrea Castreje, constructor, domiciliados en Aristóbulo del Valle 63 10º, de la cdad. y pdo. de Lanús; de ésta Provincia. 2) Fecha: 19/12/2023. 3) Razón Social: Aires de Roca S.A.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Y d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Giuliana



Monteforte Castreje, como Director titular, y José Antonio Monteforte como Director suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a Giuliana Monteforte Castreje. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Aristobulo del Valle 63 Decimo Piso de la ciudad y partido Lanus, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

**POURTAU + S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 261 de 21/12/23 Reg. 456 La Plata, Bs. As. constituyó Pourtau + S.A. 1) Germán Larumbe, DNI 27007527, nac. 20/12/78, soltero, domic. Los Indios 1074, Lote 41, Brandsen, Bs. As. empresario; Damián Larumbe, DNI 28441401, nac., 24/9/80. casado. domic. Los Indios 1074, Lote 17, Brandsen, Bs. As., empresario; Melina Larumbe, DNI 30421077, nac. 17/10/83, soltera, domic. Los Indios 1074 Lote 116, Brandsen, Bs. As., contadora; Cynthia Edith Saenz, DNI 22272376, nac. 4/8/74, viuda, domic. 504 n° 3265, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As., antropóloga. Todos argentinos. 2) Ituzaingó 1250 localidad y partido de Brandsen Bs. As. 3) Comerciales compra y venta, locación, distribución, importación y exportación de maquinaria industrial, agrícola, equipos de construcción, perforación, automotores, remolques y maquinaria, repuestos, accesorios automotrices. Explotación de concesionarias automotoras, servicios de mecánica integral de automotores y/o rodados de todo tipo. Industriales: fabricación, transformación, distribución y acopio de productos. Inmobiliarias: compra, venta, administración de inmuebles. Constructora: administración y ejecución de proyectos, obras civiles; construcción y reparación. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, maquinarias, muebles y útiles para cumplimiento de objeto social. Transporte de mercaderías en gral; distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Financiera e inversora operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$100.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro. de supl, 3 ejercicios. Presidente Germán Larumbe; Vice Damián Larumbe; Suplente Melina Larumbe, todos dom esp en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización Art 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

**ENTRE ALAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Martin Arcaria, 12/7/91, DNI 36.189.170, casado y Rodrigo Emmanuel Arcaria, 30/5/88, DNI 33.746.625, soltero, todos argentinos, comerciantes, calle 1 N° 879 ciudad y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 2) 22/12/23, 4) calle 1 N° 879 ciudad y pdo. La Plata. Bs. As. 5) Turismo mediante la reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos, nacionales e internacionales, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, Transporte explotación comercial del transporte privado de pasajeros, transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, en vehículos propios y de terceros. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Pte: Carlos Martin Arcaria, y Dir. Sup. Rodrigo Emmanuel Arcaria. 3 ejérci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30/11 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria

**GUARANÍ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 37 del 14/09/2023 se decide aumentar el capital en la suma de \$8.880.400,00. El capital suscripto asciende a la suma de \$9.053.800,00. Reformándose el art. 4 del estatuto. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

**FOAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 27/11/23 se cambió la jurisdicción de CABA a la provincia de Buenos Aires a calle General Urquiza N° 400 de Villa Moquehuá, partido de Chivilcoy, se reformó art. 1. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry.

**ALSICA, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

POR 1 DÍA - Continuadora de Gabriel Riera e Hijos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/09/2022, se resolvió: 1) Reforma de estatuto: Se reformaron los siguientes artículos: Art. 1°, Arts. 5° a 10°, se suprimieron los arts. 11° a 14°, se reformaron los Art. 15° a 18°, los que se encontrarán ahora redactados en los art. 11° a 14° que han sido suprimidos. 2) Designación de autoridades: Se designó Director titular y Presidente al Sr. Fermín Echarri; como Director titular Y vicepresidente a la Sra. María Eugenia Echarri, y como Director suplente al Sr. Diego Echarri; todos ellos por un plazo estatutario de 3 (tres) ejercicios, con domicilio especial en la calle Padilla N° 2171, de la ciudad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Iturralde, Abogada, T° 62, F° 267- CALP. Autorizada por Acta de Asamblea del 12/09/2022.

**TAMBO FUNDACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 21/12/2023: Renuncia a su cargo de Gte. Arnaldo Luis Peluffo Inchauspe. Cr. Chicatun Ricardo.

**CITY FLOOR S.R.L.**



POR 1 DÍA - Por contratos de cesión de cuotas de fechas 27/10/2015 y 16/05/2013 y complementaria del 29/11/2023 los socios han cedido la totalidad de sus cuotas a favor de Jonathan Raul Ruiz Diaz, arg., sol. DNI 33.857.698, dom. San Luis 1921 Pablo Podestá, Tres de Febrero y Raul Dario Ruiz Diaz, arg. cas., DNI 16.689.092, dom. Dr. Jonas Salk 1991 Loma Hermosa, Tres de Febrero. Por acta de reunión de socios de fecha 16/05/2023, Manuel Adolfo Carril renuncia como gerente y se designa a Jonathan Raul Ruiz Diaz como gerente, con dom. especial San Luis 1921 Pablo Podestá, Tres de Febrero. Se fija nueva sede: San Luis 1921 Pablo Podestá, Tres de Febrero y se cambia la denominación a Cottonwood S.R.L. modificando el art. 1 del estatuto. Dra. Karina G. Bernardi, Contadora Publica (UM).

**INCORPORO SALUD GPM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 26/12/2023 renuncia Gte.: Aníbal Marcelo Spagnoletta y Pedro Pablo Casado. Dra. Mercedes Conforti.

**GRUPO RH INNOVACIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 29/11/2023 1. Renuncian la administradora titular Beatriz Maricel Garcete y el administrador suplente Matías Balthazar Messina. 2. Se designa Administrador titular a Gustavo Andrés Renko, DNI 24.006.859, CUIT 20-24006859-2 y Administradora suplente a Nelly Beatriz Valenzuela, DNI.10.887.354, CUIT 27-10887354-5. Ambos fijan domicilio especial en la calle Chenaut N° 3650, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Bs. As. 3. Cambio de domicilio sede a la calle Chenaut N° 3650, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Bs. As. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

**CIMENTOS MYM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complem. edicto del 14/11/23: estado civil de Marcelino Hernán Gomez Duarte y Maria Inocencia Gomez Duarte: ambos solteros. Ezequiel Pinto, Abogado.

**ARENALES Y MITRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. Compl. del 27/11/2023 se ref. art 3ro. ES eliminando ítem minería. Dra. Mercedes Conforti.

**SEMILLAS PROSEEDS S.A.**

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 10/11/2023, N° 350, F° 1393, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). En publicación anterior se omitió Sede Social: calle Córdoba N° 570, Pergamino, prov. de Bs. As., argentina. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

**ZN DESARROLLOS INMOBILIARIOS E INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 26/12/23, Jerónimo Jauregui, nac 19/08/86, DNI 32439935, solt., dom. Av. Dr. Honorio Pueyrredón 5500, Barrio San Eduardo, lote 205, Villa Rosa, ptdo. Pilar, pcia. Bs. As.; Víctor Oscar Smigliani, nac. 19/03/84, DNI 30931155 cas., dom. José Ingenieros 2320, Beccar, ptdo. San Isidro, pcia. Bs. As. y Julio Fabian Martinez, nac. 28/08/62, DNI 16197302, cas., dom. Patricias Argentinas 2009, Barrio Las Liebres Lote 292, Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As., todos arg. y comerc.; Constituyen: ZN Desarrollos Inmobiliarios e Industriales S.R.L. Dur: 50 años; Dom: Piedrabuena 4890, Grand Bourg, ptdo. de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Objeto: Operac. inmobiliar., construc. de inmuebles en gral., fraccionam. y loteo de parcelas destin. vivienda, urbaniz., clubes de campo; comprav., permut., arrend. de toda clase de inmuebles; Capital: \$1.500.000; Fisc. art. 55 LGS; Administracion: Gerente 1 o más soc. o no, dur. 50; Cierre Ejerc. 31/07; Rep. Legal Gerente: Jerónimo Jauregui. Dr. Sebastian Maidan.

**RRIRO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70155800-2. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/11/2023 se rectificar el punto segundo del orden del día tratado en Acta de asamblea Extraordinaria N° 5 de fecha 26/06/2001, el cual decidió el aumento de capital de \$26.000. a \$130.000, reformulándose en artículo cuarto del estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: El Capital Social es de Ciento Treinta Mil Pesos (\$130.000), representados por 130 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Roberto Iserte, Presidente

**MAJOBA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art 60 de la Ley 19550. De acuerdo a la observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas la fecha de la Asamblea General Ordinaria fue celebrada con fecha 10 de Marzo del año 2023. El Directorio. Amiguucci Federico, CUIT 20-24771530-5, Leg. 39235/9, Contador Público.

**ASISTENCIA SALUD SANTA MARÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 02/05/2023 renuncia el gerente Sr. Carlos Brolese y se designa nuevo gerente al Sr. Federico Carlos Brolese. Por reunión de socios del 12/06/2023 se acepta la renuncia del gerente Carlos Brolese. Giselle Lagrange, Abogada.

**COLEGIO JUAN JOSÉ PASSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 40 del 23/10/2023, se modifica art. quinto del contrato social: La administración social estará a cargo de uno o más gerentes, socios, quien tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes (art. 55 Ley 19.550). Se designan como Gerentes: Alberto Passo, CUIT 20-13836539-6 y Adriana Marta Passo, CUIT 27-11113479-6, para que ejerzan la dirección, adm. y represent. de manera indistinta, por el término de duración de la sociedad. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 206 de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

**FIGOLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 6.12.23 aprobó la prórroga del plazo de duración y reformó el art. 2°: 70 años contados desde la inscripción registral originaria. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**SABOR KMG MIRAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 22/12/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 255 de la Ley General de Sociedades, es necesario reformar el artículo noveno del estatuto social estableciendo la cantidad mínima y máxima tanto de Directores Titulares como de Directores Suplentes. Para ello se reforma el Artículo Noveno del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. C.P.N. Ignacio Pereda.

**MOLESUR MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Nahuel Morales, argentino, soltero, electricista, DNI 41.384.737, CUIT 20-41384737-1, nacido el 02/10/1998, con domicilio en El Picaflor 2661, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; Iván Leandro Morales, argentino, casado, electricista, DNI 37.682.127, CUIT 20-37682127-8, nacido el 08/08/1993, con domicilio en El Gorrión 2639, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; y Bernardo Fabián Leiva, argentino, casado, electricista, DNI 23.809.768, CUIT 20-23809768-2, nacido el 19/03/1974, con domicilio en El Cardenal 2769, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 313 del 12/12/2023. 3) Molesur Montajes Eléctricos S.A. 4) El Picaflor 2661, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Bernardo Fabián Leiva. Director Suplente: Iván Leandro Morales. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/01. 11) A) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de cualquier naturaleza, incluyendo civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura, sean públicas o privadas, y edificios, construcción de silos, galpones, tinglados, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación, y mantenimiento de industrias, comercios, viviendas, de edificios públicos y privados, de sistemas termomecánicos, aire acondicionado, cañerías, calderas, tanques y conductos. B) La fabricación, montaje, instalación y reparación de sistemas de refrigeración, calefacción y ventilación, instalación de sistemas termomecánicos, aire acondicionado, cañerías, calderas, tanques, conductos y equipos. El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. C) Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes.- Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. D) Industrial: Fabricación, compra, venta, fraccionamiento, formulación, importación, exportación, comercialización por mayor y menor de artículos de los productos que comercializa. E) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y permuta de herramientas, maquinarias equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturadas o en su faz primaria. F) Constructora: Todo tipo de obras públicas o privadas, por contrataciones directas o por licitación. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

**PHALANX CIBERSEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 554 (22/12/23). Pablo Daniel Cattaneo, 25/4/58, DNI 12248079, Patricios 298 Ramos Mejía, jub.; Brian O'Durnin, 6/4/65, DNI 17332229, Diego de Carbajal 867 Hurlingham, doc.; Luis María Tanco, 16/10/57, DNI 13423035, 39 N° 2017 La Plata, jub.; todos arg., cas. "Phalanx Ciberseguridad S.A." 39 N° 2017 ciu. y pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Comercial: Comercializ. por mayor y/o menor: computad., apar.mecán., electr., electrón., software y progr. de comput., repues., sumin., acces., mater., piez., compon. Servicios: Asesor., serv. técn., operac., manten., repar. de elem. que hacen al obj. comer., anál. de sist., diseño, codific. de progr. de comput., base de datos, teleprocesam., CCTV, redes y otro tipo de trat. y transm. de inform., procesam. de datos, serv. de impres., generac., elab. y reproduc. gráf. de formul. y docum. de uso personal y comercial. Serv. de Ciberseguridad, Automatiz. y control indust., coloc. de Sist. de alarmas domicil., Telemetría rural, Domótica. Consultora: Mandat. y/o represent. técn. y/o comerc., asesor. en proyec. comerc. relac. con ingenie., comput. y tecnolog. digit. Finan (ex. op. L. Ent. Finan) Cap. \$120.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Luis M. Tanco; D. S. Pablo D. Cattaneo. Fisc. socios. Cie. 30/11. Esc. Rodriguez Almeida.

### **SIERRA ALCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 16/11/2022 se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Javier Canessa, DNI 33.273.094, CUIT 20-33273094-1, arg., 03/09/1987, C.P., soltero, Alberti N° 102, MDP, Bs. As. Director Suplente: Carlos Alfredo Botassi, arg., 18/10/1946, DNI 8.346.131, CUIT 20-08346131-5, casado seg. nupcias, abog., calle 47 N° 923, P. 6°, La Plata, Bs. As. Pte. Javier Canessa.

### **BAHÍA ATLÁNTICO SUR DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 20/12/2023 se modifica la denominación social de "L2E Distribuciones S.R.L." según observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por existir una sociedad inscripta con similar denominación, configurándose un caso de homonimia, se adopta una nueva razón social Bahía Atlántico Sur Distribuciones S.R.L. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

### **THE BOX4U TERMINAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acto privado del 14-12-2023, se informa el cambio de denominación social de Jireh S.R.L. por el de The Box4u Terminal S.R.L. por tal motivo se modificó el art. 1º del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina The Box4u Terminal S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Cra. Verónica A. Quiroga.

### **COPPOL S.A.**

POR 1 DÍA - La Asamblea Gral. Extraordinaria del 15/10/2019 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designan liquidador y depositario de los libros y demás documentación al Sr. Sergio Rafael Binello. Dra. Liliana E. Salvador, Contadora Pública.

### **NOESUR S.A.**

POR 1 DÍA - Complem. edicto del 23/11/23: nueva sede social: Ruta 4 Km 4, Country Club Los Cardales UF 700, loc. y pdo. Campana, pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **AGREN S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71489923-2. Por acta de asamblea del 08/05/2023 se decidió por unanimidad ratificar el aumento de capital de \$100.000. a \$105.930. y la emisión de 5.930 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1. Asimismo, se desistió de la reforma del artículo cuarto del estatuto social de la sociedad. En consecuencia, corresponde que el artículo cuarto del estatuto sea el mismo que al momento de su inscripción ante la DPPJ: "El capital social es de Cien Mil Pesos, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto según conforme al art. 188 de la Ley 19.550". Leonel Darian Rae, Presidente, Agren S.A.

### **AMPERTEK MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ariana Elizabeth Leiva, argentina, soltera, empleada, DNI 41.308.598, CUIT 27-41308598-0, nacida el 14/06/1998, con domicilio en El Mirlo 2683, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 313 del 12/12/2023; Nicolás Nahuel Leiva, argentino, soltero, electricista, DNI 43.973.411, CUIT 20-43973411-7, nacido el 07/12/2001, con domicilio en El Mirlo 2683, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; y Bernardo Fabián Leiva, argentino, casado, electricista, DNI 23.809.768, CUIT 20-23809768-2, nacido el 19/03/1974, con domicilio en El Cardenal 2769, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 314 del 18/12/2023. 3) Ampertek Montajes Eléctricos S.A. 4) El Cardenal 2769, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Bernardo Fabián Leiva. Director Suplente: Nicolás Nahuel Leiva. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 28/02. 11) A) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de cualquier naturaleza, incluyendo civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura, sean públicas o privadas, y edificios, construcción de silos, galpones, tinglados, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o

privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación, y mantenimiento de industrias, comercios, viviendas, de edificios públicos y privados, de sistemas termomecánicos, aire acondicionado, cañerías, calderas, tanques y conductos. B) La fabricación, montaje, instalación y reparación de sistemas de refrigeración, calefacción y ventilación, instalación de sistemas termomecánicos, aire acondicionado, cañerías, calderas, tanques, conductos y equipos. El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. C) Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. D) Industrial: Fabricación, compra, venta, fraccionamiento, formulación, importación, exportación, comercialización por mayor y menor de artículos de los productos que comercializa. E) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y permuta de herramientas, maquinarias equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturadas o en su faz primaria. F) Constructora: Todo tipo de obras públicas o privadas, por contrataciones directas o por licitación. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

### **NOVOZYMES BIOAG S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE N° 70 del 5.7.23 se resolvió aumentar el capital social en \$115.875.000, de la suma de \$407.653.620 a \$523.528.620, emitir 115.875.000 acciones y reformar el art 4° del Estatuto. Por AGE N° 71 del 25.9.23 se resolvió aumentar el capital social en \$125.100.000, de la suma de \$523.528.620 a \$648.628.620, emitir 125.100.000 acciones y reformar el art. 4° del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

### **MA&MA FRIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Manuel Frias, 03/12/85, DNI 31.974.592, soltero, comerciante, 34 N° 578 La Plata y Matias Nicolas Pais, 29/12/86, DNI 32.609.606, casado, empleado, 41 N° 1383 dto. 3 La Plata; argentinos. 2) 18/12/23. 3) 34 N° 578 loc. y part. La Plata. 4) a) Comercial: compraventa, depósito, representación, franquicia, distribución y cualquier forma de comercialización al por mayor y menor de cualquier tipo de bienes muebles tanto de consumo como de capital, bienes no prohibidos, productos y mercaderías. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; b) Servicios: de asesoramiento integral, consultoría y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Servicio técnico, instalación, asistencia y reparación de maquinaria de equipamiento gastronómico; c) Consignaciones y Comisiones: consignación, comodato, depósito, locación y leasing de maquinarias, equipos y todo lo vinculado con la actividad de servicios mencionada en b); d) Constructora: de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas; e) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos rurales, faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados; f) Financieras: excluidas operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras; g) Proveedora del Estado: proveer al Estado nacional, provincial o municipal de todos los bienes y servicios que requiera; h) Exportadora e Importadora; i) Transporte: de bienes muebles registrables y no registrables, y mercaderías de todo tipo y por cualquier medio disponible. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Edgardo Manuel Frias por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

### **HUGO AREVALO Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2.023, se constituyó Hugo Arevalo y Asociados S.R.L. 1- Socios: Hugo Esteban Arévalo, arg. nacido el 04 de diciembre de 1952, DNI 10.665.418, CUIT 20-10665418-3, divorciado, comerciante domiciliado en Colon 10, Junín, Bs. As., Maximiliano Hugo Arévalo, arg. nacido el 3 de enero 1983, DNI 30.028.369, CUIT 20-30028369-2, soltero, Licenciado en Economía domiciliado en Luis María Drago 937, CABA, Marcos Esteban Arévalo Arg. nacido el 29 de mayo de 1981, DNI 28.301.076 y CUIT 20-28301076-8, soltero, comerciante, dimidiado en Arias 22, Junín, Bs. As. 2- Domicilio Legal Avda. Rivadavia 1064, Junín, Bs. As. 3- Duración: 99 años desde su inscripción registral. 4- Objeto: Realiza por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y países extranjeros, las siguientes actividades: Industriaes comercial y servicios: Realización trabajos de forestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; industrialización, transformación, extracción y venta, compra, importación y exportación por cuenta propia o a través de terceros, de productos y subproductos derivados de la madera, cepillado de tablas postes, vigas, y maderas en todas sus formas y variedades y diseño, industrialización, elaboración, producción, transformación procesamiento, instalación, reparación mantenimiento, decoraciones integrales, aserradero de madera, terciados macizos, tableros aglomerados y de fibra de y de todo otro tipo de elementos de carpintería de obra, cepillado de madera para productos especiales, elaboración de madera para tonelería, parquet, pallets de madera, la obtención de perfiles de maderas, viruta, lana de madera, y tratamiento para preservar la madera, corte de madera a medida y afines; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variedad; importación y exportación de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados directamente con el objeto social; representaciones, comisiones, y mandatos. Fabricación, comercialización y restauración de muebles, aberturas, escaleras, pallets, y cajones, pisos y techos mediante la utilización de madera, aluminio, hierro, y material plástico, venta, compra, importación y exportación de materiales ferrosos. A) Construcción: la ejecución, construcción, dirección y administraciones de proyectos y obras públicas, privadas y civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos y edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, viviendas, talleres, refacciones, demoliciones, construcción, refacción y mantenimiento integral de edificios de todo tipo. B) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, consignación y comercialización de los productos y maquinarias al por mayor y menor, relacionados con la industria de la construcción. C) Servicios y mandatos: La prestación de toda especie de servicios de consulta, asesoramiento, estudio, investigación y administración de todas las ramas de construcciones en general civiles o industriales, públicas o privadas como así también las relacionadas al Régimen de Propiedad Horizontal y a la rama inmobiliaria. Todas las actividades mencionadas en este objeto que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el



cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar tareas de mantenimiento relacionado con su objeto en viviendas, oficinas, locales públicos o privados y elaborar, comprar, vender, importar y exportar todo tipo de insumos, materias primas, maquinarias y herramientas relacionadas de manera directa o indirecta con el objeto social. 5- Cap. Social \$200.000,00. Representado por 20.000 representado por 20.000 cuotas de \$10 cada cuota. 6- Socio Gerente: Hugo Esteban Arévalo, por el plazo de duración de la sociedad. 7- Cierre de ejercicio el 31 de marzo. Herminio A. Sàlice, Contador Público.

### **ABREGO DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 260 de 21/12/23 Reg. 456, La Plata, Bs. As. constituyó Abrego Desarrollos S.A. 1) Germán Larumbe, DNI 27007527, nac. 20/12/78, soltero, domic. Los Indios 1074, Lote 41, Brandsen, Bs. As. empresario; Damián Larumbe, DNI 28441401, nac. 24/9/80, casado, domic. Los Indios 1074, Lote 17, Brandsen, Bs. As. empresario; Melina Larumbe, DNI 30421077, nac. 17/10/83, soltera, domic. Los Indios 1074, Lote 116, Brandsen, Bs. As., contadora; Cynthia Edith Saenz, DNI 22272376, nac. 4/8/74, viuda, domic. 504 N° 3265, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As. antropóloga. Todos argentinos. 2) Ituzaingó 1250 localidad y partido de Brandsen Bs. As. 3) Construcciones y obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, de ingeniería y arquitectura; planificación, proyecto, dirección técnica y ejecutiva. Mantenimiento de obras ejecutadas por la sociedad o por terceros. Comerciales: compra, venta, de maquinarias y materiales para la construcción; comercialización de productos químicos, metalúrgicos, de acero, plásticos o materiales sintéticos o fibrocemento; eléctricos o electrónicos, mecánicos. Forestación, aserradero y mueblería: Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en inmuebles, conservación forestal, desmontes de bosques, aserradero y comercialización de maderas; terciados y aglomerados. Fábrica y comercialización de muebles. Servicios de carpintería, ebanistería y tapizado. Agropecuaria explotac de establecimientos ganaderos; agrícolas; frutícolas, forestales, apícolas, avícolas. Sembrar, cosechar frutas, hortalizas; explotación frigorífica. Cerealera Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y frutos; herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Almacenamiento, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos. Industriales: fabricación, transformación, distribución y acopio de productos. Inmobiliarias: compra, venta, administración de inmuebles. Constructora: administración y ejecución de proyectos, obras civiles; construcción y reparación. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, maquinarias, muebles y útiles para cumplimiento de objeto social. Transporte de mercaderías en gral; distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Financiera e inversora operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$100.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl, 3 ejercicios. Presidente Germán Larumbe; Vice Damián Larumbe; Suplente Melina Larumbe, todos dom esp en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

### **SANTA ELISA Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/12/2023: Pte.: Gladys García Rabadán, Vicepresidente: Juan Jose Iribarne, Director: Carlos José Amboldi y Director Sup.: Eduardo Cipriano Nogues; Reforma Art. 14º) Dirección y Administración: 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; Reforma Art. 19º) Fiscalización: art. 55; Cr. Chicatun

### **CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/09/23 se designa nuevo directorio: Dir. Tit. y Pte.: Guillermo Daniel Cutuli, Dir. Tit. y Vice Pte.: Beatriz Julia Capelli. Dir. Tit.: Mariano Adrian Cutuli. Dir. Supl.: Silvana Graciela Cutuli. Por AGE del 18/09/23 se reconduce la sociedad. Se modifica Art. 2º. Nuevo art. 2: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la presente reconducción: Giselle Lagrange, Abogada.

### **INTEGRACIÓN EN RED S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Aníbal De Los Santos, 12/11/51, DNI 10195875 y María Gabriela Cornide, 23/03/62, DNI 14897543; ambos argentinos, casados, empresarios, San Martín 1023, loc. y part. Avellaneda, prov. Bs. As.; 2) Esc. 1251 del 11/12/23. 3) Integración en Red S.A. 4) San Martín 1028, loc. y part. Avellaneda, prov. Bs. As.; 5) A) La administración y explotación de un Centro para la atención de emergencias Psiquiátricas, pudiendo en todos los casos, a través de los profesionales en la materia: 1) Responder a consultas telefónicas, buscando resolver la urgencia psiquiátrica. 2) Realizar consultas a domicilio por pedido o derivación de las consultas telefónicas. Y 3) Efectuar el control médico hasta la internación en establecimientos adecuados, en los casos que así lo demanden. B) Dar asesoramiento y consultoría en planes de atención de Salud Mental y C) Administración de Clínicas, Sanatorios y/o Instituciones de Salud. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá contratar con Obras Sociales, Institutos de Salud oficiales, Nacionales, Provinciales, Municipales, Asociaciones Mutuales de Salud y Sistemas de Salud Prepagos Oficiales o Privados, no siendo esta enumeración taxativa, y sí al sólo efecto enunciativo, pudiendo efectuar las contrataciones que el directorio considere necesarias con el fin de cumplir el objeto social. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib, durac. 3 ejerc. Fisc: accionistas, art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Organo de represent. social: Presidente. 9) 31/05. 10) Direct.: Pte.: María Gabriela Cornide y Dtor. Spte.: Aníbal De Los Santos, 3 ejerc. Contadora Marcela Nardi.

### **PEHUELCHES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios Extraordinaria del 14-12-23 resuelve reconducción: plazo de duración de 20 años desde inscripción registral de reconducción. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **DUPLA REPRESENTACIONES BAHÍA S.R.L.**



POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 04/08/2021 y complement. de fecha 22/08/2023, entre Carlos Ariel Sobral, nacido el 15/12/1973, casado en 1eras. nupcias con Gerardi María Inés, DNI 23.606.875, CUIT 20-23606875-8, arg., empresario, domiciliado en Realico N° 636, de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca, y Daniel Adrián Álvarez, nacido el 30/10/1973, casado en 1eras. nupcias con Calbe Carla Paola, DNI 23.574.370, CUIT 20-23574370-2, arg., de 47 años de edad, empresario, domiciliado en calle Las Heras N° 4093, de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca, deciden constituir Dupla Representaciones Bahía S.R.L. Domicilio social: Realico N° 636 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos a realizar las siguientes actividades: A) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros. Podrá en todos los casos, actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en general, dentro y fuera del país B) Comercial: La comercialización, bajo todas las formas posibles, ya sea: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de productos alimenticios, bebidas, artículos de construcción, artículos de ferretería, artículos del hogar, entre otros y realizar operaciones relacionadas con los negocios de comisiones, consignaciones, corretajes y mandatos. Como también contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. C) Servicios: Realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad societaria. D) Importación y exportación: Realizar la importación y exportación de los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. E) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propio, en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la Sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley Veintiún mil quinientos veintiséis, sus modificatorias y concordantes para las cuales requiere el concurso de ahorro público. F) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliaria, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, creación de clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las normas sobre Propiedad Horizontal. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 - Administración y representación: La administración y representación social estará a cargo de uno o más socio/s designado/s como gerente/s, quien/es durará/n en el cargo por tiempo indeterminado. Inicialmente se designa como Gerente a Carlos Ariel Sobral. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31/07. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

#### **RICENTE TRUCKS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 15/03/2023 se designó: Presidente al Sr. Luis José Zingaro, CUIT 20-12530587-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell; Vicepresidente al Sr. Marcelo Fabián Zingaro, CUIT 20-205519033-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 20 de City Bell, ambos del partido de La Plata. Jorge R. Lovero, Contador Público

#### **VIETHOR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Adm. y Rep.: Presidente: Carlos Alberto Salgado; Director Suplente: Maximiliano Nicolás Ferrari por 2 ejerc. Martina Sarmiento Moro, T. LXVIII F. 172 CALP.

#### **NESTOR IGNACIO GOENAGA Y CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/10/2023 y reunión de Directorio de igual fecha, se aprobó la designación del nuevo Directorio: Presidente: Juan Ignacio Goenaga, Vicepresidente: Juan Pedro Iturralde; Directores Titulares: Luis Domingo Goenaga, Andrés Osvaldo Arístegui y Héctor Horacio Soto y Directores Suplentes: Luis Goenaga, Mauro Minvielle y Juan Carlos Correa. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en la sede social, sita en calle 9 de Julio 695, localidad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Iturralde T° 62, F° 267- CALP.

#### **VR DESARROLLADORA 795 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Alfredo Reveron, DNI 23.183.613, 18.1.73, Del Hipocampo 795, Pinamar, Bs. As. Alfredo Luis Vila Santander, DNI 12.584.044, 19.7.56, Espejo 156, Mendoza; argentinos, casados, comerciantes. 2) 21.12.23. 3) VR Desarrolladora 795 S.A. 4) Del Hipocampo 795, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. ley 21.526; actividades agropecuarias; compraventa, importación y exportación de productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Leandro Alfredo Reveron, Director Suplente: Alfredo Luis Vila Santander. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

#### **NUEVA ESQUINA JOSE ANTONIO S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Gabriel Emiliano Otero, 12/08/77, DNI 25987656, Los Nogales 215, Pto. Manzano, Villa la Angostura, Neuquen y Jorge Martin Macedo, 14/05/83, DNI 30236506, Ruta 58 Km 18.5 lote 217 loc./part. San Vicente ambos arg. solteros empresarios 2. 11/12/23 3. Nueva Esquina José Antonio S.A. 4. Ruta Pcial. 6 Km 62 lote 101 Parque Industrial San Vicente. part. San Vicente- 5. Comercialización administración inmuebles urbanización loteo Construcción de viviendas proyecto dirección obras 6. 99 años desd./Insc. 7. \$1200000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Jorge M. Macedo Dir. Sup. Gabriel E. Otero 10. 30/4. Cr. Juan Fuse.

#### **STARWOOD CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Martin Helou, 16/3/74, DNI 23522682, casado, Pallares 1153, Gerli y Oscar Ariel Vitale, 21/01/66, DNI 17587263, soltero, Juan D. Perón 771, Lanús, ambos argentinos, comerciantes de Lanús 2) 07/12/23 3) Starwood Constructora S.R.L. 4) Tuyuti 920, Gerli, Lanús 5) Construcción refacción inmuebles obras de viviendas caminos edificios 6) 99 años desd./Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc. art. 55° LS. Gtes. Ambos socios 10) 31/7. Cr. Juan Fuse.

#### **RUTAEXPRESSLP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socio, Dir. Tit. y Pte. Luciano Jorge Fernandez, 11/3/78, DNI 26426785, dom. Araucarias N° 173, loc. y part. de Vicente Casares, Bs. As.; y Socio y Dir. Sup. Jorgelina Andrea Tarabelli, 15/3/78, DNI 26631749, dom. Araucarias N° 135, loc. y part. de Vicente Casares, Bs. As.; ambos argentinos, casados primeras nupcias entre si y empresarios 2) 10/06/2022. 3) Rutaexpresslp S.A. 4) Calle 493 N° 2144, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As. 5) Servicios de: transporte de mercaderías y cargas, fletes y mensajería; de Construcción e Inmobiliarias, ejecución y dirección de obras; Financieros con exclusión de las previstas Ley 21.526. Mandatos y servicios pasra asesoramiento, hotelería, turismo, gastronomía. Comerciales, cpra. y vta. de productos de agricultura, ganaderos, textiles, cosméticos, insumos de oficina y electrónicos. 6) 99 años d/Insc. 7) Cap \$500.000, div. 500.000 Acc. de \$1 y 1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual Sup. 3 ejerc. Fisc. art. 55.10) 30/04. C.P. Juan Fusé.

#### **OMAR HORACIO DE STEFANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/04/2023 se designó gerente a Isidro Antonio Brizuela Ocampo, paraguay, CUIT 23-94340540-9, con domicilio en calle 146 e/ 446 y 454 s/n de City Bell, partido de La Plata; y a Hernán Ariel Fichera, Argentino, CUIT 20-23703919-0, con domicilio en calle Rosales N° 2051 de José Mármol, partido de Almirante Brown. Jorge R. Lovero, Contador Público.

#### **LICNOBI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2023 se designa nuevo Directorio, por 3 ejercicios: Director titular y Presidente: Cristian Damián Riquelme y Director suplente: Guillermo Eduardo Baigorria, constituyen domicilio especial a los efectos del art. 256 LGS en Sargento Cabral 2165, Don Torcuato, Tigre, provincia de Buenos Aires. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

#### **PINTA VARELA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Emanuel Sahagún, CUIT 20-39671684-5, domic. Strobel N° 4718, MdP; Director Suplente: Jonatan Gabriel Perez, CUIT 20-33993812-2, domic. José Manuel Estrada N° 5176, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

#### **LA RETAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 02/11/23 y Acta R. Socios del 09/11/23 renuncian Gtes. Mariano Francisco Pincardini y José Rodrigo Cadena Marti y Acta R. Socios del 07/11/23 designa Gte. a José Rodrigo Cadena Marti. Cr. Juan Fuse.

#### **ESPINTOUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta Reunión Socios de 12/12/2023 aprobó por unanimidad del 100 % capital social, cambio domicilio social de la calle Sebastián Gaboto 1285 a la calle Goethe N° 968 ambos de cdad. y pdo. de Hurlingham, pcia. Bs. As. Fdo. Dra. Susana M. Tornabene.

#### **SERVICIOS M & M BASTONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 22/12/2023 se constituyó la S.R.L.: Socios: Miguel Alejandro Bastone, arg., nac. 07/11/1968, soltero, comerciante, dcilio. Avda. 7 n° 1666, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. DNI 20.519.000, CUIT 20-20519000-8 y Milagros Belén Bastone Zunino, arg., nac. 25/06/2005, soltera, empleada, dcilio. calle 9 s/n° esq. 93, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. DNI 46.815.861, CUIL 27-46815861-8. Fecha de constitución: 22/12/2023. Denominación social: Servicios M & M Bastone S.R.L. Dcilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Calle 9 s/n° esq. 93, La Plata, pdo. La Plata. Objeto social: A) Servicios de limpieza, mantenimiento, desinfección y saneamiento de inmuebles, edificios, de parques y jardines, trabajos de pintura, electricidad, plomería. B) Constructora: de obras de mantenimiento, ampliaciones y reparaciones, ejecutar armados y montajes de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, su limpieza, reparación y mantenimiento. Asesoramiento técnico. C) Comercial: de bienes, materiales, equipos y herramientas relacionados con la

limpieza, mantenimiento, desinfección y saneamiento. Tiene capacidad para realizar actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excepto las de la Ley de Entidades Financieras y/o que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$40.000. en 400 cuotas de \$100. c/u. con derecho a un voto c/u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios s/el art. 55 de la L19.550. Ejercicio: 30/septiembre. Se designó gerente al socio Miguel Alejandro Bastone, quien aceptó el cargo. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

**SANTA RITA DESARROLLOS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Santa Rita Desarrollos S.A.U. (CUIT 30-71573104-1) comunica que por Asamblea de General Ordinaria y Extraordinaria del 06/07/2023, se resolvió: (i) aprobar un aumento de capital social por la suma de \$7.421.754; es decir, que el capital social quedó elevado de la suma de \$109.021.748 a la suma de \$116.443.502; y (ii) reformar el artículo 5 del Estatuto Social. Sofia Vetrugno, Abogada.

**JUAN DIEGO SAGASTI Y JUAN ANDRES VALLEJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Diego Sagasti, 26/08/1995, DNI 38.435.017, artista, Villa De Mayo 5893, Villa De Mayo, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As.; y Juan Andres Vallejos, 07/02/1995, DNI 38.797.509, psicólogo, Elvira 1360, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As. Ambos Argentinos y solteros. 2) 28/11/2023. 4) Angel Torcuato De Alvear 2592, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As. 5) Comercialización y distribución de suplementos deportivos y nutricionales, alimentos saludables y equipamiento deportivo. Organización de planes de entrenamiento personalizado y de terapias alternativas relacionadas con el bienestar físico y mental. 6) 99 años 7) \$250.000 8) Gerentes: Ambos socios. plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

**RICENTE TRUCKS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 15/03/2023 se designó: Directores titulares al Sr. Luis José Zingaro, CUIT 20-12530587-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell; y al Sr. Marcelo Fabián Zingaro, CUIT 20-20519033-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 20 de City Bell; y como Directora suplente a la Srta. Martina Andrea Zingaro, CUIT 27-37802837-5 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell, todos del partido de La Plata. Jorge R. Lovero, Contador Público

**MONTES DEL LITORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pedro Cahen D'Anvers (Gerente), 31/03/1995, DNI 38.789.180, soltero; y Juan Martin Cahen D'Anvers, 10/12/1965, DNI 18.226.268, casado. Ambos Argentinos, empresario, domiciliados en Lynch 1483, Beccar, San Isidro, pcia. de Bs. As. 2) 30/11/2023. 4) Almirante Brown 1626, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As. 5) Intermediación, comercialización, exportación de Carbon Vegetal y Briquetas de Carbon Vegetal y productos afines. 6) 99 años 7) \$250.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

**EL CACHO 226 DE BALCARCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/08/2023 se produce un aumento de capital de \$7.200.000 a través del aporte de dinero en efectivo y del aporte de inmuebles. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$8.100.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SOCA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 19-12-23 se decidió de manera unánime trasladar la sede social a la calle Mariano Castex 1340, piso 2, Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Giselle Allegue, Abogada Autorizada.

**SAVOIE PEREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Yanina Soledad Perez, arg., 17/03/1987, soltera, agente de viajes, DNI 32790394, CUIT 27-32790394-8, Vicente López 325, Monte Grande, pcia. Bs. As., María Victoria Savoie, arg., 12/02/1992, soltera, técnica en turismo, DNI 36785488, CUIT 27-36785488-5, México 1831, Benavidez. 2) 18/12/2023. 3) Savoie Perez S.R.L. 4) Av. Pte. Juan Perón 6390 piso 1 A- Benavidez - Pcia. Bs. As. 5) Todo lo relacionado a la actividad de la industria turística. 6) 50 años. 7) Capital \$200000. 8) Administración y Representación: Socio Gerente Yanina Soledad Perez por el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la sindicatura art. 55 LSC. 10) 30 de junio. Claudia Lina, Contador Público.

**TRUCK DEL NOROESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato de fecha 20/12/2023, se constituyó la sociedad denominada Truck del Noroeste S.R.L. con domicilio en calle Bolívar 373 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Socios: Canale Claudio Marcelo,

argentino, empresario, nacido el 06/02/1965, casado en primeras nupcias con Macchiavello María Claudia, DNI 16.980.954, CUIT 20-16980954-3, domiciliado en Bolívar 373, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y Macchiavello María Claudia, argentina, empresaria, nacida el 26/08/1963, casada en primeras nupcias con Canale Claudio Marcelo, DNI 16.415.292, CUIT 27-16415292-3, domiciliada en Bolívar 373 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: El transporte terrestre en general y en especial, nacional e internacional, por vía terrestre de cargas de mercaderías propia o de terceros en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, mediante vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. b) Importadora y exportadora: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del objeto social; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, d) Publicidad y propaganda: comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad de todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre, la organización y administración de eventos culturales científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios; e) Financiera: mediante el otorgamiento y la suscripción de préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Podrá celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; f) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Sociedades 19.550. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, como así también otorgar avales y fianzas, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) representado por dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, otorgando cada cuota, derecho a un voto. Socio Gerente: Designar como gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Macchiavello María Claudia, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo. Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fiscalización: La fiscalización la realizarán los Socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2º, por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

### **CUZ N.O.E. S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación directorio. Por Acta de Asamblea N° 1 del 25 de agosto de 2023 renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Hernán Diego Zuccali, CUIT 20-23925700-4, la cual es aceptada por unanimidad. Se designa como Presidente a Julián Correa Urquiza, CUIT 20-24270645-6 y como Director Suplente a Romina Tonello, CUIT 27-27184641-5, constituyendo domicilio en los términos del art. 256 LSC en calle 25 de Mayo N° 221 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

### **IMAGINE PAMPAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/5/2023 se cambia el domicilio de sede social a: Catamarca N° 3265 Piso 10, Mar del Plata, ptdo. Gral Pueyrredón, pcia. Bs. As. El cambio de sede no implica reforma estatutaria. María Laura Sanchez, Contadora Pública.



**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**



POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. GRAZIANO PEDRO ANTONIO, CUIT 20-11621628-1, con domicilio en calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0194462-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 10751/2023 por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-11621628-1, con domicilio fiscal sito en la calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad: "venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos" (código NAIIBB 512210); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, ascienden, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de pesos un millón doscientos cinco trescientos noventa y dos (\$1.205.392,00). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas por el contribuyente al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el artículo anterior, ascienden, a la suma, a valores históricos, de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 80/100 (\$149.525,80), conforme Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer que los saldos a favor del contribuyente derivados de la Planilla de liquidación Formulario R-222, que forma parte de la presente disposición, ascienden, a valores históricos, a: 01/2017: \$14.795,40; 05/2017 \$10.493,90; 08/2017 \$32.482,70; 11/2017 \$3.741,80; totalizando la suma de pesos sesenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$61.513,80). Artículo 5º. Dejar constancia que con sujeción a lo determinado en los artículos 115 y 70 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), que rigen en la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, se podrán interponer, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con las previsiones del artículo 116 del citado cuerpo legal, en el domicilio que se constituye, a los fines del presente procedimiento, por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2º Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 6º. Hacer saber que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70 y 115 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 7º. Intimar por este medio en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, al ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo e intereses correspondientes, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 8º. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 5º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias). Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables, en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días, a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido; proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias), a la Sucesión del Sr. Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-1162628-1, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado."

**María Guadalupe Morera**, Jefa Departamento

dic. 22 v. dic. 29

## **CONTADURÍA GENERAL**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor PABLO EZEQUIEL HEIT MAIDANA DNI 37.354.108, que en el expediente 21100-792545/20, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución Resolución 2023-258-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, el que había sido asignado a los Oficiales Subayudante Heit Maidana Pablo Ezequiel, legajo N° 480.737; y Cabral Natalia Mercedes, legajo N° 480.593, que con fecha 29 de agosto de 2023 se ha dictado DOCFI-2023-36456253-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco



días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda ud. notificado.

**Marcelo Adrián Ochotorena**, Instructor sumariante.

**AUTO DE IMPUTACIÓN DOCFI-2023-36456253-GDEBA-DSUMCGP**

Corresponde Expediente n° 21100-792545/20

Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2023-258-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, el que había sido asignado a los Oficiales Subayudante HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593 y;

Considerando:

Que los antecedentes obrantes en autos se desprende que el hecho tiene su origen con fecha 13 de octubre de 2019 en la localidad de Florencia Varela, a raíz del acta de procedimiento de fs 02/05. Ahí se observa que el faltante del equipo de comunicación móvil marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378 se habría producido como consecuencia que los agentes dejaron el equipo dentro del móvil policial R.O. 25.740, el cual carecía de uno de los cristales de las puertas, al que estacionaron en el acceso de la comisaria Florencia Varela 3ra.;

Que a fs 57 se informó el número de secuencia interna con que circula el pedido de secuestro del móvil de comunicación;

Que a fs 125 la Sección Finanzas informa valor arancelario de reposición, dando cuenta que a la fecha de la compra, acontecida el 14 de julio de 2016, se abonaron U\$S 2058,75, los que convertidos a pesos conforme la cotización de la época (\$14,20 por divisa estadounidense), se transformaban en \$29.234,25;

Que tras las actuaciones sumariales de rigor, a fojas 152/153 obra Disposición N° 170920/21 que homologa el acuerdo de procedimiento abreviado entre la instrucción y los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593; y ordena la baja de los registros patrimoniales del citado equipo de comunicación móvil

Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dicta la Resolución aludida, por la cual ordena instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin al suscripto

En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo, procediendo a cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los hechos (fs. 183); siguiendo las pautas aplicables (art. 19 inc. f, 28, Apéndice del Decreto Ley 3260/08), se concluye que el valor de reposición del equipamiento a la fecha del hecho (13/10/19) es de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52)

II)

Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado *"si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"*.

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en los artículos 197 inciso h) del Decreto N° 1050/09, en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que el mencionado incumplió con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución.

En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia la responsabilidad de los agentes referidos frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52); resultante de la información que se ha incorporado en estos actuados.

III)

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad solidaria y personal endilgado a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

Por ello

LA INSTRUCCIÓN

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un equipo de comunicaciones marca MOTOROLA, modelo APX 2500, n° de serie 471CSR2378, con su respectiva batería, en la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UNO con 52/00 (\$40.401,52); ello al 13 de octubre de 2019, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, a los Oficiales HEIT MAIDANA PABLO EZEQUIEL, legajo N° 480.737 y CABRAL NATALIA MERCEDES, legajo N° 480.593, conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente a los imputados, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata.

**Marcelo Adrián Ochotorena**, Subdirector.

dic. 22 v. dic. 29

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F San Luis N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03467438-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03467438-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 22 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 109; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio DEX514 interno 2 realizaba un servicio con inicio en Florencio Varela y destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de Ómnibus de San Clemente del Tuyú; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos (\$172.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-626-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. ROBERTO ELADIO SANCHEZ (CUIT 20-07640678-3) con domicilio real en Gral Arredondo N° 5080, Villa Dominico, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-36097728-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36097728-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 19 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3689; Que por dicha acta se imputó al Sr. Roberto Eladio Sanchez (CUIT 20-07640678-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FTD712, se realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que el imputado no ha

formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Roberto Eladio Sanchez (CUIT 20-07640678-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-827-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Notifico Sancionar al señor OJEDA CARLOS MIGUEL y otro DNI (13851459) con domicilio real en 8 N° 252 de San Clemente del Tuyú, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05783494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05783494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Rotonda acceso Pinamar, partido de Pinamar, el día 11 de febrero de 2023 a las 08:04 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000249; Que por dicha acta se imputó a la empresa. Ojeda Carlos Miguel y otro DNI (13851459) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LKI623, realizaba un servicio desde Madariaga hacia Pinamar, transportando nueve (9) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto Ley N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ojeda Carlos Miguel y otro DNI (13851459) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-668-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Notifico Sancionar a la firma EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N Alem s/n de Gral Roca, pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2023-13556497-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13556497-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que

las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de abril de 2023 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 90; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de pasajeros KO-KO S.R.L (CUIT 30-56394131-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA134RK interno U59668, realizaba un servicio desde Tigre hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO S.R.L (CUIT 30-56394131-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-729-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma V.A.S. TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) con domicilio real en Casella N° 80, San Pedro pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13007196-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13007196-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000-2100 de Lincoln del partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 362; Que por dicha acta se imputó a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXW550, realizaba un servicio desde Arrecifes a Lincoln, transportando diez (10) pasajeros, cobrando pesos mil quinientos (\$1.500) por pasajero, se adjunta Habilitación Provincial apócrifa que es retenida como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-728-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.



dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. ESTEVES AMADO NICOLÁS (CUIT 20-04407464-9) con domicilio real en Zamudio N° 4058 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13007040-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13007040-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000-2100 de Lincoln del partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 362; Que por dicha acta se imputó al Sr. Esteves Amado Nicolás (CUIT 20-04407464-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio CDB969 realizaba un servicio desde Pehuajó a Lincoln, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, cobrando pesos dos mil quinientos (\$2.500) por pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Esteves Amado Nicolás (CUIT 20-04407464-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-727-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor OLIVIER RUBEN ENRIQUE (DNI 18299496) con domicilio real en Talcahuano N° 859 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° 2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2023 a las 11:00 hs, en RP2, KM 366, partido de Mar Chiquita en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000888; Que por dicha acta se imputó a la empresa Olivier Ruben Enrique. DNI (18299496), titular de la licencia CNRT 70600 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LFH017 interno 17, realizaba un servicio entre Lanús y Chapadmalal, transportando diecinueve (19) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Olivier Ruben Enrique. DNI (18299496), titular de la licencia CNRT 70600, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto



Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-646-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma EL ÁGUILA TURISMO S.R.L. (CUIT: 30-71598406-3) con domicilio real en 25 de Mayo Nº 115, Villaguay, pcia. de Entre Ríos, que por expediente Nº EX-2021-04863979-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de junio de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2021-04863979-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo de la denuncia realizada contra la empresa EL ÁGUILA S.R.L. la cual ingresó por el Correo Oficial de la Dirección de Reclamos y Solicitudes con fecha 17 de febrero de 2021 y por la denuncia Nº 8022, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte; Que por Disposición Nº DISPO-2022-285-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 31 de agosto de 2022 y notificada por Carta Documento Nº CD-953329053-AR el día 9 de febrero de 2023, se imputó a la empresa El Águila S.R.L. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: el día 17 de febrero de 2023 con un vehículo de la empresa Family Bus S.R.L. realizaba un servicio con salida 18:30 h, desde Mar del Tuyú con destino final Quilmes realizando intermedias; Que por Carta Documento CD219087605 la empresa presenta un descargo aduciendo que la empresa notificada fue El Águila Turismo S.R.L. de la localidad de Villaguay en la provincia de Entre Ríos que nunca realizó un servicio desde Mar del Tuyú a Quilmes, por lo que no se la puede imputar, que se debe de tratar de una empresa homónima o con nombre de fantasía "El Águila S.R.L." no siendo la empresa de Entre Ríos la que cometiera la infracción, por lo que solicita se deje sin efecto la imputación; Que atento al descargo y para mejor proveer se consultó en todos los pasos previos realizados para reunir los datos sobre la empresa que debió ser imputada, donde en orden 19 se solicitó a la demandante que adjunte el pasaje para poder ver cuál empresa había realizado el servicio, siendo que en dicho pasaje vendido por internet no figura CUIT/CUIL que pudiera identificarla fehacientemente, que por lo tanto se libró oficio a la Gerencia de Control de Permisos del Transporte Automotor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte atento que ni la firma El Águila ni la firma Family Bus poseen habilitación provincial y teniendo en cuenta que, en el caso se habría tratado de un tráfico provincial, se solicitó se informe si, en el caso dichas empresas poseen habilitación nacional y en función de ello pueden desarrollar el servicio citado, por lo que hizo saber que con denominaciones similares a las mencionadas en su oficio, se encuentran registros de las firmas que se detallan a continuación: Nº de Inscripción: 70451 Razón social: El Águila Turismo S.R.L. CUIT: 30-71598406-3, Nº de Inscripción: 70519, Nº de Inscripción: 68440 Razón social: Family Buss S.R.L. CUIT: 33-71223800-9; Que ponderados todos los elementos de juicio expresados en el considerando que antecede, por lo se hubiera notificado a la empresa El Águila Turismo S.R.L. de la localidad de Villaguay en base a los datos suministrados por la C.N.R.T., y atento a que hay más de una empresa cuyo razón social es "El Águila" no teniendo más elementos probatorios para la identificación de la infractora, corresponde en esta instancia hacer lugar al descargo presentado y dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Disposición Nº DISPO-2022-285-GDEBA-DPFTMTRAGP en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al descargo formulado por la empresa EL Águila Turismo S.R.L. y dejar sin efecto Disposición Nº DISPO-2022-285-GDEBA-DPFTMTRAGP en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-765-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma EMPRESA EL SANTIAGUEÑO S.R.L. (CUIT 30-57190066-8) con domicilio real en San Lorenzo Nº 642 de San Miguel de Tucumán, pcia. de Tucumán, que por expediente Nº EX-2023-12766967-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de mayo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-12766967-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 6 de abril de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2484; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT 30-57190066-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FSU447 interno 505, se realizaba un servicio La Matanza hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT 30-57190066-8)

por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-705-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Directo.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa CRUCEROS BAYRES S.R.L. CUIT (30-69915251-6) con domicilio real en Ruta 94 s/n° Charata Chacabuco, pcia. de Chaco, que por expediente N° EX-2023-07248840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 22 de febrero de 2023 a las 10:05 hs., en RP2, KM 366, partido de Mar Chiquita en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000564; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L..CUIT (30-69915251-6), titular de la licencia CNRT 8152 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NXD942 interno 122, realizaba un servicio entre Ruta 4 y Panamericana ( Boulogne) y Mar del Plata , transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L..CUIT (30-69915251-6), titular de la licencia CNRT 8152 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-649-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30- 70746041-1) con domicilio real en Perú n° 733, 1° depto 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08150765-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de junio de 2023. VISTO el Expediente N° EX-2023-08150765-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP N° 78, partido de Monte Hermoso el día 10 de enero de 2023, en el horario de las 09:42 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000323 Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. CUIT 30-70746041-1., titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1100 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio PHT 530 se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Monte Hermoso, transportando 14 (catorce) pasajeros siendo el conductor el Sr. Gomez Julio Alfredo DNI: 18.398.919 quien en el momento de labrarse el acta no portaban el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada,

corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de fiscalización del transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. CUIT 30- 70746041-1 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-840-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

dic. 26 v. ene. 2

## TRIBUNAL CALIFICADOR

POR 3 DÍAS - XXX Concurso para la Provisión de Titularidades de Registros Notariales. XXX Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para la Provisión de Titularidades de Registros de Escrituras Públicas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento Notarial vigente y el Decreto del Poder Ejecutivo 959 de fecha 12 de junio de 2023, se llama a Concurso de oposición y antecedentes para titularidades de los siguientes registros notariales:

Partidos: Almirante Brown, Regs. 5 y 13; Ameghino, Reg. 2; Azul, Reg. 11; Bahía Blanca, Regs. 2, 32 y 54; Baradero, Reg. 3; Berazategui, Reg. 14; Bolívar, Reg. 13; Brandsen, Reg. 5; Campana, Reg. 11; Carlos Tejedor, Reg. 1; Cañuelas, Reg. 7; Colón, Reg. 6; Coronel Dorrego, Reg. 8; Coronel Pringles, Reg. 3; Coronel Suárez, Reg. 6; De la Costa, Reg. 9; Dolores, Reg. 4; Escobar, Reg. 11; Esteban Echeverría, Reg. 2; Exaltación de la Cruz, Reg. 1; Ezeiza, Reg. 6; General Arenales, Reg. 6; General Guido, Reg. 4; General Pueyrredón, Regs. 8, 74, 78 y 97; General Rodríguez, Reg. 8; Hurlingham, Reg. 8; Ituzaingó, Reg. 3; La Matanza, Regs. 43, 70 y 77; Lanús, Regs. 84 y 86; La Plata, Regs. 119, 311, 332 y 411; Las Flores, Reg. 1; Lobos, Reg. 9; Lomas de Zamora, Regs. 3 y 34; Luján, Regs. 10 y 11; Magdalena, Reg. 7; Malvinas Argentinas, Reg. 4; Merlo, Reg. 7; Moreno, Regs. 1 y 5; Morón, Regs. 41, 62 y 67; Monte, Reg. 3; Necochea, Reg. 27; 9 de Julio, Reg. 13; Olavarría, Reg. 19; Patagones, Reg. 2; Pilar, Regs. 4 y 16; Pinamar, Reg. 4; Presidente Perón, Reg. 1; Punta Indio, Reg. 1; Quilmes, Regs. 50 y 56; San Cayetano, Reg. 2; San Fernando, Regs. 11 y 23; San Isidro, Regs. 43 y 62; San Miguel, Regs. 16 y 22; San Pedro, Reg. 8; Tandil, Regs. 26 y 27; Tigre, Regs. 5 y 16; Torquinst, Reg. 2; Trenque Lauquen, Reg. 6; Tres Arroyos, Reg. 1; Vicente López, Regs. 73 y 89.

El Tribunal Calificador ha dispuesto que el plazo para la inscripción al XXX Concurso comenzará el día 5 de febrero de 2024 y finalizará el 3 de mayo de 2024 a las 14 hs.

**Martin L. Russo**, Secretario.

dic. 27 v. dic. 29

## MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a la sociedad LA BURSÁTIL FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles, nomenclatura catastral: Cir. V, Secc. A, Manzana 1, Parcela 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, Partidas Inmobiliarias 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2916, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924 respectivamente, del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 2, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Partidas Inmobiliarias 2950, 2949, 2948, 2947, 2946, 2945, 2944, 2939, 2938, 2937, 2936, 2935, 2934, 2933, 2932 respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 3, Parcela 1, 8, 9, Partidas Inmobiliarias 3159, 3155, 3154, respectivamente, del partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 5, Parcelas 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, Partidas Inmobiliarias 2905, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2903, 2904 del partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 6, Parcelas, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, Partidas Inmobiliarias 2965, 2964, 2963, 2962, 2961, 2960, 2959, 2958, 2957, 2956, 2955, 2954, 2953, 2952, 2951 respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 7; Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Partidas Inmobiliarias 3142, 3141, 3140, 3139, 3138, 3137, 3136, 3135, 3134, 3133, 3132, 3131, 3130, 3129, 3128, 3127, 3126, 3125, 3124 respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 8, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, Partidas Inmobiliarias 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 9, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, Partidas Inmobiliarias 2887, 2886, 2885, 2884, 2883, 2882, 2881, 2880, 2889, 2888 respectivamente del

Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 11, Partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Partidas Inmobiliarias 2988, 2987, 2986, 2985, 2984, 2983, 2982, 2981, 2980, 2979, 2978, 2977, 2976, 2975, 2974, 2973, 2972, 2971 respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 12, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Partidas Inmobiliarias 3122, 3121, 3120, 3119, 3118, 3117, 3116, 3115, 3114, 3113, 3112, 3111, 3110, 3109, 3108, 3107, 3106, 3105, 3104, 3103, respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 13, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Partidas Inmobiliarias 3200, 3198, 3197, 3196, 3195, 3194, 3193, 3192, 3191, 3190, 3199 respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 15, Parcelas 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Partidas Inmobiliarias 2870, 2871, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 16, Parcelas 2, 3, 6, 7, 8, Partidas Inmobiliarias 2990, 2991, 2994, 2995, 2996 respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 29, Parcelas 5, 6, 7, Partidas Inmobiliarias 2838, 2839, 2840 respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 31, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Partidas Inmobiliarias 3077, 3076, 3075, 3074, 3073, 3072, 3071, 3070, 3069, 3068, 3067, 3066, 3065, 3064, respectivamente del Partido de Tapalqué (104); Cir. V, Secc. A, Manzana 32, Parcelas 1, Partida Inmobiliaria 3219 según catastro y según título Manzana 38 lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 del partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-0194/2018. Tapalqué, diciembre de 2023  
**Gustavo R. Cocconi**, Intendente.

dic. 27 v. dic. 29

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87028/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 58, Manzana 58 F, Parcela 03, Partida 100-67761.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-79880/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 A, Parcela 13, Pda. 62963.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87074/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 177 B, Parcela 01.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87070/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 61, Parcela 04, Partida 100-18120.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.



dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84079/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 178, Parcela 11, Partida 100-23349.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-86931/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 B, Parcela 01, Partida 100-42172

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 B, Parcela 02, Partida 100-42173

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 B, Parcela 14, Partida 100-42185.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 77, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 04, Parcela 02, Partida 100-111267.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 84, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 03, Parcela 06, Partida 100-22994.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 89, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 14, Partida 100-23634.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 75, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el



inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 04, Parcela 04, Partida 100-111269.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 78, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 04, Parcela 01, Partida 100-22973.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 95, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 82, Parcela 08, Partida 100-23713.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 98, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 82, Parcela 18, Partida 100-23723.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 83, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 03, Parcela 05, Partida 100-22993.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 76, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 04, Parcela 03, Partida 100-111268.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 27 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86244/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 38, Parcela 02, Partida 100-99877.

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 38, Parcela 03, Partida 100-99878.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 28 v. ene. 2

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MIGLIORI MIGUEL ÁNGEL, DNI 22258538 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Pergamino (DE ORMS) calle San Nicolás N° 984 Pergamino pcia. Bs. As. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

**Angelucci Aldana**, Jefe (Int).

dic. 28 v. ene. 2

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-46168778-GDEBA-DLRTYEPIMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de BRAVO CARLOS DANIEL (DNI 38.370.804), fallecido con fecha 24/03/2023, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional con domicilio en la calle Bolívar 495 de Pilar y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Avila Paula Soledad**, Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 5).

dic. 29 v. ene. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 3824/23 con fecha 20 de diciembre del 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Recuperación de plásticos para la fabricación de pelets y su comercialización como insumos para la industria plástica", presentado por GONZALEZ LUCAS JOEL (CUIT N° 20-42544952-5), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial, la Ley Provincial N° 15.107 que modifica el artículo 11°, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20, ubicado en la calle Islas Malvinas N° 1558, de la localidad de Garín, partido de Escobar; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. El período de consulta de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 05 de enero de 2024 hasta el día 24 de enero de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana". Proyecto: "Recuperación de plásticos para la fabricación de Pelets para su comercialización como insumos para la Industria Plástica- presentado por la firma Gonzalez Lucas Joel". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

**Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 3826/23 con fecha 20 de diciembre del 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Recuperación de plásticos para la fabricación de palets y su comercialización como insumos para la industria plástica", presentado por

MACPLAST S.A. (CUIT N° 30-51595713-4), a través de un Informe Técnico Ambiental, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial, la Ley Provincial N° 15.107 que modifica el artículo 11°, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20, ubicado en la calle Gral. Savio N° 26, de la localidad de Garín, partido de Escobar; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. El periodo de consulta de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 05 de enero de 2024 hasta el día 24 de enero de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado Participación Ciudadana” - Proyecto: “Recuperación de plásticos para la fabricación de palets y su comercialización como insumos para la industria plástica” - presentado por Macplast S.A. El Informe Técnico Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 3825/23 con fecha 20 de diciembre del 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en “Confección de trapos rejilla y productos similares a partir de hilados de algodón”, presentado por ALVAREZ JUAN ALBERTO IGNACIO (CUIT N° 20-34056907-6), a través de un Informe Técnico Ambiental, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial, la Ley Provincial N° 15.107 que modifica el artículo 11°, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20, ubicado en la calle Alvear N° 455, de la localidad de Garín, partido de Escobar; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. El periodo de consulta de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 05 de enero de 2024 hasta el día 24 de enero de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: “Confección de trapos rejilla y productos similares a partir de hilados de algodón -presentado por Alvarez Juan Alberto Ignacio”. El Informe Técnico Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86977/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 C, Parcela 13, Partida 100-41100.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86958/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 2, Parcela 10, Partida 100-64487.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86973/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 04, Partida 100-105556

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 05, Partida 100-105557.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87033/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 B, Parcela 19, Partida 100-63345.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86959/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 K, Parcela 01, Partida 100-2394

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 K, Parcela 02, Partida 100-104845

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 K, Parcela 03, Partida 100-104846.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86975/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 Q2, Parcela 13, Partida 100-64664.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 28 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87024/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 B, Parcela 19 A, Partida 100-42298.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86950/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 81, Parcela 19, Partida 100-29983.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87034/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 G, Parcela 25, Partida 100-68517.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86972/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 A, Parcela 16, Partida 100-21352.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87032/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 B, Parcela 18, Partida 100-16135.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 29 v. ene. 3

## **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962), conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 15/01/2024 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires, los días 10, 11 y 12 de enero de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Lleuo Viviana Mercedes Brigida, Peugeot Partner Confort 1.6 HDI/2014, dominio NVG990, base \$2.030.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 % IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 16/01 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/12/23.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional.





Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---